



**INSTITUTO UNIVERSITARIO
AERONAUTICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA ADMINISTRACION**

TRABAJO FINAL DE GRADO

CONTADOR PÚBLICO

2015

Integrantes: Antonio, Julia

Guarnieri, Luciana

Profesor Tutor: Cra. Mustafá, Cristina Miriam

INDICE

Índice	2
Dedicatorias.....	4
Agradecimientos.....	5
Resumen.....	8
Introducción.....	10
Capítulo 1 “Asociaciones Civiles: Aspectos Teóricos y Legales”	12
1. Tercer Sector.....	13
2. Asociaciones y Fundaciones.....	14
2.1. Concepto.....	14
2.2. Diferencias entre Asociaciones y Fundaciones.....	17
3. Aspectos Legales de las Asociaciones Civiles.....	18
3.1. Acto Constitutivo.....	18
3.2. Objeto Social.....	21
3.3. Patrimonio Social.....	22
3.4. Denominación Social.....	23
3.5. Estatuto.....	23
3.6. Asociados.....	25
3.7. Órganos Sociales.....	27
3.8. Disolución y Liquidación de la Asociación.....	27
3.9. Responsabilidad de la Asociación Civil.....	29
3.9.1.Responsabilidad de la Entidad.....	29
3.9.2.Responsabilidad de los Dirigentes.....	30
4. Normativa Vigente aplicable.....	30
5. ONG a nivel República Argentina y Provincia de Córdoba.....	31
5.1. ONG en Argentina.....	32
5.2. ONG en Córdoba.....	33
6. Conclusión del capítulo.....	35
Capítulo 2”Análisis de la Asociación Civil Unión Comercial, Industrial y de Servicios (UCIS) La Falda	36
1. Análisis de la Asociación Civil Unión Comercial, Industrial y de Servicios (UCIS) La Falda.....	37
1.1. Aspectos de la vida institucional de UCIS La Falda.....	37
1.1.1.Surgimiento de la Entidad.....	38
1.1.2.Organización Formal.....	38
1.1.3.Beneficiarios.....	39
1.1.4.Relaciones Interinstitucionales.....	42
1.2. Análisis de las cinco fuerzas de Porter.....	43
1.3. Análisis FODA/DAFO.....	46
1.4. Responsabilidad Social.....	50
2. Conclusión del capítulo.....	55
Capítulo 3”Contabilidad en entes sin fines de lucro: aspectos básicos”	57
1. Aspectos Contables.....	58
1.1. Libros Contables.....	59
1.2. Estados Contables.....	60
1.3. Memoria.....	64
1.4. Auditoría de entes sin fines de lucro.....	65
2. Conclusión del Capítulo.....	68
Capítulo 4”Análisis Impositivo y previsional de Entidades sin fines de lucro”	70
1. Análisis impositivo en entidades sin fines de lucro.....	71
2. Inscripción en los organismos fiscales pertinentes.....	72

3.	Tratamiento impositivo.....	76
4.	Exención impositiva.....	76
4.1.	Concepto.....	76
4.2.	Características de la exención.....	78
5.	Régimen fiscal de las asociaciones civiles.....	78
5.1.	Impuestos Nacionales.....	78
5.1.1.	Impuesto a las Ganancias.....	78
5.1.2.	Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.....	83
5.1.3.	Impuesto al Valor Agregado.....	84
5.1.4.	Impuesto a los Débitos y Créditos en cuentas bancarias.....	86
5.2.	Impuestos Provinciales.....	87
5.2.1.	Impuesto sobre los Ingresos Brutos.....	87
6.	Régimen previsional.....	91
7.	Conclusión del Capítulo.....	93
	Propuestas de mejora para UCIS.....	95
	Conclusión.....	111
	Anexos.....	113
	Bibliografía.....	148

DEDICATORIA

Con todo nuestro cariño dedicamos este Trabajo de Grado a las personas que hicieron todo para que pudiéramos lograr nuestros sueños, por motivarnos y darnos la mano cuando sentíamos que el camino se complicaba, por darnos las fuerzas cuando muchas veces se agotaban, a ustedes, nuestra familia.

A nuestros maestros que influyeron con sus lecciones y experiencias para formarnos como personas de bien y preparadas para los retos que pone la vida y el camino profesional.

A todos ellos, les dedicamos cada una de las páginas de este trabajo.

AGRADECIMIENTOS

Son muchos a los que le debemos agradecimientos, por ayudarnos con bibliografía, documentación, información, experiencias, lo que sería mucho agregar a este trabajo, pero algunos no podemos dejar de mencionar:

A todos los integrantes de la Asociación Civil UCIS, quienes nos permitieron y dieron la oportunidad de elaborar el Proyecto de Grado, brindándonos toda la información que necesitábamos y quedando a total disposición en todo momento.

A nuestra tutora Contadora Miriam Mustafá por su permanente esfuerzo y dedicación, por estar atenta y predispuesta a nuestros requerimientos, brindando su experiencia y ayudándonos como un excelente profesional que es.

Y a todas aquellas personas que desde su lugar, han colaborado para la realización del Trabajo de Grado.

Julia Antonio y Luciana Guarnieri

“Análisis de las Normas Contables
específicas de entidades sin fines de lucro
para su aplicación a la Asociación Civil
UCIS La Falda”



Alumnas: Antonio, Julia

Guarnieri, Luciana

Tutor: Cra. Mustafá, Cristina Miriam

Fecha: Diciembre 2015

FORMULARIO



I NSTITUTO
U NIVERSITARIO
A ERONAUTICO

Facultad de Ciencias de la
Administración

Departamento Desarrollo Profesional

Lugar y fecha:.....

INFORME DE ACEPTACIÓN del PROYECTO DE GRADO

Título del Proyecto de Grado

Alumnos:

ANTONIO, JULIA D.N.I: 36.508.064

GUARNIERI, LUCIANA D.N.I: 36.141.779

Tutor: Cra. Miriam Mustafá

Resolución del Tribunal Evaluador

Observaciones:

.....
.....
.....
.....

RESUMEN

Nuestro Trabajo Final de Grado titulado "Análisis de las normas contables específicas de entidades sin fines de lucro para su aplicación a la Asociación Civil UCIS La Falda", está basado en la Unión Comercial, Industrial y de Servicios La Falda.

UCIS es una asociación civil, constituida en el mes de diciembre del año 2000, por un grupo de 26 comerciantes de La Falda, localidad ubicada a 80 Km de la Ciudad de Córdoba, con el objeto de reactivar el centro comercial de la misma.

Es una entidad apolítica que resume ideas, aspiraciones e intereses de los comerciantes, empresarios y profesionales comprometidos con el desarrollo de la ciudad y que se expresa por el trabajo en equipo y su vocación por el cambio.

El trabajo brinda un enfoque de los aspectos generales a los cuales deben adaptarse este tipo de entidades, haciendo especial énfasis en analizar si la asociación civil UCIS La Falda se adecúa a la normativa específica vigente del sistema actual.

El primer capítulo, se basa en un marco teórico sobre este tipo de entidades para conocer las formalidades y exigencias derivadas de normativas como: el Código Civil, el nuevo Código Civil y Comercial (que entró en vigencia el 1° de Agosto del 2015) y la Resolución N° 70/2009 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

En el segundo capítulo, se desarrolla un análisis puntual de la entidad, sus actividades y funcionamiento, para conocer a la misma en aspectos particulares, mediante la realización de una investigación institucional, un análisis FODA, un análisis Porter, basados en tareas de investigación, interrogación y contacto permanente con los miembros de la institución y vecinos de la localidad de La Falda.

En el tercer capítulo se desarrollan las formalidades, que debe reunir la contabilidad de una asociación civil, las Resoluciones Técnicas emitidas por la

F.A.C.P.C.E. aplicables a este tipo de entidades, como así también, el cumplimiento de UCIS de las mismas.

Por último, en el cuarto y último capítulo de este trabajo, se realiza un análisis de las normativas impositivas vigentes y el tratamiento especial que reciben las asociaciones civiles, ya sea dentro de los tributos nacionales, como así también, provinciales y municipales, con su respectiva comparación de la situación particular de la asociación civil en estudio.

INTRODUCCIÓN

Debido a que muchas veces el Estado por motivos económicos, ideológicos o políticos no llega a ciertos lugares de la sociedad, en las últimas décadas, han adquirido importancia y trascendencia las llamadas ONG, en el desarrollo social, económico, político y cultural, no solo en nuestro país sino en diferentes latitudes, como componentes del llamado tercer sector de la economía, diferenciadas así del sector público y de las empresas privadas.

La sigla ONG significa Organizaciones No Gubernamentales, las cuales también pueden ser encontradas bajo denominaciones como: organizaciones sin fines de lucro, organizaciones voluntarias, entidades no lucrativas; pero todas se refieren al tercer sector o sector no lucrativo sobre el cual trabajaremos.

Estas organizaciones sin fines de lucro suelen desarrollar, en muchas oportunidades, sus actividades fuera del marco legal. Si bien esta situación no impide que cumplan sus objetivos, si no se enmarcan dentro de ciertos parámetros formales, probablemente no podrán optimizar sus recursos, lograr la totalidad de sus fines, crecer, alcanzar mayor cantidad de individuos, poniendo, de esta manera, en riesgo la supervivencia de las mismas, motivo que nos lleva a estudiar el marco legal de éste tipo de entidades.

Este trabajo está orientado al análisis completo de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), abocándonos tanto a los aspectos superficiales, como así también a los aspectos particulares de una de ellas.

Para llevar a cabo este análisis, deberemos estudiar las normas que regulan la constitución, funcionamiento y fiscalización de las asociaciones civiles que están contenidas en el Código Civil, en el nuevo Código Civil y Comercial (que entró en vigencia el primer día del mes de agosto del corriente año), en la Resolución N° 70/2009 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (que establece órganos, normas, requisitos y procedimientos que regirán el proceso de reconocimiento, otorgamiento de personería, registro, fiscalización y control de las mismas) y en principios generales del derecho.

Si bien en los primeros capítulos trataremos a las asociaciones civiles respecto a sus aspectos generales, que son compartidos por todas las agrupaciones de éste tipo, es necesario destacar que cada ONG define su propia estructura, la modifica y ajusta de acuerdo a su historia, su desarrollo, su circunstancia. Debe tender siempre a ser una estructura armónica, racional y bien lubricada, para permitir la mayor eficiencia y logro de los objetivos.

Se explicarán aspectos teóricos y legales de dichas asociaciones, como su constitución, estatutos, responsabilidades y la de los miembros que las forman, las normas contables aplicables, los aspectos financieros, contables, previsionales e impositivos respecto a los tributos nacionales, provinciales y municipales, analizándolos en paralelo con la situación actual de UCIS.

La asociación nos suministrará toda la información necesaria para llevar a cabo los análisis correspondientes para el desarrollo de este proyecto de grado.

CAPÍTULO 1

“Asociaciones Civiles: aspectos teóricos y legales”

1. Tercer sector

Como dijimos anteriormente, en la actualidad se utilizan diferentes términos para referirnos a este ámbito (Organizaciones No Gubernamentales, organizaciones sin fin de lucro, organizaciones voluntarias, entidades no lucrativas, etc.), pero todas forman parte y se refieren al llamado *tercer sector*, cuyo reconocimiento es cada vez mayor por los otros dos sectores de la sociedad: el sector público y el sector empresarial.

Por su parte, el sector público (que se encuentra integrado por la estructura gubernamental, los organismos oficiales públicos o semipúblicos) le da reconocimiento al tercer sector por la importante y trascendente acción que éste se encuentra desempeñando en áreas vitales de la comunidad como son la salud pública, la educación, la ocupación laboral, la asistencia a poblaciones marginales, el apoyo y estímulo a actividades científicas, de investigaciones médicas, al fomento de la obra artística y cultural, fines que el Estado no puede desatender.

Por otra parte, el sector empresarial (conformado por las organizaciones económicas, financieras, las sociedades mercantiles o industriales) que tiene como objetivo principal obtener ganancias, encuentra en las organizaciones civiles sin fines de lucro una herramienta con la cual poder cumplir sus objetivos de responsabilidad social empresarial (RSE), la cual es sinónimo de transparencia y de compromiso con el entorno en el cual funciona y se desarrolla la empresa.

La Unión Comercial, Industrial y de Servicios (UCIS) La Falda, se encuentra formando parte de este *tercer sector*, como una asociación civil, sin fines de lucro, con fines meramente sociales, que representa las ideas, aspiraciones e intereses de los comerciantes, empresarios y profesionales comprometidos con el desarrollo comercial y de la sociedad en conjunto de dicha localidad; realizando una serie de gestiones activas en toda la ciudad de La Falda y también, en localidades vecinas de la zona, que más adelante serán descriptas y analizadas.

2. Asociación y Fundación

A continuación mencionaremos los aspectos más sobresalientes de las asociaciones y fundaciones.

2.1. Conceptos

En el siguiente cuadro haremos hincapié en las diferencias conceptuales de las personas jurídicas más importantes:

FORMAS	NACIMIENTO	FINALIDAD	BENEFICIARIOS
Asociación	Acuerdo de voluntad de 2 o más personas.	No patrimonial, ni lucrativo. Fin de interés común.	Se defienden mismos intereses y prestan servicios entre los asociados.
Fundación	Voluntad y aporte patrimonial de 1 persona (fundador) o más.	No patrimonial, ni lucrativo. Fin de bien común o interés público.	Los beneficiarios son 3ros extraños a la entidad.
Sociedad	Acuerdo de voluntad de 2 o más personas.	Patrimonial y lucrativo.	Se distribuyen utilidades entre los socios.
Cooperativa	Acuerdo de voluntad de varias personas. Mínimo 10 asociados.	Patrimonial y no lucrativo. Fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua.	Prestan servicios a sus asociados y excepcionalmente a 3ros.

El Código Civil en su art. 33 inc 1, define a las asociaciones como personas jurídicas de carácter privado.¹

✓ **Asociación:**

Las asociaciones civiles son agrupaciones humanas constituidas con el fin de satisfacer ciertas necesidades o carencias vinculadas con el bien común. Estas entidades cumplen un rol esencial dentro de la comunidad, canalizando aspectos fundamentales de los temas sociales y de esta manera, actuar como auxiliar y cooperador del Estado.²

Biagosch (2011) afirma que, las asociaciones son aquellas "personas jurídicas de carácter privado que tienen por principal objeto el bien común, poseen patrimonio propio, capacidad por sus estatutos de adquirir bienes, no subsistencia exclusiva de asignaciones del Estado y cuentan con autorización para funcionar"³

Se consideran asociaciones sin fin de lucro aquellas que reúnen las siguientes condiciones⁴:

- Son formales: presentan algún grado de institucionalización, la formalidad debe demostrarse por medio de un certificado o registro legal, como así también, por encuentros regulares o reglas de procedimiento.
- Son privadas: no forman parte del gobierno ni son dirigidas por mesas directivas dominadas por agentes gubernamentales, es decir su organización no forma parte del sector público ni es controlada por este. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público.
- No tienen fin de lucro y no distribuyen beneficios: pueden acumular excedentes pero éstos no se distribuyen entre los socios o directores,

¹ Art 33 cc: Las Personas jurídicas pueden ser de carácter público o privado. Tienen carácter público: 1°. El Estado Nacional, las Provincias y los Municipios. 2°. Las entidades autárquicas. 3°. La Iglesia Católica. Tienen carácter privado: 1°. Las asociaciones y las fundaciones que tengan por principal objeto el bien común, posean patrimonio propio, sean capaces por sus estatutos de adquirir bienes, no subsistan exclusivamente de asignaciones del Estado, y obtengan autorización para funcionar. 2°. Las sociedades civiles y comerciales o entidades que conforme a la ley tengan capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, aunque no requieran autorización expresa del Estado para funcionar. (Artículo sustituido por art. 1° de la Ley N° 17.711 B.O. 26/4/1968. Vigencia: a partir del 1° de julio de 1968.

² Sirena, Jose L., *Asociaciones civiles: instrucciones para obtener la personería jurídica en la provincia de Buenos Aires* en Doctrina Societaria N° 146, Errepar, Bs. As., enero 2000, p. 622.

³ Biagosch, Facundo A., *Asociaciones Civiles*, Ad Hoc, Bs.As., 2000, pág. 118

⁴ Para realizar la definición de estas características se tuvo en cuenta el estudio comparativo internacional sobre el sector realizado por la Universidad Johns Hopkins.

son reinvertidos en la consecución de sus objetivos. Su fin principal no es generar beneficios ni están guiadas por criterios comerciales.

- Son autogobernadas: establecen procedimientos internos de gobierno y no son controladas por entidades externas, gozando de un grado significativo de autonomía.
- Tienen un marcado grado de participación voluntaria: la participación o no de sus miembros depende de la libre voluntad de los mismos, no de presiones externas, y por otra parte, hay un grado significativo de participación de voluntarios (personas que aportan su tiempo sin ser remunerados) en sus actividades.

En nuestra opinión, tras el análisis de los conceptos aportados por los diferentes autores, las asociaciones son personas jurídicas que surgen de la unión voluntaria de dos o más personas con la finalidad del bien común, son estables en el tiempo y gestionadas de manera democrática, es decir, todas las decisiones que se toman dentro de la misma son previamente consensuadas entre los integrantes, requiriendo autorización judicial para funcionar, mediante el organismo competente dentro de cada jurisdicción, el que ejerce, además, el contralor previsto por la legislación vigente.

El hecho de estar dotada de personería jurídica, implicará que la misma es una persona distinta a la de sus socios y que entonces, su patrimonio es propio y deberá ser empleado siempre para conseguir los fines propuestos y no para uso personal de alguno de sus asociados.

✓ **Fundación:**

Las fundaciones están reguladas específicamente por la ley 19.836/72, cuyo art. 1º las conceptualiza como "... personas jurídicas que se constituyen con un objeto de bien común, sin propósito de lucro, mediante el aporte patrimonial de una o más personas, destinado a hacer posible sus fines..."⁵

Es una persona jurídica sin ánimo de lucro. Se trata de una organización que continúa la labor de aquel que la fundó y cumple con su voluntad solidaria.

⁵ Ley 19.836 de fundaciones del 15/09/72 (B.O., 25/09/72)

Se dice que es una persona jurídica que nace cuando se destinan bienes al cumplimiento de un fin de interés público, de un modo permanente y estable⁶.

Tienen su origen en la voluntad de sus creadores quienes, en el momento de su creación, han de dotar a la misma de bienes o derechos de cualquier clase, los que van a constituir su patrimonio inicial.

Un ejemplo en Argentina es la Fundación Favaloro, creada por el médico René Favaloro, la cual es un ejemplo de organización no lucrativa que destinada a satisfacer necesidades sociales.

2.2. Diferencias entre asociaciones y fundaciones

Si bien ambas figuras coinciden en tener un objeto destinado al "bien común" y "no poseer fin de lucro", y ambas entidades requieren autorización del Estado para funcionar, se distinguen en una serie de puntos que detallaremos a continuación.

Las asociaciones surgen de la *voluntad* de varias personas, cuyo objeto social va dirigido hacia la comunidad en general o a un grupo de asociados; en cambio las fundaciones surgen de destinar un patrimonio al cumplimiento de un fin determinado como el bienestar común, interés social, entre otros.

Respecto al *patrimonio*, para crear una fundación se requiere un capital de afectación que sea de un volumen acorde al objeto que se quiere desarrollar: para formar una asociación civil, el mínimo patrimonial establecido por la Inspección General de Justicia es de \$3.000; en cambio para las fundaciones, el mínimo fijado actualmente es de \$10.000.

Según la Dra. Isabel Fiz⁷ "La diferenciación entre ambas es que las fundaciones son un patrimonio de afectación específica, con voluntad estratificada y con objetivos siempre orientados a terceros ajenos a los fundadores y administradores de las mismas. En cambio las asociaciones tienen un sustrato subjetivo integrado por socios con una voluntad fluida

⁶ Sistema de Derecho Civil, volumen IV, Luis Díez Picazo- Antonio Gullón Ballesteros, Tecnos 2012.

⁷ SEMINARIO DE INTEGRACION Y APLICACIÓN. ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. Dra María Isabel Fiz.

determinado por los socios, donde el objetivo de bien común está dirigido a los mismos socios y en forma indirecta a la comunidad".

Según Guillermo Borda (2009) "Las asociaciones civiles son entidades creadas por un acuerdo de voluntades de varias personas que persiguen un fin de interés común, sea altruista o lucrativo. A las fundaciones, en cambio, las crea una persona sea natural o jurídica, que hace una donación o legado con el objeto de que se destine a un cierto fin, siempre altruista, fijando las reglas a que ha de ajustar su desenvolvimiento la entidad"⁸

3. Aspectos legales de las Asociaciones Civiles

En los apartados que se desarrollan a continuación, haremos mención a los principales aspectos legales de las asociaciones sin fines de lucro.

3.1 Acto constitutivo

Haciendo referencia al comienzo de la existencia de las asociaciones como personas jurídicas, nos remitimos al artículo 45 del Código Civil Argentino que establece que, "comienza la existencia de las corporaciones, asociaciones, establecimientos, etcétera., con el carácter de personas jurídicas, desde el día en que fuesen autorizadas por la ley o por el Gobierno, con aprobación de sus estatutos..."

Respecto al acto constitutivo, el artículo 169 del nuevo Código Civil y Comercial (que entró en vigencia en la República Argentina el primer día del mes de agosto del corriente año) establece que, "el acto constitutivo de la Asociación Civil debe ser otorgado por instrumento público y ser inscripto en el registro correspondiente una vez otorgada la autorización estatal para funcionar. Hasta la inscripción se aplican las normas de la simple asociación."

Por su parte, estas entidades civiles ante la necesidad de un pleno e integral funcionamiento, necesitan la obtención de la vestimenta jurídica emanada de la autoridad pública competente, siendo para la Provincia de Córdoba, la *Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas*, que por medio de su

⁸ Borda, G.A.(2009) *Distinción conceptual entre asociaciones y fundaciones. Manual de Derecho Civil, parte general, 22ª edición*, Buenos Aires, p 335 y 336.

resolución N° 70/2009, determina cuales son los requisitos formales exigidos para la realización de trámites relativos a las Asociaciones Civiles y Fundaciones ante este Organismo de Control.

Dentro de los requisitos formales exigidos a las asociaciones civiles por dicho Organismo de Control⁹ (I.P.J de la Provincia de Córdoba), según lo establecido en la Res. Gral. N° 70/2009 para la aprobación de estatutos y obtención de personería jurídica podemos mencionar los siguientes:

- I. Nota dirigida al Director/a de Inspección de Personas Jurídicas, firmada por Presidente y Secretario solicitando el otorgamiento de la Personería Jurídica y la aprobación de sus Estatutos Sociales. Sin certificación.
- II. Acta Constitutiva y Estatuto Social en Escritura Pública o Instrumento Privado original con la firma de Presidente, Secretario y Tesorero certificada por ante Escribano Público o Juez de Paz en las localidades del interior o ratificación personal ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas o ante las Delegaciones del Interior .

En lo sustancial, el *acta constitutiva* deberá contener:

- ⊙ Lugar y fecha cierta de la constitución
- ⊙ Decisión de solicitar la autorización para funcionar como persona jurídica
- ⊙ Domicilio legal (Ciudad, localidad, pueblo, etc.) y Sede Social (calle, número, dpto., barrio, etc.), Provincia de Córdoba, Republica Argentina. Se aclara que la Sede Social puede establecerse por Acta de la Comisión Directiva, en cuyo caso también debe inscribirse
- ⊙ Datos personales de los asociados fundadores (Nombre y apellido, D.N.I, domicilio real, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, teléfono y correo electrónico si tuviera)
- ⊙ Elección de autoridades precisando cargos y datos personales

⁹ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Subsecretaría de asuntos registrales, desde: <http://www.ipj.cba.gov.ar/>

- ⊙ Declaración jurada de los miembros del Órgano de Administración (Comisión Directiva) y de los miembros del Órgano de Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas), manifestando no estar comprendido en las previsiones e incompatibilidades legales.
 - ⊙ Aceptación de cargos de los miembros del Órgano de Administración (Comisión Directiva), de los miembros del Órgano de Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas) y de los miembros de la Junta Electoral (en su caso). Este requisito puede acompañarse por separado si las personas designadas no hubieren comparecido en el acto constitutivo, respetando las formalidades de éste último acto.
 - ⊙ Personas autorizadas para el trámite y para aceptar observaciones de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas
- III. Personas autorizadas para el trámite, debiendo incluir el nombre de las mismas en la Nota dirigida a la dirección mencionada en el punto 1
 - IV. Integración del patrimonio en *bienes*. Se debe presentar balance demostrativo de Estado de Situación Patrimonial con Inventario y Valuación con firma del Presidente, Secretario, Tesorero y la de Contador Público certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Cordoba
 - V. Integración del patrimonio en *dinero efectivo*. Deben depositar el monto total que los asociados fundadores aporten en el acto de constitución
 - VI. Control de timbrado
 - VII. Aceptación de cargos de los miembros del Órgano de Administración (Comisión Directiva), del Órgano de Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas), y de la Junta Electoral (en su caso, si no se hubiere efectuado en el Acta Constitutiva)

VIII. Declaración Jurada de los miembros del Órgano de Administración (Comisión Directiva) y de los miembros del Órgano de Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas), manifestando que no se hallan afectadas por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para revestir la calidad de tales, en Escritura Pública o Instrumento Privado con la firma del fundador o fundadores certificada por Escribano Público o Juez de Paz en las localidades del interior o ratificación personal ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas o ante las Delegaciones del Interior. La misma puede estar incorporada en el Acta Constitutiva.

3.2 Objeto Social

El objeto de la asociación debe ser claro, preciso y determinado, siendo de suma importancia la no confusión del mismo con las actividades de la entidad. Es necesario que el objeto tenga, como premisa principal, la consecución del bien común y el interés público. Este no puede ser la obtención de beneficios económicos, ni la distribución de ganancias entre los asociados.

Haciendo referencia al Art. N° 168 del nuevo Código Civil y Comercial Argentino (el cual comenzó a tener vigencia el 01/08/2015), "La asociación civil debe tener un objeto que no sea contrario al interés general o al bien común. El interés general se interpreta dentro del respeto a las diversas identidades, creencias y tradiciones, sean culturales, religiosas, artísticas, literarias, sociales, políticas o étnicas que no vulneren los valores constitucionales. No puede perseguir el lucro como fin principal, ni puede tener por fin el lucro para sus miembros o terceros."

3.3 Patrimonio Social¹⁰

Se compone de los bienes que posee la entidad en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier causa o títulos o de los recursos que obtengan por las cuotas de los socios, rentas donaciones, entre otros.

La acreditación del patrimonio se debe realizar cuando se solicita la personalidad jurídica ante la Inspección de Personas Jurídicas, como mencionamos anteriormente.

El *patrimonio inicial* mínimo según la Resolución General 70/2009 de la Inspección de Personas Jurídicas de Córdoba, es de tres mil pesos (\$3.000) y puede estar integrado por bienes o dinero en efectivo, de manera conjunta o alternativa. En el caso de dinero en *efectivo* se debe acreditar el mismo con comprobante de depósito bancario correspondiente.

El patrimonio de una asociación puede integrarse con:

- ⊙ Bienes muebles no registrables (por ejemplo una impresora).
- ⊙ Bienes muebles registrables (por ejemplo un auto).
- ⊙ Dinero en efectivo.
- ⊙ Títulos o acciones.
- ⊙ Bienes inmuebles (ejemplo una casa).

También cabe destacar que, los estatutos pueden prever mecanismos típicos por los cuales puede verse acrecentado el patrimonio social de estos entes tales como:

- ⊙ Las cuotas abonadas por los asociados
- ⊙ Las rentas que produzcan sus bienes
- ⊙ Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que le fueran acordada
- ⊙ El producto de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente.

¹⁰ Calcagno, Fourcade " Régimen Legal para Entidades sin fines de lucro". pag 6 Ediciones La Rocca

- ⊙ Cursos, eventos, siempre y cuando no tengan carácter lucrativo y sean compatibles con el objeto social
- ⊙ Subsidios del Estado

3.4 Denominación Social

Tiene su fundamento en que permite distinguir claramente a las organizaciones entre sí. Es el nombre que tendrá la institución y por la cual se dará a conocer.

Tal como lo enuncia el nuevo Código Civil y Comercial Argentino¹¹ en su artículo N° 170 inc. B), el nombre de la asociación deberá tener el aditamento "Asociación Civil" antepuesto o pospuesto. Están exceptuadas de tal obligación las distintas Cooperadoras, Bomberos Voluntarios, Centros Vecinales, Centros de Jubilados y Bibliotecas Populares.

3.5 Estatuto

El estatuto es la ley básica que rige la vida de la entidad a nivel interno, debiendo estar en armonía con las leyes públicas y comunes que rigen a la sociedad en general. Establece la instrumentación con que se alcanzarán los objetivos de la misma, determina los derechos, obligaciones y categorías de asociados, cuáles son las autoridades, sus funciones, forma de designación, responsabilidades y el modo de mantener el orden interno de la asociación. Puede ser reformado. (Ver anexo N°1)

¹¹ Comenzó a tener validez desde el 01/08/2015

- I. El estatuto *no podrá contener cláusulas* que:
 - a. Impongan a los asociados la renuncia a su derecho a recurrir a la instancia administrativa o judicial cuando estén afectados sus derechos
 - b. Impliquen la renuncia o menoscabo de la Soberanía de su país de origen, es el caso de entidades constituidas por residentes extranjeros
 - c. Impongan restricciones al ingreso o derechos del asociado.

- II. Es *admisibile* establecer, en cambio:
 - a. Limitación cantidad asociados.
 - b. Concepto de voto plural.

- III. Existe ciertas *resoluciones* consideradas *inválidas* para incorporar al estatuto de la entidad tales como:
 - a. Delegar a la Comisión Directa facultades o funciones que le son propios por expresa disposiciones estatutarias.
 - b. Exigir sanciones disciplinarias a asociados en violación a disposiciones estatutarias.
 - c. Elegir o excluir miembros de la Comisión Directiva sin figurar en la orden del día

IV. *Reforma de estatutos:*

Para realizar reformas en el estatuto de las asociaciones civiles, es necesario efectuar un trámite especial en la Inspección de Personas Jurídicas, debiendo presentar y adjuntar, entre otras cosas: el proyecto de reforma del estatuto, precisando en forma clara en qué consiste la misma, enumerando cada artículo a modificar, etc.

Las modificaciones introducidas en los estatutos solo tendrán vigencia a partir de la fecha de su aprobación por dicho organismo de contralor.

V. Contenido:

Como mínimo, el estatuto deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Lugar y fecha de constitución, expresando naturaleza de la entidad (Sin fin de lucro)
- b. Denominación de la misma
- c. Domicilio legal
- d. Objeto social
- e. Capacidad, patrimonio, recursos sociales
- f. Categorías de asociados, condiciones de admisión, derechos y obligaciones de los mismos
- g. Comisión Directiva. Órgano de Fiscalización
- h. Información concerniente a las asambleas
- i. Aspectos contables: inicio y fin del ejercicio económico, normas contables aplicables
- j. Disolución y liquidación
- k. Destino de las utilidades en caso de liquidación de la entidad

3.6 Asociados

Son el contenido mismo de la asociación, pudiendo estos ser personas físicas o jurídicas. La calidad de asociado es inherente a la persona y no es transmisible, salvo que lo permita el estatuto. Podemos mencionar las siguientes categorías de asociados:

- a. **Activos:** son aquellos que tienen carácter de fundadores y los mayores de 18 años de edad que sean aceptados en tal carácter por la Comisión Directiva.

Estos deberán: abonar puntualmente las contribuciones ordinarias y extraordinarias que se establezcan, cumplir con las demás obligaciones que imponga el estatuto, reglamentos y resoluciones. Así mismo podrán: participar con voz y voto en las asambleas cuando cuente con no menos

de dieciocho años de edad, una antigüedad de seis meses y se encuentre al día con tesorería, ser elegidos para integrar los Órganos Sociales, gozar de los beneficios que otorga la entidad, entre otros.

- b. Honorarios:** son las personas que en atención a los servicios prestados a la asociación o a determinadas condiciones personales, sean designadas a propuesta de la Comisión Directiva o de un número de asociados con derecho a voto, no inferior al 15%. Los asociados honorarios carecerán de voto en las Asambleas y no podrán integrar los Órganos Sociales.

Los asociados honorarios que deseen tener los mismos derechos que los socios activos, deberán solicitar su admisión en dicha categoría, mientras tanto carecen de voto en las asambleas y no podrán desempeñar cargos electivos.

- c. Vitalicios:** serán los asociados activos que alcancen una antigüedad ininterrumpida en la asociación de treinta años o los que abonen por adelantado el total de dicho período. Serán eximidos del pago de la cuota social y tendrán los mismos derechos y obligaciones que los activos.
- d. Adherentes:** esta categoría estará conformada por aquellos asociados que no reúnan las condiciones requeridas para los socios activos; pagarán una cuota social y tendrán derecho a voz, pero no a voto en las asambleas, ni podrán ser elegidos para integrar los Órganos Sociales.
- e. Cadetes:** serán los menores de 18 años, que carecerán de voz y voto en las Asambleas y no podrán ser elegidos para integrar Órganos Sociales.

Los asociados perderán su condición por: fallecimiento, renuncia, cesantía, expulsión o por haber dejado de reunir las condiciones requeridas por el estatuto para serlo.

3.7 Órganos Sociales

Son aquellos en los que se definen los aspectos más importantes de una entidad.

Las asociaciones cuentan con 3 (tres) órganos sociales a saber:

- ⊙ De Gobierno (Asambleas): Es el órgano institucional máximo, donde vuelcan su voluntad todos los socios. Toma decisiones, siempre dentro de los lineamientos del estatuto y de las leyes generales. Pueden ser ordinarias y extraordinarias.
- ⊙ De Administración (Comisión Directiva): ésta dirige el ente, realiza la orientación para cumplir los objetivos, administra el patrimonio y controla el comportamiento de los miembros y el orden dentro de la entidad. Los cargos fundamentales son los de Presidente, Secretario y Tesorero. Son elegidos por los asociados en acto eleccionario en Asamblea General Ordinaria. Sus cargos generalmente tienen una duración de 2 años, no pudiendo ser reelectos indefinidamente.
- ⊙ De Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas): tiene el deber y la facultad de controlar la administración institucional. Puede examinar la documentación social, comprobar el estado de tesorería y verificar el manejo de los fondos. Emite su opinión anualmente respecto al balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos presentados por la Comisión Directiva. Es obligatoria en las asociaciones con más de cien asociados.

3.8 Disolución y liquidación de la asociación

La disolución de la asociación está a cargo de la asamblea, la cual no podrá decretar la disolución de la entidad, mientras exista suficiente cantidad de

socios dispuestos a sostenerla, quienes se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetivos sociales.

Respecto a la disolución, es conveniente mencionar el Art. N° 183 del nuevo Código Civil y Comercial Argentino (cuya vigencia es a partir del 01/08/2015) el cual determina que "...Las asociaciones civiles se disuelven por las causales generales de disolución de las personas jurídicas privadas y también por la reducción de su cantidad de asociados a un número inferior al total de miembros titulares y suplentes de su comisión directiva y órgano de fiscalización, si dentro de los seis meses no se restablece ese mínimo."

De efectivizarse la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o la Comisión de Asociados que la Asamblea designe. El órgano de fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la asociación, tal como lo manifiesta el Art. N° 184 del nuevo Código Civil y Comercial de nuestro país "El liquidador debe ser designado por la asamblea extraordinaria y de acuerdo a lo establecido en el estatuto, excepto en casos especiales en que procede la designación judicial o por la autoridad de contralor. Puede designarse más de uno, estableciéndose su actuación conjunta o como órgano colegiado. La disolución y el nombramiento del liquidador deben inscribirse y publicarse."

El procedimiento de liquidación debe cumplir una serie de características, que son mencionadas en el Art. N° 185 del nuevo Código Civil y Comercial Argentino "El procedimiento de liquidación se rige por las disposiciones del estatuto y se lleva a cabo bajo la vigilancia del órgano de fiscalización. Cualquiera sea la causal de disolución, el patrimonio resultante de la liquidación no se distribuye entre los asociados. En todos los casos debe darse el destino previsto en el estatuto y, a falta de previsión, el remanente debe destinarse a otra asociación civil domiciliada en la República de objeto igual o similar a la liquidada."

Tal como se expuso en los párrafos anteriores, en el Estatuto de la asociación, suelen establecerse mayorías especiales o un número mínimo de socios que puedan evitar la disolución si se comprometen a perseverar en el cumplimiento de los objetivos sociales. En el caso de UCIS, en el Art.

Nº 32 de su Estatuto, se menciona que la Asociación no podrá disolverse mientras veinte (20) socios activos se comprometan a sostenerla. Para lograr la exención impositiva de AFIP que describiremos en el capítulo Nº 4 del presente trabajo, UCIS La Falda debió presentar una reforma en éste Art. Nº 32 del Estatuto original. Dicha reforma consistió en incorporar a continuación del texto original del artículo mencionado, la siguiente leyenda "... dicha institución destinataria de los bienes, deberá estar reconocida exenta por la Administración Federal de Ingresos Públicos", dejando expresa constancia de esto en el Acta Nº 167 del mes de Noviembre de 2014.

3.9 Responsabilidad de la Asociación Civil¹²

Dado a la importancia que tienen las asociaciones sin fines de lucro por su rol social y por ser reconocidas y contempladas por las leyes vigentes, deben encuadrar su accionar de acuerdo a dicha normativa.

3.9.1 Responsabilidad de la entidad

Una de las características de las asociaciones civiles es la existencia de la Comisión Directiva, órgano encargado de ejercer la administración y dirección de la entidad, representando a la misma ante terceros. En el ejercicio de sus funciones, cuando sean actos previstos en el estatuto, tanto el accionar de los integrantes de los órganos como los ejecutados por sus representantes legales, son imputables a la Persona Jurídica.

Las asociaciones no responden por los actos de los administradores que excedan el límite o marco impuesto por el estatuto. La acción es imputable a una persona, administrador o mandatario cuando pueda ser atribuida a alguien la voluntad y eventual culpabilidad.

¹² Adolfo Cahían " Las Asociaciones Civiles en la República Argentina". pag 56 Ediciones La Rocca

3.9.2 Responsabilidad de los dirigentes

Según el Art. N° 181 del nuevo Código Civil y Comercial Argentino (cuya vigencia comenzó a operar desde el 01/08/2015) "...Los asociados no responden en forma directa ni subsidiaria por las deudas de la asociación civil. Su responsabilidad se limita al cumplimiento de los aportes comprometidos al constituirlos o posteriormente y al de las cuotas y contribuciones a que estén obligados."

Haciendo referencia a la extinción de la responsabilidad de los directivos, es correcto mencionar el Art. N° 177 de dicho Código el cual establece que "...La responsabilidad de los directivos se extingue por la aprobación de su gestión, por renuncia o transacción resueltas por la asamblea ordinaria. No se extingue:

- a) si la responsabilidad deriva de la infracción a normas imperativas;
- b) si en la asamblea hubo oposición expresa y fundada de asociados con derecho a voto en cantidad no menor al diez por ciento del total. En este caso quienes se opusieron pueden ejercer la acción social de responsabilidad prevista para las sociedades en la ley especial."

4. Normativa vigente aplicable

En este punto debemos aclarar que, en cuanto a normativa aplicable, el tratamiento de las asociaciones civiles, varía según las distintas jurisdicciones y provincias, en base a lo dispuesto por el organismo de contralor de cada una de éstas. Respecto a las *asociaciones civiles* de la Provincia de Córdoba, éstas deben encuadrar sus actividades bajo el marco normativo de:

- © La Resolución General N° 07/2009 de la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, que regula la constitución, funcionamiento y fiscalización de las mismas.

- ⊙ La Resolución Técnica N° 11¹³ de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E), que abarca las normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro; y su modificatoria a través de la Resolución Técnica 25 emanada del mismo organismo.
- ⊙ Resolución Técnica N° 8 de la F.A.C.P.C.E de exposición contable para todo tipo de entes (en general).
- ⊙ Resolución Técnica Nro. 9 de la F.A.C.P.C.E: normas generales de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios.
- ⊙ Resolución Técnica Nro. 16 de la F.A.C.P.C.E: marco conceptual de las normas contables profesionales.
- ⊙ Resolución Técnica Nro. 17 de la F.A.C.P.C.E: desarrollo de cuestiones de aplicación general.¹⁴
- ⊙ El Código Civil Argentino de actual vigencia; considerando la aplicación del nuevo Código Civil y Comercial Argentino que comenzará a regir el 01 de Agosto del 2015.
- ⊙ La Ley Provincial 8652, que marca el ámbito de facultades y aplicación de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Córdoba.

5. ONG a nivel República Argentina y Provincia de Córdoba

Hoy en día, las Organizaciones No Gubernamentales son de gran importancia por el aporte que hacen a la sociedad en conjunto. Es por ello que a continuación desarrollaremos el rol que tienen las asociaciones civiles a nivel nacional y provincial, haciendo principal referencia, a la Provincia de Córdoba.

¹³ Las presentes normas son aplicables a todos los estados contables para ser presentados a terceros, excepto los que emitan aquellos entes que, en forma obligatoria u opcional, apliquen las Normas de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 26 (Normas contables profesionales: Adopción de las NIIF del IASB)

¹⁴ Las presentes normas son aplicables a todos los estados contables para ser presentados a terceros, excepto los que emitan aquellos entes que, en forma obligatoria u opcional, apliquen las Normas de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 26 (Normas contables profesionales: Adopción de las NIIF del IASB).

5.1. ONG en Argentina

Tal como mencionamos en todo el desarrollo de este primer capítulo y a modo de resumen podemos decir que las ONG como organización, son instituciones humanas; y como conjunto integrado de personas nucleadas para el logro de una misión y un fin común compartido, las ONG responden a criterios estructurales y funcionales, y no escapan a la necesidad de lograr un equilibrio permanente entre todos sus componentes.

Es aquí también donde podemos mencionar el concepto de ONG como *toda organización de la sociedad civil que nace por una iniciativa privada, con objetivos propios, que pueden ser semejantes o no a los del gobierno en ciertas áreas, que es reconocida como un actor representativo de la sociedad desde mediados de la década del 80, tanto por el Estado en donde nace, como por otros Estados y por Organismos Multilaterales. Con la capacidad de generar sus propios vínculos, independientes de las relaciones estatales; y en sus acciones capaz de crear o generar presiones tanto en el plano local estatal, como en el plano regional e internacional, cualquiera sea su objetivo de trabajo los derechos humanos, el desarrollo, la defensa del medio ambiente, etc.*¹⁵

Como mencionamos anteriormente, en Argentina se las denomina de diversas maneras: entidades de bien público, organizaciones benéficas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), organizaciones sociales, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), entidades intermedias, organizaciones del tercer sector, organizaciones comunitarias; en algunos casos se utiliza alguno de estos términos para referirse en forma genérica a este universo y otros para diferenciarlas dentro de éste. En ocasiones, se las menciona haciendo referencia a su forma jurídica: asociaciones civiles, fundaciones o mutuales.¹⁶

En la Argentina no existe información cierta sobre la cantidad de organizaciones sin fines de lucro, pero se las calcula en 100.000. A partir de un pedido de información pública canalizado en el año 2013 solicitando

¹⁵ Véase por ej. en Diario Clarín, Política, art. "Intimidad en los cruces entre Köhler y dirigentes religiosos" pp. 11, 30 de Junio de 2003; o el art. "Reunión ONG y FMI: Cuando la convocatoria vino desde el Fondo", Revista Tercer Sector, AÑO 10, N° 43, p. 8, Agosto, 2003.

¹⁶ Roitter, Mario M., Bombal, Inés González (Comps.), "Estudios sobre el Sector Sin Fines de Lucro en Argentina", CEDES, Centro de Estudios de Estado y Sociedad, Consejo Editorial: IV Encuentro Iberoamericano del Tercer Sector, Bs. As., p. 10, 2000.

información a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Inspección General de Justicia (IGJ) y, según los datos aportados por ambos organismos, surge que la mayoría de las organizaciones sociales desarrollan su fundamental trabajo en la informalidad.

De esta manera, el universo que está formalmente registrado en ambos organismos es muy inferior al que se estima. Ello se debe a que existe un gran número que podría inscribirse bajo una tercera figura contemplada en la normativa, la de simple asociación, que, al no contar con una reglamentación adecuada, condena a una gran cantidad de entidades que cumplen un rol fundamental en la construcción de bienes públicos y en la generación de accesos a oportunidades en los sectores más vulnerables del país, a operar en la informalidad. La informalidad priva a las organizaciones de contar con exenciones impositivas, recibir subsidios del Estado o donaciones y abrir una cuenta bancaria.

Por ello, cabe destacar que el nuevo Código Civil y Comercial Argentino, que entra en vigencia el primer día del mes de agosto del corriente año, contempla en su sección 2ª del capítulo 2 y título II, la figura de las *simples asociaciones*, permitiendo una debida reglamentación para éstas, lo cual ayudaría a la formalización de esa gran masa crítica de actores sociales –en su mayoría con un gran trabajo en los segmentos menos favorecidos– que hasta el momento están condenados a continuar operando sin reconocimiento legal ni beneficios fiscales.

5.2. ONG en Córdoba

El tercer sector, tiene una presencia significativa en la Provincia de Córdoba, conformando un sector cada vez más amplio. La provincia de Córdoba se considera como una de las provincias más solidarias del país, junto con Mendoza.

Las ONG en Córdoba llevan mucho tiempo asumiendo el reto de ofrecer soluciones, para confirmarlo podemos recordar la colecta que se realizó para Agustín Bustos Fierro, que recaudó un millón de dólares para viajar a Estados Unidos y ser operado; o la ayuda por los grandes incendios del año pasado en

nuestras sierras y sin ir más lejos, remitirnos al mes de febrero de este año, en el cual las localidades de las Sierras chicas fueron castigadas por inundaciones y temporales, dejando resultados tristes y desesperantes. Frente a estos hechos mencionados y otros acaecimientos, se ha observado la acción y presencia de numerosas organizaciones sin fin de lucro, atendiendo, abasteciendo y apoyando a la sociedad cordobesa.

De acuerdo con los datos que aporta la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, hay un total de 8.815 ONG registradas. De ese total, 1.999 son asociaciones civiles; 1.529, fundaciones, y el resto se reparte entre clubes, bibliotecas populares, cámaras, federaciones, entre otras. El número de estas organizaciones va en aumento con el transcurso de los años.

Por su parte, el Gobierno de la Provincia, también aporta su granito de arena al desarrollo del tercer sector, a través de la Agencia Córdoba Joven, implementando el programa Banco de Tiempo¹⁷, cuyo propósito fundamental es propiciar la participación en actividades solidarias que favorezcan el bien común. El programa consiste en identificar una demanda social no satisfecha y convocar a jóvenes, y público en general, a que participen de una actividad solidaria que dé respuesta a dicha necesidad colectiva.

Podemos nombrar brevemente a las siguientes ONG comprometidas con la sociedad cordobesa, como por ejemplo Fundación Si, Soles ONG, Un Techo Para mi País, Fundación Compartir, Red Solidaria, Surcos Argentinos, Fundación Vanesa Duran, La casa de Ronald Mac Donald, Ganas en Córdoba, Fundación Pueblo Rugby.

Por último, consideramos importante hacer referencia tanto a la publicidad en diversos medios, a las redes sociales, páginas web y otros medios de difusión utilizados por estas organizaciones para dar a conocer sus acciones, programas y desarrollos, e invitar al público a participar de las mismas, contribuyendo de este modo al crecimiento y fomento del tercer sector en Córdoba.

¹⁷ <http://www.cba.gov.ar/banco-de-tiempo/>

6. Conclusión del Capítulo

Haciendo un resumen y estudio de todos los aspectos mencionados en este primer capítulo, podemos decir que la Asociación Civil UCIS de La Falda, se encuentra cumpliendo los mismos.

Con relación al estatuto de la misma, está elaborado según el modelo básico de estatutos, previsto por la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, según la Resolución General N° 70/2009 de dicho organismo.

Corroborando el acta constitutiva de UCIS, verificamos que se cumplen todos los requisitos formales y sustanciales exigidos por la Inspección de Persona Jurídica.

Respecto a la denominación social, sabemos que UCIS es una sigla, la cual podrá usarse para generar beneficios vinculados a la difusión, al conocimiento masivo de la organización, pero de ninguna manera podrá ser el nombre escogido por ésta para presentarse a la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y solicitar la personería; siempre que la organización deba mantener relaciones formales con el Estado, particulares, empresas, otras ONG o en publicidad deberá utilizar su nombre completo, es decir, aquel por el cual recibió autorización y reconocimiento del organismo de contralor, que en el caso de UCIS La Falda sería "Unión Comercial, Industrial y de Servicios La Falda".

CAPÍTULO 2

“Análisis de la asociación civil Unión Comercial, Industrial y de Servicios (UCIS) La Falda”

1. Análisis de la asociación civil Unión Comercial, Industrial y de Servicios (UCIS) La Falda

El contenido del siguiente capítulo se basa en el análisis del funcionamiento y las actividades que realizó la asociación civil UCIS La Falda en los últimos tres años. Tenemos la posibilidad de involucrarnos debido a la información y atención brindada por la asociación, de abordarla cuantitativamente (para describir), cualitativamente (para explicar y opinar) o participativamente (para transformar), siendo ésta última la opción seleccionada.

En este contexto de investigación, por medio de la observación de sus actividades, acciones, información y entrevistas realizadas, tanto a sus miembros como a vecinos de la localidad, pudimos desarrollar de manera detallada los aspectos de la vida institucional de la asociación, un análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), el estudio de las cinco fuerzas que propone Porter, como así también, el análisis de un tema de primordial importancia, como es la responsabilidad social, para profundizar la interpretación y el estudio de la asociación en cuestión.

1.1 Aspectos de la vida institucional de UCIS La Falda

A modo de síntesis, en este apartado expondremos datos y características relevantes de la asociación civil en estudio.

Como nombramos anteriormente, UCIS La Falda es una Asociación Civil constituida en el mes de diciembre del año 2000, por un grupo de 26 comerciantes de La Falda, localidad ubicada a 80 Km de la Ciudad de Córdoba; con el objetivo de reactivar el centro comercial de la misma.

Es una entidad apolítica que resume ideas, aspiraciones e intereses de los comerciantes, empresarios y profesionales comprometidos con el desarrollo de la ciudad, que se expresa por el trabajo en equipo y su vocación por el cambio.

Hoy en día el alcance de UCIS La Falda se extiende a gran parte de la población del Valle de Punilla (La Falda y alrededores, incluyendo Valle Hermoso, Huerta Grande, Villa Giardino y La Cumbre) con un número de socios en crecimiento constante (al cierre del ejercicio 2014, contaban con 125

socios activos aproximadamente), por medio de sus programas, acciones, encuentros, capacitaciones e intervenciones, desarrollando una activa vida social y en permanente pujan al desarrollo de la ciudad y sus alrededores.

1.1.1. Surgimiento de la entidad

En este apartado podemos mencionar dos tipos de apreciaciones sobre el surgimiento de la organización.

La primera, hace referencia a la fecha de fundación de la asociación, momento a partir del cual comienza a funcionar de hecho (20/12/2000) y la segunda, como la fecha en la cual la autoridad competente otorga a la entidad autorización para funcionar como persona jurídica (20/04/2001).

Generalmente se solicita esta autorización cuando la organización siente la necesidad de establecer vínculos formales con la sociedad o con organismos gubernamentales para el cumplimiento de sus fines.

1.1.2. Organización formal

Siendo un requisito exigido por la ley para obtener la personería jurídica, UCIS La Falda cuenta con un estatuto social. (Ver Anexo N°1)

A su vez, cuenta con un reglamento interno y un manual de procedimientos (ambos escritos) siendo este último el que establece metodologías de trabajo.

Con el fin de abarcar todas las problemáticas, necesidades locales y receptor ideas o sugerencias, en pos del cumplimiento de sus objetivos, la asociación cuenta con una distribución de funciones y organización interna bajo la forma de comisiones de trabajo (comisión de comunicación, comisión de capacitaciones y comisión de eventos).

Desde el punto de vista de los recursos humanos, la Institución se encuentra dirigida y representada por una comisión directiva conformada por: Presidente, Vice presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes.

Los cargos tienen una duración de dos años, las autoridades se renuevan parcialmente cada año y son elegidos por votación en Asamblea Ordinaria o

Extraordinaria, según corresponda. Los integrantes de la Comisión Directiva pueden ser reelectos en sus cargos indefinidamente. Esta Comisión directiva juega un papel preponderante en la toma de decisiones de la organización.

Puede apreciarse que estos miembros realizan sus tareas voluntariamente, esto implica que no reciben remuneración por su trabajo, y que además deben solventar con sus recursos los gastos en los que incurren en el desarrollo de su cargo.

La administración social que realiza la Comisión Directiva es fiscalizada por una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por dos miembros titulares, que duran un año en sus funciones y tienen a su cargo controlar la contabilidad y la inversión de los fondos sociales, informando a la Comisión Directiva de cualquier información que surja del desempeño de sus actividades, como así también de toda irregularidad que encuentren. Estos miembros deben firmar el balance anual junto con el presidente, secretario y tesorero.

Cuentan con un solo personal en relación de dependencia, de sexo femenino, la cual es remunerada, bajo el cargo de asistente operativo, que se encarga de todas las tareas administrativas de la entidad, cumpliendo horario en el local de la entidad (cedido a través de comodato por el Municipio de La Falda, en la Terminal de Ómnibus de dicha localidad)

1.1.3. Beneficiarios

En relación a los beneficiarios de las actividades de UCIS, podemos clasificarlos en beneficiarios directos e indirectos.

Como *beneficiarios directos* identificamos a todos los comercios adheridos a la organización (al cierre del ejercicio 2014 se encuentran registrados 125 socios aproximadamente), favorecidos con numerosos proyectos y programas emprendidos por la asociación junto con otras entidades y el gobierno municipal, entre los cuales podemos mencionar los siguientes:

- ✓ Empadronamiento Sifcos: UCIS La Falda se convirtió en el punto de recepción de los trámites de empadronamiento de los comercios de la zona, dispuesto por el Ministerio de Comercio e Industria de la Provincia

de Córdoba; brindando un importante servicio a los socios simplificando el trámite que, de otra forma, debía realizarse en Córdoba Capital. A su vez, este servicio representó una fuente de ingresos para la asociación por el importe, que dicho Ministerio, le reconoció a UCIS por su labor.
(Ver Anexo N°7)

- ✓ Capacitaciones permanentes en distintas temáticas como: diseño de vidrieras, cursos de protocolo, servicio al cliente, oratoria, imagen personal, empresas familiares, perfeccionamiento de mozos, taller de selección de personal y lenguaje corporal aplicado a las ventas, entre otros. Para las mismas, UCIS trabaja intensamente buscando espacios cómodos y agradables para el desempeño de éstas, material de estudio, equipos de proyección con pantalla, elaborando certificados de asistencia, y emprendiendo la difusión de tales capacitaciones con el objetivo de que puedan asistir y participar todos los interesados. (Ver Anexo N°3)
- ✓ Programas de impulso de ventas: emprendidos conjuntamente con otras entidades, como el programa "Soy vecino, soy turista" que consiste en una fuerza impulsora de ventas a los comercios por medio de descuentos; el "Plan de promociones con tarjetas de crédito", convenio suscripto por CAME con ATACYC, ocupando UCIS el segundo lugar entre todas las entidades por la cantidad de comercios adheridos a la operatoria; también una intensa "folletería comercial" que nuclea las ofertas de todos los comercios especialmente difundida en épocas de turismo y convocatoria de la ciudad.
- ✓ Gacetillas, boletines y correos electrónicos: mediante los mismos se mantiene una comunicación fluida y actualizada con los socios. También se realiza como parte de la estrategia institucional, una reunión mensual abierta para todos los socios y comerciantes que quieran asistir, como así también encuestas relacionadas a la actividad comercial.

- ✓ Campañas publicitarias: en redes sociales, periódicos, webs publicitarias.
- ✓ Desarrollo activo del programa "Centro comercial a cielo abierto" (convenio firmado entre UCIS, CAME, FEDECOM y el municipio de La Falda): llevando a cabo tareas de relevamiento, encuestas, reuniones, definición de distritos comerciales, entre otras actividades. Esta iniciativa tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios. Se apunta al trabajo en conjunto para consolidar una imagen común, variedad y calidad en la oferta de productos y servicios, y un lugar agradable y seguro, con estacionamiento accesible para todos, fomentando principalmente la actividad turística que garantiza directa o indirectamente más riqueza y empleo a nivel local.

Como *beneficiarios indirectos* identificamos a la sociedad en conjunto, a la cual llegan distintos beneficios como:

- ✓ Ordenamiento urbano: decoración de la concurrida Avenida Edén, con luces y adornos en época navideña, con fines y ánimos festivos. También énfasis en acciones incentivadas a recuperar la iluminación de las calles, cuidar la limpieza de las mismas, asegurar la existencia del servicio de taxis y remises permanentemente y liberar los lugares de estacionamiento de los mismos, con el fin de contribuir al desarrollo del servicios para la comodidad de sus usuarios.
- ✓ Acciones comunitarias: distribución de turrone navideños, de juguetes en épocas del día del niño, y donaciones al merendero Molino de Oro.
- ✓ Cuidados relacionados con el medio ambiente y la seguridad de los miembros de la localidad.

1.1.4. Relaciones interinstitucionales

UCIS La Falda tiene un rol representativo del sector (comerciantes, empresarios y profesionales) ante la Administración Municipal, otras instituciones gremiales y la comunidad en general. Por ello, UCIS lleva a cabo relaciones con otras instituciones como lo son FEDECOM (Federación Comercial de la Provincia de Córdoba), CAME (Confederación Argentina de la Mediana Empresa), el Ministerio de Comercio e Industria de la Provincia de Córdoba, entre otras. El objetivo de las mismas es desarrollarse plenamente, intercambiar información y coordinar actividades, todas en pos al desarrollo y al trabajo en conjunto para el cumplimiento de sus fines.

UCIS La Falda forma parte de la Consejo Directivo de la Federación Provincial, esto le facilita mantener un contacto fluido con todas las entidades gremiales de la provincia y con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, logrando llevar adelante distintas actividades en beneficio de sus socios como el empadronamiento Sifcos y las capacitaciones.

A su vez, UCIS es miembro de la comisión de turismo FEDECOM, que desarrolla actividades en la búsqueda de nuevas oportunidades comerciales y de servicios para los socios de todos los centros comerciales de la provincia, como así también, se integro como Institución al Consejo de la Ciudad de La Falda, desarrollando una activa participación concretando distintos acuerdos y ordenanzas.

Junto con la Cámara de Cabañeros, la Asociación Serrana de Hoteles y el Gobierno Municipal, UCIS también forma parte del Ente de Turismo local.

Con el municipio de La Falda mantiene una relación permanente, debido a que el mismo es quien le brinda en comodato, un local (ubicado en la terminal de ómnibus de La Falda) para que la asociación desarrolle sus gestiones, desde Diciembre del 2011.

1.2 Análisis de las cinco fuerzas de Porter

El modelo de las cinco fuerzas de Porter es un poderoso instrumento para diagnosticar de manera sistemática las principales presiones competitivas de un mercado y evaluar la fortaleza e importancia de cada una de ellas¹⁸.

Siguiendo a Michael Porter, se pueden reconocer cinco factores que interactúan e influyen para determinar la intensidad de la competencia en un sector. Al mismo tiempo esos factores, analizados en conjunto, determinan "el nivel de atracción" de un mercado.

El conocer dichas fuerzas puede ayudar a una organización a encontrar su posicionamiento e incluso, en algunos casos, permitir a la misma cambiar por completo las reglas de juego.

Para realizar este análisis debemos tener en cuenta que la entidad sobre la cual trabajaremos no es una empresa, sino una asociación civil sin fines de lucro. A continuación mencionaremos las 5 fuerzas de Porter, aplicadas específicamente a una asociación civil:

A. PODER de NEGOCIACIÓN de COMPRADORES o CLIENTES:

Hablando de organizaciones no lucrativas, en este caso una asociación civil, podríamos establecer como compradores o clientes a los destinatarios de los servicios y ayudas ofrecidas por la asociación.

El poder de compra es probablemente mayor cuando prevalezca alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ Clientes concentrados: UCIS trabaja con un número relativamente pequeño de asociados de la localidad de La Falda, pudiendo éstos reunirse y ejercer presión sobre la asociación para obtener determinados resultados, identificando en este punto un mayor poder de los mismos sobre la asociación.

- ✓ Bajos costes de cambio: Este punto hace referencia a si los "clientes" pueden cambiar fácilmente entre un proveedor (ONG) y otro. En este

¹⁸ Thomson A., Strickland A. J. (2004), *Administración Estratégica: textos y casos 13ª edición*, México, McGraw-Hill

punto identificamos que los clientes tienen un bajo poder, ya que UCIS es la única asociación que brinda tales servicios a los comerciantes de la zona, contribuyendo al desarrollo y crecimiento de su localidad activamente.

- ✓ Amenaza competitiva del cliente: Este aspecto hace referencia a si el "cliente" puede suministrarse él mismo o tiene la posibilidad de adquirir el servicio por el solo. En este caso, no existe una amenaza competitiva considerable por parte del "cliente", ya que los servicios y ayudas brindados por UCIS no pueden ser adquiridos por ellos de manera individual, ya que la asociación trabaja en forma activa y en conjunto con otros organismos y con la sociedad en general, logrando con éxito de este modo, sus actividades y contribuyendo al desarrollo comercial e industrial de la zona en conjunto con otros miembros.

Concluimos en este apartado, que UCIS es la única del sector, pudiendo captar, mediante los servicios que ofrece, la atención de la mayoría de los comerciantes de la zona, dispuestos a asociarse a la misma.

B. PODER de NEGOCIACIÓN de los PROVEEDORES:

Los proveedores suministran a la organización lo que ésta necesita para producir el bien o servicio, e incluye trabajo y fuentes de financiación. En este caso concreto entenderíamos como "proveedores" todas aquellas personas, empresas e instituciones que colaboran con la asociación aportando diferentes recursos, ya sean económicos, humanos o materiales.

Enfocándonos en UCIS, podemos atribuir a este factor una gran importancia, ya que en este caso, el principal proveedor de la asociación es la intendencia, dependiendo de la misma en alto grado, por ser quien, momentáneamente, les presta el lugar (local ubicado en la terminal de ómnibus de La Falda) en el cual ellos pueden atender y llevar a cabo la administración de sus asociados y la prestación de sus servicios.

A su vez, podemos detectar una fuerte dependencia de bares, confiterías y establecimientos de la zona, quienes son también los que facilitan el espacio para que UCIS lleve a cabo sus reuniones, conferencias, capacitaciones, como

lo es el Café Scala, que se encuentra situado en plena Avenida Edén de la localidad de La Falda.

Descubrimos una fuerza imponente de los mismos sobre UCIS, y consideramos como un atenuante de dicha situación la posibilidad de contar (en un futuro) con un establecimiento propio, el cual pueda ser utilizado libremente por la misma para llevar a cabo sus actividades, prestar sus servicios, sin depender de terceros.

C. AMENAZA de NUEVOS COMPETIDORES ENTRANTES:

Aquí se analizan cuales son los factores que necesitan ser superados por aquellos que quieran entrar al sector para competir con éxito. Para realizar el análisis nos centraremos en las barreras de entrada más comunes:

- ✓ Escala y experiencia: identificamos que UCIS tiene una larga trayectoria, siendo la única asociación con dichos fines en la localidad de La Falda. Por ello, existe en este aspecto una fuerte barrera de entrada, ya que UCIS cuenta con mucha experiencia y reconocimiento, tanto por la sociedad en la cual actúa, las autoridades y entidades gubernamentales de la localidad, por lo cual será muy difícil que los "clientes" se arriesguen a participar en otra entidad que no sea conocida y que ofrezca menos confianza.
- ✓ Acceso a canales de proveedores o de distribución: Gracias a esa experiencia, la asociación cuenta con proveedores fieles (en este caso se trataría principalmente de comercios, empresas colaboradoras y la municipalidad que brindan los espacios para llevar a cabo sus acciones) y con un amplio conocimiento de los canales de distribución adecuados para cada labor que lleva a cabo.
- ✓ Diferenciación: La diferenciación reduce la amenaza de entrada debido a que incrementa la lealtad del cliente. Si bien es cierto que UCIS participa en varias actividades, "la esencia" de la asociación es clara y lo importante es una buena calidad en el servicio y un alto grado de confianza, conceptos logrados por UCIS actualmente.

Concluimos identificando a esta fuerza como intermedia ya que, si bien cualquier ciudadano puede constituir una asociación con fines sociales y públicos, en la zona donde reside y actúa UCIS es la *única* con tal fin y objetivos; aunque dicha situación no implica restar importancia y dejar de estar alerta, ante el posible surgimiento de nuevas entidades de este tipo con el paso del tiempo.

D. AMENAZA de SUSTITUTOS:

La sustitución reduce la demanda de una determinada categoría de productos en la medida en que los clientes cambian hacia otras alternativas.

En este caso, podemos decir que esta fuerza produce un impacto bajo casi nulo sobre UCIS ya que, en la zona no se identifican asociaciones con el mismo fin, determinando que no hay sustitutos que amenacen *actualmente* el sector en el que opera y se desenvuelve UCIS La Falda.

E. RIVALIDAD entre los COMPETIDORES:

Los rivales competitivos son organizaciones con productos y servicios similares dirigidos al mismo grupo de clientes. En este caso, en el cual estamos analizando una organización del Tercer Sector, consideramos que no es correcto utilizar el término "competidores", ya que en el mismo no es tanto competir sino colaborar.

En este caso podemos decir que UCIS actualmente no compite en el sector con asociaciones que sean del mismo tipo y persigan fines no lucrativos.

1.3 Análisis FODA/DAFO

Al análisis FODA podemos definirlo como una herramienta utilizada para evaluar la situación estratégica de una institución u organización y definir cursos de acción, mediante el análisis de elementos internos a la empresa y por tanto controlables (fortaleza y debilidades), como así también, factores externos a la misma y por tanto no controlables (oportunidad y amenazas).

En el *ámbito interno* de la asociación civil que estamos estudiando hemos encontrado:

✓ **FORTALEZAS:**

Las organizaciones sin fin de lucro a menudo cuentan con un equipo de voluntarios, pudiendo ser estos profesionales como: abogados, contadores, administradores de empresas, publicistas, o no profesionales. El trabajo voluntario es una actividad responsable, no impuesta, realizada por personas que han elegido como base de su interacción social una auténtica actitud de solidaridad. Actitud que implica la generación de vínculos y compromisos centrados en el respeto y valoración del otro, sus expectativas y necesidades. Dado que los voluntarios son una herramienta muy importante para la organización no lucrativa, puede considerarse a éstos como la principal fortaleza de este tipo de entidades.

A continuación mencionamos el análisis de las fortalezas aplicadas a UCIS:

- ⊙ Comunicación entre los miembros de la asociación de manera óptima y periódica: en las ONG es mucho el tiempo utilizado para conversar, recibir información y transmitirla, reunirse para discutir planes, leer y escribir notas o cartas, etc.
- ⊙ Buena imagen pública: la labor de UCIS La Falda es reconocida y respetada por el entorno en el que se desenvuelve.
- ⊙ Única asociación sin fin de lucro que realiza ese tipo de tareas en la zona.
- ⊙ Amplio compromiso con la responsabilidad social.
- ⊙ Propósitos y acciones claramente definidos en su estatuto.
- ⊙ Dentro de sus voluntarios profesionales cuentan con un Abogado y un Contador Público que, además de brindar apoyo a la asociación, lo hacen de manera gratuita a los comerciantes asociados a la misma, y cobrando un mínimo arancel a aquellos que no lo son.
- ⊙ Experiencia adquirida a lo largo de su trayectoria.
- ⊙ Miembros de la comisión directiva con gran influencia en los comerciantes de la zona por lo que, al ser conocidos en la Ciudad de La Falda, logran obtener donaciones o apoyo de quienes confían en ellos.

✓ **DEBILIDADES:**

Las organizaciones sin fines de lucro más pequeñas apenas cubren sus gastos con los ingresos, siendo especialmente vulnerables al déficit presupuestario.

En UCIS encontramos las siguientes debilidades:

- ⊙ Escasos recursos económicos y financieros.
- ⊙ Ausencia de un local propio.
- ⊙ Espacios reducidos: si bien desarrollan parte de sus actividades en el local que les brindó por comodato el Municipio de La Falda, el mismo posee un espacio acotado, por lo que en el caso de las capacitaciones o charlas, se necesita pedir prestado algún salón mas grande como se viene haciendo en el Café Scala de la localidad de La Falda.
- ⊙ Insuficientes medidas para lograr el incremento de asociados: los escasos recursos económicos y financieros de la asociación que mencionamos en el primer punto de este análisis, se traduce a un bajo número de actividades tendientes a lograr aumentar la cantidad de asociados, o que éstas sean poco efectivas.
- ⊙ Cuentan con una sola empleada administrativa la cual realiza sus tareas dos veces por semana, por la mañana.
- ⊙ Al ser voluntaria la adhesión de los comerciantes, es difícil lograr que la totalidad de los negocios de La Falda se unan a UCIS.
- ⊙ UCIS no recibe ningún tipo de subsidios.
- ⊙ No cuenta con ideas innovadoras y entusiastas que le permitan a la asociación llegar a los jóvenes de la localidad, quienes podrían colaborar en el crecimiento de la misma, aportándole frescura al accionar de la entidad.
- ⊙ No aprovecha las redes sociales en su totalidad como medio de difusión: el Facebook de la entidad está desactualizado, no cuenta con algún portal o pagina web para cargar noticias, actividades, etc.

Respecto al ámbito externo de UCIS La Falda, encontramos las siguientes:

✓ **OPORTUNIDADES:**

Las organizaciones sin fines de lucro a menudo disfrutan de alianzas con otras organizaciones, empresas comerciales u otras ONG. Las oportunidades detectadas en el análisis de UCIS fueron:

- ⊙ Aumento de los comercios adheridos en el último tiempo.
- ⊙ Se encuentran adheridos a FEDECOM (Federación Comercial de la Provincia de Córdoba) y CAME (Confederación Argentina de la Mediana Empresa), que brindan actividades de capacitación a los miembros de la comisión directiva de UCIS, como así también son los que aportan los profesionales que dictan los cursos y charlas para los asociados de la entidad.
- ⊙ Mantiene una permanente y fluida relación con el Municipio de La Falda y también forma parte del Consejo de dicha ciudad.
- ⊙ Junto con la Cámara de Cabañeros y la Asociación Serrana de Hoteles, UCIS forma parte del Ente de Turismo local.
- ⊙ No existe otra institución que se dedique a la misma actividad en la región donde actúa UCIS (desde Valle Hermoso hasta La Cumbre).

✓ **AMENAZAS:**

Las organizaciones sin fines de lucro son muy vulnerables a las crisis económicas. Por desgracia, las donaciones caritativas son una de las primeras alternativas que se reducen cuando el dinero es escaso.

- ⊙ Poco apoyo a nivel municipio: como por ejemplo sería de gran ayuda para UCIS, que el municipio aparte de cobrar la tasa de "Comercio e Industria" a los negocios todos los meses, también cobre de *carácter obligatorio* una monto que implique la adhesión a la entidad.
- ⊙ No existen ordenanzas municipales ni normativa que regulen la actividad.
- ⊙ UCIS no cuenta con entidades que le hagan donaciones de manera constante y regular, incluso las mismas son casi nulas.

- © La crisis que se vivencia pone en riesgo la disminución de asociados de la entidad por cierre de locales comerciales.

1.4 Responsabilidad Social

Si hay algo que define a una ONG es precisamente que, a partir de los principios que la sustentan, ha de emprender acciones que transformen y mejoren la sociedad. Como hemos visto en el capítulo anterior, la relación de estas con el Estado, es de ayuda y colaboración y muchas veces es el mismo Estado el que delega en ellas actividades que les son propias.

Estas acciones de bien público, también se extienden a las empresas. Se está produciendo una conexión entre competitividad empresarial y responsabilidad social, llevando a las empresas a adoptar medidas orientadas a tener en cuenta otros grupos de interés con los que relacionarse, valorando en mayor medida el trabajo que desde las ONG se está llevando a cabo.

A este tipo de responsabilidad, llamada Responsabilidad Social Empresarial (RSE) la conceptualizamos como la contribución activa y voluntaria a la mejora social, económica y medio ambiental por parte de las empresas, con el objetivo de optimizar su situación competitiva y su valor añadido. También podríamos decir que consiste en hacer negocios basados en principios éticos y apegados a la ley. De esta manera, las empresas han comenzado a adoptar la RSE como una actividad estratégica adicional en la competencia comercial.

Las crecientes relaciones entre las empresas y las ONG, como resultado de las medidas de responsabilidad empresarial de las compañías, han crecido a pasos agigantados, obteniendo buenos y notables resultados. Se trata de un trabajo en conjunto del que ambas entidades pueden beneficiarse y enriquecerse. Así es como las empresas, en sus relaciones con las ONG, se acercan a proyectos e iniciativas que suelen estar muy ajenos de su radio de acción, refuerzan la identificación del trabajador con la propia empresa y fortalecen su reputación al apoyarse en la credibilidad que tiene la ONG, y por su parte, las ONG aprenden de las empresas a controlar mejor el desarrollo de

proyectos para lograr sus objetivos eficazmente y empiezan a disponer de recursos que les suministra la empresa para algunos de sus proyectos.

Si bien este interés y desarrollo en la responsabilidad social se ha dado mayoritariamente en el ámbito empresarial, no debemos perder de vista las organizaciones sin fin de lucro, las cuales también deben plantearse cómo convertirse en organizaciones responsables. Las reflexiones que implica un programa de responsabilidad social, les permitirá identificar áreas de mejora en su funcionamiento, siendo la responsabilidad social, para éstas, un ejercicio de coherencia entre las finalidades y su actuar diario. Esta coherencia es necesaria para la construcción de confianza desde la sociedad, y así poder ser reconocidos como verdaderos actores sociales y no solamente como organizaciones "que hacen el bien", por lo que se concluye que el acento de la responsabilidad social de las organizaciones sin fin de lucro está en la manera de llevar a cabo la actividad de acuerdo con sus valores. Es decir, que el modo de hacer tiene que ser coherente con su razón de ser. Esta coherencia es lo que le da solidez a la organización, ya que una organización sin fines de lucro incoherente no es creíble y no contara con el apoyo de la sociedad ni de las personas que trabajan en ella, para lo cual es necesario tener presente una serie de condiciones:

- ✓ Las personas son el activo principal de una organización sin fin de lucro por lo que los valores que dan origen a la misión de la misma, también deben estar en las personas que la forman.
- ✓ Los órganos de gobierno deben prestar mayor atención a asegurar la integridad ética y los valores de la organización y a definir la estrategia de la entidad manteniéndola dentro de las líneas marcadas.
- ✓ Planificar pensando en los beneficiarios, siendo un proceso que nace de la escucha y la observación de sus necesidades. Es un ejercicio de responsabilidad dar un servicio de calidad a los beneficiarios.
- ✓ Una organización que sea socialmente responsable se asegurará de que sus valores estén presentes en su actividad y en su manera de funcionar. Para ello es necesario la reflexión en torno a: el conocimiento y consenso sobre la misión, las desviaciones entre la misión y las actividades, y entre los valores y la forma de actuar.

- ✓ Mantener la transparencia. La transparencia afecta a las organizaciones sin fin de lucro por dos razones: primero, porque gestionan recursos que no son propios y segundo, porque viven de su credibilidad y sin ella no se tiene el apoyo de la sociedad civil, es decir son sensibles a la opinión pública. Por tanto, la transparencia da una credibilidad necesaria no solo para el desarrollo como organizaciones, sino necesaria para su propia existencia
- ✓ Tener una gestión medioambiental Una organización que quiera ser socialmente responsable asume que todas las actividades necesitan recursos naturales y generan residuos. Es responsabilidad de cada uno asumir ese impacto como propio y adecuar su actividad al entorno.
- ✓ La comunicación es un aspecto relevante para la responsabilidad social de las organizaciones porque forma la idea de lo que es la organización y lo que realiza y porque marca el trato con muchos involucrados, siendo necesario que mantenga la coherencia con el rol social que desarrolla el sector no lucrativo en general, con la identidad de la organización que comunica y con los valores propios de cada organización.
- ✓ El compromiso de la organización con el entorno. Una manera de involucrarse en la mejora social es la participación en redes ciudadanas, tanto locales como globales, ligadas o no a la actividad y a las que una organización socialmente responsable no puede dar la espalda.

Respecto a la situación actual de nuestro país y más precisamente de la zona en que UCIS desarrolla sus actividades, podemos analizar la aplicación de la Responsabilidad Social, a través de la realización de actividades específicas que ésta lleva a cabo, enfocadas a diversas temáticas detalladas a continuación:

En primer lugar, la cuestión de la inequidad y la exclusión social. Las estadísticas que intentan medir cada año la evolución de la pobreza en el subcontinente, siguen reflejando algo que debería llamar a priorizar la atención en este problema, a toda la comunidad organizativa. Por las sucesivas crisis y el mero crecimiento de la población, la cantidad de pobres en América Latina es creciente, y hoy millones de individuos son afectados cada día por este

flagelo, que les impide desarrollarse como personas y como miembros de una sociedad integrada.

Lo destacable y más preocupante es que, de esa inmensa masa de seres humanos afectados, la mayoría son niños y jóvenes, viéndose notablemente afectado el futuro de la sociedad actual.

La UCIS, como entidad sin fin de lucro de la Localidad de La Falda, podría quedarse de "brazos cruzados" ante esta problemática social que se manifiesta a simple vista, esperando que sea resuelta por los gobernantes o por entidades que se dediquen a eso específicamente, pero considera que, a través de pequeños actos que realicen, dentro de las características y posibilidades de la asociación, puede dar un gran aporte a las personas más carenciadas y excluidas del lugar.

En marzo del 2014 la UCIS recorrió los negocios de La Falda con el fin de promover un programa de donación de ropa y de alimentos para comedores y merenderos de zonas marginales de la Ciudad. Logrando un gran volumen de donaciones, la comisión directiva de la asociación se encargo de distribuir las. Dicha tarea también se llevo a cabo en el 2013, pero se podría decir que los logros del 2014 superaron ampliamente las cantidades de vestimenta y alimentos obtenidas.

También, trabajando en conjunto con FEDECOM (Federación Comercial de la Provincia de Córdoba, que promueve y defiende los intereses de los sectores empresariales vinculados a actividades comerciales y de servicios, de la cual UCIS forma parte), en el mes de Junio de 2014 se llevo a cabo un programa para eliminar el trabajo infantil, el cual es comúnmente practicado siendo ilegal y como consecuencia de la pobreza, disparidad y exclusión social que mencionamos previamente.

Así mismo, con la llegada del día del niño todos los años, la UCIS realiza un evento gratuito y al aire libre en La Falda en el que, a través de música y juegos, entrega a los niños que concurren, juguetes donados por los comerciantes de la ciudad, con motivo de festejar con ellos su día, permitiendo

así igualar condiciones de aquellos chicos de escasos recursos, mediante una grata jornada.

Para colaborar con la inclusión social, la UCIS brinda periódicamente cursos de capacitación y talleres orientados a todo aquel que quiera asistir (debiendo abonar un mínimo arancel que le sirve a la asociación como ingreso) y a sus asociados (totalmente gratuitos) de temáticas variadas entre las que se pueden mencionar: marketing digital, ventas, turismo, comunicación e imagen profesional, recursos humanos, empresas familiares, presupuestos, etc. Estos talleres son brindados por expertos profesionales, a través de FEDECOM y CAME, gracias a que la UCIS se encuentra adherida a dichas entidades.

En segundo lugar, es la incertidumbre que experimentan los jóvenes a la hora de encontrar un trabajo ni bien salen del colegio, debido a la falta de información respecto a cómo enfrentar la búsqueda laboral, escasos estímulos para que éstos continúen estudiando alguna carrera, entre otros. Ante esta situación, la UCIS brinda charlas gratuitas de capacitación a los estudiantes de colegios de la zona, que se encuentran cursando su último año del secundario. Estas charlas se basan en brindar a los jóvenes información y herramientas para elaborar sus curriculums vitae a la hora de salir a buscar empleo, de potenciar sus habilidades para poder insertarse en el ambiente laboral (conocido por la UCIS como marketing personal), para que aprendan a venderse a sí mismos a la hora de buscar trabajo, y no se encuentren solos en un mundo desconocido por ellos.

Como otro aspecto a distinguir, la Asociación Civil UCIS, participó junto a FEDECOM del programa de prevención y concientización de alcoholemia cero, basado en la colocación de un sticker adhesivo en las puertas o lugar visible de cada local con el mensaje: *"En Córdoba, quien conduce no bebe alcohol y el que bebe alcohol no conduce"*, con el objetivo de instalar en la sociedad, principalmente en los jóvenes, la importancia de no conducir alcoholizado. Estas acciones fueron acompañadas de la repartida de folletería describiendo brevemente el alcance de la Ley de Alcoholemia cero.

Respecto a la gestión medioambiental, UCIS aporta su granito de arena, proponiendo e invitando a todos los comercios de la zona adheridos, como así también a las cadenas de supermercados, a sumarse al programa *eco amigable* "La ciudad libre de bolsas plásticas", impuesto por ordenanza N° 2592 de la Municipalidad de La Falda.

2. Conclusión del capítulo

Luego del análisis efectuado en este capítulo, podemos mencionar que UCIS La Falda es una Asociación Civil en constante desarrollo y crecimiento, comprometida con sus asociados, con la responsabilidad social y con el desarrollo de la Ciudad de La Falda y zonas aledañas.

El progresivo aumento de los socios, la importancia que le asigna la comunidad a su opinión institucional, su trayectoria cuantificada en años, su presencia en la Federación Comercial de la Provincia de Córdoba (FEDECOM), logrando beneficios importantes para sus socios, la participación en el Consejo de la Ciudad de La Falda, el desarrollo comercial y turístico logrado visualizado mediante el crecimiento de la localidad y de sus visitantes temporada tras temporada, son los indicadores más importantes que evidencian la paulatina evolución institucional de UCIS.

Todos los programas, actividades y esfuerzos emprendidos por UCIS han sido llevados a cabo con éxito, dando resultados concretos, evidentes y apreciables tanto por la sociedad en conjunto, como por nosotras, luego del análisis realizado.

Es una organización que cuenta con fortalezas vinculadas a una nueva forma de acción colectiva basada en la solidaridad, en sus recursos de poder y en la implementación de nuevas maneras de reclamo de la sociedad civil. Es importante hacer uso de estas fortalezas para aprovechar las oportunidades; un núcleo operativo de excelencia y un grupo de apoyo permanente le permite responder a la demanda de sus asociados y beneficiarios.

Finalizamos el presente capítulo con el lema utilizado por la asociación: *"Trabajar en beneficio de sus asociados y por el crecimiento de La Falda"*

efectivamente acertado que describe, en pocas palabras, el accionar de la misma.

CAPÍTULO 3

“Contabilidad en Entes Sin Fines de Lucro: Aspectos Básicos”

1. Aspectos Contables

Para dar inicio a este capítulo es conveniente recordar que la información contable es considerada una herramienta clave para los encargados de una entidad sin fines de lucro, ya que la misma provee un panorama para entender la condición financiera de ésta y evaluar la utilización de sus recursos de la manera más conveniente para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Puede ayudar a identificar tanto problemas operacionales como financieros, y a prever tendencias que afecten el futuro de la entidad.

La información contable está relacionada directamente con las actividades de la entidad y su medio ambiente, tanto interno como externo. Cada decisión que toma el Consejo Directivo de la entidad tiene consecuencias financieras para la misma por ello, los encargados deben entender cómo sus acciones y decisiones se reflejan en los informes financieros y cómo éstos se pueden usar para administrar los recursos más eficientemente en pos del progreso y cumplimiento de sus fines.

Tal como mencionamos en el desarrollo del primer capítulo de este trabajo, las Asociaciones Civiles, deben confeccionar sus estados contables de acuerdo a las normas contables profesionales que se mencionan en las Resoluciones Técnicas emitidas por la F.A.C.P.C.E.

En primera medida hacemos referencia a la Resolución Técnica N° 8, la cual establece las normas generales de exposición contable que regulan la presentación de estados contables para uso de terceros, en todo tipo de entes e incluyen los aspectos que son válidos, cualquiera sea la actividad, finalidad, organización jurídica o naturaleza de los mismos.

A su vez hay que tener en cuenta a la Resolución Técnica N° 11 (con su modificatoria a través de la Resolución Técnica N° 25 emanada por el mismo organismo), que establece las normas particulares de presentación de estados contables para uso de terceros, en el caso de los entes sin fines de lucro. La Resolución Técnica N° 11 es aplicable a las asociaciones civiles sin

finés de lucro, a las fundaciones y a los organismos paraestatales creados por ley para el cumplimiento de fines específicos.

Es importante remarcar que la Resolución Técnica N° 11 es considerada una norma particular, la cual se refiere a aquellos aspectos de exposición que deben cumplir determinado tipo de entes, además de los requeridos por las normas generales. Esta norma particular se complementa y combina armónicamente con las normas generales, como por ejemplo la Resolución Técnica N° 8, y regulan en conjunto la presentación de estados contables correspondientes a entes sin fines de lucro.

1.1. Libros Contables

Una vez otorgada la personería jurídica por parte del organismo de contralor, la asociación debe proceder a la individualización y rúbrica de los libros contables¹⁹ que está a cargo de la Inspección de Personas Jurídicas en la Provincia de Córdoba; incluyendo a los siguientes libros contemplados en la legislación vigente:

- ✓ **Libro Diario:** Es obligatorio, de tres columnas, debidamente rubricado por la autoridad competente. En el mismo se recopila la información a través un asiento contable, con los movimientos operativos del mes, que surgen del libro caja²⁰.

- ✓ **Libro Inventario y Balance:** Este libro también es de carácter obligatorio, cuenta con tres columnas y en él se detalla anualmente: inventario (descripción de los bienes de uso al cierre del ejercicio: inmuebles, mejoras, muebles y útiles etc.) y los estados contables (balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, rubros de gastos, etc.)

- ✓ **Libro de Actas:** Es obligatorio tanto para la Comisión Directiva como para las Asambleas. En el mismo se vuelcan los acontecimientos

¹⁹ Hay 2 tipos de libros contables: los obligatorios y los optativos.

²⁰ El Libro Caja posee tres columnas que detallan: ingresos, egresos y saldos; describiendo los egresos e ingresos según comprobantes y la fecha de los mismos.

llevados a cabo en las reuniones de Comisión Directiva y en el acto Asambleario. (Ver Anexo N°2)

✓ **Registro de Asociados:** Es un libro obligatorio en el cual se consigna el listado de todos los asociados con sus datos personales: DNI del socio, categoría, ingreso, bajas, sanciones, entre otros.

La legislación considera de carácter *optativo* el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas.

Luego de la rúbrica de estos libros contables, en el libro de actas, deberá transcribirse el Acta Constitutiva y Estatuto Social definitivo, ambos firmados por todos los constituyentes.

1.2. Estados Contables

Los estados contables constituyen uno de los elementos más importantes para la transmisión de información económica y financiera sobre la situación y gestión de todo tipo de entes, ya sean éstos públicos o privados.

Según se menciona en la Resolución Técnica N° 11, los estados básicos deben ser presentados en forma sintética para brindar una adecuada visión en conjunto de la situación patrimonial, de los recursos y gastos y del flujo de efectivo del ente, exponiendo en carácter de complementaria, la información necesaria no incluida en ellos. En tanto se mantenga el cumplimiento de esta norma, su aplicación es flexible. Esto último significa que está permitido incorporar o eliminar elementos de información, como así también considerar la introducción de cambios, siempre teniendo en cuenta y respetando la esencia e importancia de los mismos.

Por ende, los modelos y cuadros que presenta la Resolución Técnica N° 11 son ejemplificativos y cada entidad, si bien es conveniente que siga sus lineamientos principales, puede adaptarlos y estructurarlos según sus necesidades y grados de complejidad.

A la hora de elaborar los estados contables de este tipo de entes, hay que considerar que los usuarios de esta información contable pueden

comprender desde asociados hasta la comunidad en general, pasando por donantes, acreedores, deudores, directivos y la administración pública, entre otros.

En el caso de UCIS La Falda, el último juego de Estados Contables fue elaborado por el ejercicio comenzado el 01/01/2014 expresado en moneda homogénea al 31/12/2014, fecha en que cierra el mismo. Dicho ejercicio es el N° 14 de la asociación.

Los Estados Contables básicos según la Resolución Técnica N° 11 son:

✓ **Estado de Situación Patrimonial o Balance General:** en él se caracterizan los rubros que integran el estado de situación patrimonial y se enuncia su contenido. Se detalla el *activo* y *pasivo* con todos sus componentes; como así también el *patrimonio neto*, el cual se expone en una línea y se referencia con el estado de evolución del patrimonio neto.

Visualizando el Estado de Situación Patrimonial de UCIS del ejercicio N°14 cerrado el 31/12/2014 podemos destacar que dentro del activo, el activo corriente está compuesto únicamente por el rubro *caja y bancos* (caja y una cuenta especial del Banco Macro), mientras que el activo no corriente se compone únicamente de la cuenta *bienes de uso* que representa el equipamiento informático (computadora e impresora) adquirido en el ejercicio 2012 como resultado de una austera y prolija gestión de UCIS; por tanto dentro del pasivo, el pasivo corriente está integrado por los conceptos de remuneraciones y cargas sociales a pagar y por préstamos de asociados. Dicho estado se realizó en forma comparativa con el ejercicio anterior (cerrado el 31/12/2013). (Ver Anexo N°4)

Por último, observamos que el patrimonio neto se expone en una línea y se encuentra correctamente referenciado con el estado de evolución del patrimonio neto, como lo establece la normativa en cuestión. (Ver Anexo N°4)

✓ **Estado de Recursos y Gastos:** Se consignan de forma separada los *recursos* de los *gastos*, clasificando a éstos a su vez en *ordinarios* y *extraordinarios*. Deben distinguirse los *recursos ordinarios* (divididos a su vez en recursos para fines generales, para fines específicos y recursos diversos), los *gastos ordinarios* (clasificados a su vez en gastos generales de administración, específicos de sectores, amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles y otros egresos o gastos); los resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda), el superávit o déficit ordinario del ejercicio, los *recursos y gastos extraordinarios* y, por último, el superávit o déficit final del ejercicio.

Asimismo, UCIS La Falda tiene el estado de recursos y gastos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014, en moneda homogénea y comparativo con el ejercicio anterior. Dicho estado demuestra que, la mayor parte de los recursos ordinarios de UCIS provienen de las cuotas sociales, motivo de sustento de la misma ya que, prácticamente carece de donaciones (las donaciones del ejercicio del año 2014 fueron de \$100). (Ver Anexo N°4)

✓ **Estado de Evolución del Patrimonio Neto:** la Resolución Técnica N° 11 en su capítulo V establece que “las partidas que forman este estado deben clasificarse y resumirse, de acuerdo con su origen, en aportes de los asociados y en superávit o déficit acumulado.”

En comparación con el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2013, el patrimonio de UCIS se observa disminuido, como consecuencia del resultado negativo (déficit) que arrojó el ejercicio del año 2014, tal como lo expresa el estado de recursos y gastos. (Ver Anexo N°4)

✓ **Estado de Flujo de Efectivo:** La Resolución Técnica N° 11 menciona que, para confeccionar este estado, debemos dirigirnos a la Resolución Técnica N° 8, donde se indica el procedimiento para su realización, recomendando ésta la utilización del método directo, pudiendo optar también por el indirecto.

Este estado debe informar la variación del efectivo (incluyendo depósitos a la vista) y los equivalentes de efectivo (los que se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo). Dicha variación es originada por las actividades operativas (que son las principales actividades del ente que producen ingresos y otras actividades no comprendidas en las actividades de inversión o financiamiento), de inversión (corresponden a la adquisición y enajenación de activos realizables a largo plazo y de otras inversiones que no son equivalentes de efectivo, excepto las mantenidas con fines de negociación habitual) y de financiación del ente (abarcaban los movimientos de efectivo y sus equivalentes resultantes de transacciones con los propietarios del capital o con los proveedores de préstamos) y, a su vez, en el estado se mencionan las causas de la misma.

Analizando el estado de flujo de efectivo del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014 de UCIS La Falda, visualizamos que el mismo fue realizado con el Método Directo, el cual básicamente consiste en rehacer el estado de resultados utilizando el sistema de caja, principalmente para determinar el flujo de efectivo en las actividades de operación. (Ver Anexo N°4)

Este estado, menciona el efectivo al inicio y al cierre del ejercicio (también comparativo con el ejercicio anterior) y a continuación desarrolla las causas de las variaciones del mismo, que para UCIS en el año 2014, representaron un aumento de efectivo. Las causas de la variaciones se agrupan según sean *actividades operativas* (cobros por recursos para fines generales, específicos y diversos, pagos de deudas, pagos al personal y cargas sociales, impuestos, gastos, etc), *actividades de inversión* (cobros por ventas o pagos por compras en ambos casos de bienes de uso) y *actividades de financiación* (cobro de préstamo de asociados).

Todos estos estados deberán estar debidamente acompañados de la Información Complementaria: la cual se compone por las Notas y Anexos.

El análisis combinado de las Resoluciones Técnicas N° 8 y N° 11 indica que las asociaciones civiles deben presentar sus estados básicos en forma comparativa con el ejercicio anterior. Por ello, los importes se deben presentar en dos columnas: en la primera se exponen los datos del período actual y en la segunda los del ejercicio precedente, pudiendo visualizar el cumplimiento de esta característica en los estados contables de UCIS.

Luego de un análisis de los estados contables que mencionamos, concluimos que las cuentas que los componen como así también, las cifras numéricas de las mismas, denotan y dan a conocer a los usuarios de la información contable que UCIS es una asociación civil relativamente pequeña, en constante crecimiento y progreso diario. Los estados contables son confeccionados siguiendo los lineamientos principales de la Resolución Técnica N° 11, adaptando la estructura y composición de los mismos a su tamaño, necesidad y complejidad.

1.3. Memoria

La memoria es un informe anual que presenta el órgano de administración, cuyo objetivo es la rendición de cuentas por parte de los administradores de la asociación, sobre su gestión a través de información exacta, clara y veraz. Es un complemento de los estados contables pero no los integra, permitiendo la interpretación y comprensión de la información contable. Suministra una información panorámica sobre aspectos de la gestión, relaciones y actos sociales que, por su naturaleza o contenido, no pueden incluirse en el balance.²¹

La memoria cumple, entre otros, los siguientes cometidos: sirve para la interpretación de los estados contables; refleja el estado de la asociación, con datos y orientaciones concretas; ayuda a tener una visión panorámica segura de la gestión social y sus expectativas; persigue superar la elasticidad del balance para animarlo con la expresión más ágil de lo actuado por la entidad en el período de que se trata; presenta los aspectos

²¹ Conf. Halperín, Isaac, Sociedades..., ob. Cit., ps. 607 y 608.

de la gestión social, relaciones o actos jurídicos que no pueden ser incluidos en los estados contables, o lo están tácitamente.²²

Es conveniente que la lectura de la memoria, en la Asamblea a que se somete la aprobación de los estados contables, sea complementada con el análisis de los mencionados estados de modo de que todos los presentes puedan formarse una opinión suficiente sobre la gestión.

1.4. Auditoría de entes sin fines de lucro

Conceptualizamos como auditoría al control correctivo, sobre hechos ya acaecidos, de alcance selectivo, empleando las normas profesionales correspondientes, actuando con independencia de criterio, sobre el sistema contable de una organización.

Consiste en una investigación de las registraciones, su documentación respaldatoria y de los estados contables, para formar un juicio sobre la veracidad de la información, comparando si lo expuesto en los estados contables coincide con la realidad y si se aplicaron las normas contables y legales correspondientes.

En el caso de la auditoría para asociaciones civiles específicamente, es necesario considerar:

- ⊙ El auditor debe verificar la existencia de los libros obligatorios que éstas deben llevar según la normativa vigente, como así también las rúbricas y las registraciones que dichos libros contengan.

- ⊙ Se deben analizar las operaciones de la entidad para verificar que éstas sean acordes al objeto social.

- ⊙ Identificar las exenciones (y vigencia de las mismas) que posee la asociación civil respecto a impuestos nacionales, provinciales y municipales; para descartar la existencia de pasivos impositivos no devengados como consecuencia de no poseer exención de ciertos tributos.

²² Mossa, Lorenzo, Trattato del nuovo diritto commerciale, Cap. XXXVII, Padua, 1957.

© El auditor deberá examinar el cumplimiento de las obligaciones formales del ente, como por ejemplo la presentación de declaraciones juradas de impuestos.

© Se deben investigar aspectos relacionados a los sueldos y cargas sociales: recibos de sueldos, presentación y pago de declaraciones juradas de cargas sociales.

© Respecto a la auditoría de los estados contables presentados por la asociación, uno de los aspectos más importantes es la verificación del cumplimiento de las normas contables de exposición específica para entes de esta naturaleza (RT N° 11 y N° 25 de la F.A.C.P.C.E como mencionamos anteriormente).

Para efectuar el trabajo de auditoría, el pasado 25/03/2014 el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (C.P.C.E) de la Provincia de Córdoba, aprobó la Resolución N° 27/14 por la que dispuso la adopción (para todo el ámbito de ésta provincia, de vigencia obligatoria para los ejercicios y revisiones limitadas iniciados a partir del 01/07/2014, y para el resto de los encargos incluidos en dicha norma a partir del 01/07/2014), de la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. Esta Resolución Técnica es la nueva Norma Profesional Argentina de Auditoría, que deroga a la actual RT N° 7, la cual rige desde el 09/04/1986, fecha en la que fue aprobada mediante Resolución N° 4/86 del C.P.C.E Córdoba.

Si bien no se incorporaron cambios sustanciales al proceso de auditoría en sí, se han realizado cambios a la normativa que rige la emisión de los informes de cada encargo. Por ello el Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA), ha elaborado dos informes: los N° 12 y N° 13, conteniendo modelos sugeridos para cada actuación profesional, elaborados de acuerdo a los lineamientos establecidos por la RT N° 37.²³

²³ Para obtener más detalle de la información mencionada, consideramos oportuno remitirse a la página web oficial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba: <http://www.cpceba.org.ar/>

Los Estados Contables de UCIS confeccionados al 31 de Diciembre del 2014, como así también los anteriores, se encuentran acompañados del correspondiente Informe del Auditor, con la firma y sello de Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba. (Ver Anexo N°5)

Cabe destacar que para el próximo ejercicio contable, UCIS La Falda, deberá elaborar sus estados contables de acuerdo a la Resolución Técnica N° 37 que deroga a la Resolución Técnica N° 7.

Esta nueva Resolución Técnica, introduce aspectos originados en la necesidad de adaptar la normativa contable de nuestro país a las Normas Internacionales de Auditoría, buscando coherencia entre las auditorías argentinas y las realizadas con normas internacionales; como también mejorar la estructura de la norma, que originalmente estaba basada en el encargo de auditoría externa exclusivamente y ahora se trata a cada servicio profesional en un capítulo específico.

Haciendo referencia a lo desarrollado en este ítem respecto a la presentación de información comparativa de los estados contables y tal como lo expresa la RT N° 37, existen dos posibles maneras para que una entidad presente la información comparativa y, dependiendo de ello, dos enfoques generales respecto a las responsabilidades del contador de considerar esa información comparativa: "estados contables con cifras correspondientes de períodos anteriores" en cuyo caso, la opinión del profesional se refiere solamente al período actual, ya que las cifras correspondientes forman parte de los estados contables del período actual (es una excepción a esta regla cuando el contador debe referir su opinión respecto a las cifras correspondientes cuando tuvo que emitir una opinión modificada en el período anterior y, el problema que dio lugar a tal modificación no se encuentre resuelto; o cuando encuentre una incorrección significativa en el período anterior que no haya sido apropiadamente ajustada); o "estados contables comparativos" en cuyo caso, la opinión del contador se refiere a cada período para el que se presentan estados contables.

2. Conclusión del capítulo

Haciendo referencia a lo expuesto en este capítulo, podemos mencionar que según lo investigado, la Asociación Civil UCIS La Falda, cuenta con una (1) empleada administrativa que trabaja a tiempo parcial en la sede de la entidad, situada en la Terminal de Ómnibus de La Falda (local brindado en comodato por la Municipalidad de la Ciudad); y cumple de manera regular, mes a mes, con las obligaciones y cargas sociales.

También, presenta periódicamente al finalizar su ejercicio (el mismo comienza el primer día del mes de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre del mismo), mediante asambleas correctamente convocadas, sus estados contables (Balance General o Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Gastos Generales, Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables), memorias y demás requisitos contables y legales pertinentes. Como mencionamos anteriormente, acompaña dicha documentación de un Informe del Auditor, elaborado en base a las normas legales y técnicas vigentes y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

Como parte del proceso de investigación que realizamos para la elaboración de este trabajo, encontramos que en el ejercicio del 2011 el Presidente de la asociación electo en el año 2010, presentó su renuncia debido a su designación como concejal municipal, dejando a cargo de la presidencia a la entonces Vicepresidente Raquel Capdevila (tal como lo establece el artículo 25 del estatuto de la institución ante casos de renuncia del Presidente); siendo la presidente de UCIS La Falda hasta la actualidad, ya que luego de este interinato, Raquel fue nuevamente elegida Presidente de UCIS en el año 2013, por lo que se encuentra cumpliendo su mandato hoy en día.

Con dicho recambio de autoridades, fue voluntad de esta nueva comisión directiva la conformación de un equipo de gestión para revertir un período poco feliz por el cual atravesaba la vida institucional de UCIS, marcado por

pocas acciones institucionales y nula participación de los socios como consecuencia de la escasa actividad que mencionamos.

Ante esta situación, en Junio del 2013 se convoca a una Asamblea General Ordinaria donde se menciona que se decidió cambiar de Contador Público por no estar conformes con su desempeño, es por eso que se experimentaban demoras en la entrega de la documentación de UCIS al nuevo Contador Público por parte del estudio contable que administraba la entidad previamente.

Luego de estos movimientos de reestructuración, pudimos observar logros progresivos a nivel institucional como la incorporación de la empleada administrativa (que continua desarrollando sus tareas en la actualidad), la obtención del local en condición de comodato en la terminal de ómnibus de La Falda, la participación en eventos, exposiciones, en el Ente de Turismo local, la incorporación de cursos de capacitación tanto para asociados como para terceros que deseen participar, la compra de una computadora, una impresora, un escritorio, 6 sillas, una estufa y un teléfono celular para la institución, entre otros.

La mayor parte de los logros conseguidos desde el año 2013 a la fecha, pueden verse plasmados en la gestión actual de UCIS, la cual trabaja diariamente para perfeccionarlos e incorporar nuevos servicios y beneficios a sus asociados y a la comunidad en general.

CAPÍTULO 4

“Análisis impositivo y previsional de Entidades sin fines de lucro”

1. Análisis impositivo en entidades sin fines de lucro

Las entidades sin fines de lucro tienen un tratamiento especial dentro de los tributos nacionales, provinciales y municipales.

Las normas impositivas vigentes referidas al Impuesto a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, al Valor Agregado, consideran a las asociaciones civiles como sujetos pasivos de dichos impuestos respecto de los hechos imponible establecidos en cada uno de ellos. Sin embargo, el legislador ha querido que, cuando las asociaciones civiles cumplan con determinadas condiciones, se las exima del pago de los mismos o se reduzca la alícuota a la que se encuentran gravadas.

En esta instancia es donde se puede apreciar una realidad social muy habitual, ya que en muchas ocasiones se conforman asociaciones con el sólo propósito de obtener beneficios en materia impositiva y quedar exentos de determinados impuestos. De esta manera, se vulnera el fin con el que fue constituida la figura de asociación civil, y se omite el beneficio social y la tendencia al bien común que deberían perseguir dichas instituciones, obteniendo como consecuencia que, con el transcurso de los años, el Estado haya intentado, a los efectos de evitar abusos, limitar los beneficios impositivos en este tipo de entes sin fines de lucro.

Para realizar un análisis del tratamiento impositivo de estos entes, debemos enfocarnos en el impuesto analizado, el tipo de actividad de la asociación y, dependiendo de ello, la carga impositiva variará, ya que puede o no estar alcanzada por las exenciones establecidas en las leyes de cada impuesto o en otras normativas específicas.

Existe en la realidad una sensación generalizada de que las asociaciones poseen una exención total en todos los impuestos; esto es erróneo ya que para que las mismas se encuentren exentas, deben cumplir una serie de requisitos generales y particulares en cada uno de los mismos.

También es importante cumplir con una serie de trámites formales, tales como la obtención del reconocimiento de la exención en los organismos

recaudadores nacionales, provinciales entre otros, *a los efectos de obtener el certificado de exención correspondiente.*

En este capítulo vamos a *exponer los principales aspectos teóricos y legales en el tratamiento impositivo de las asociaciones civiles, en relación a tributos a nivel nacional, como así también,* a nivel provincial y municipal efectuando un análisis sobre cómo se encuentra UCIS, actualmente, frente a los mismos.

2. Inscripción en los organismos fiscales pertinentes

Una vez inscripta una asociación civil en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba o bien, luego de iniciado dicho trámite, para comenzar a funcionar en sus actividades es necesario, que la misma se inscriba en los organismos fiscales que corresponden.

Al ser una asociación civil radicada en la Provincia de Córdoba, UCIS La Falda deberá efectuar las altas correspondientes ante los organismos fiscales que le competen de acuerdo a su jurisdicción: en primer lugar ante la AFIP (solicitando allí su Clave Única de Identificación Tributaria – C.U.I.T), luego en la Dirección General de Rentas de la Provincia (D.G.R Córdoba) y por último, en la municipalidad de la localidad donde pertenece y desarrolla sus actividades, siendo ésta la de la Ciudad de La Falda.

- ✓ La inscripción de la entidad en la **Administración Federal de Ingresos Públicos²⁴ (A.F.I.P)**, se efectuará utilizando el aplicativo "Módulo de Inscripción de Personas Jurídicas (M.I.P.J) – F. 420/J – Versión 2.0 Release 1", a través del Sistema Integrado de Aplicaciones (SIAp), el cual puede ser descargado desde la pagina web del organismo²⁵. Se deben completar todos los datos identificatorios, de los integrantes y los datos comerciales de la entidad que solicita dicho aplicativo; mencionando que el trámite que se desea realizar es el de ALTA DE

²⁴ Resolución General N° 2337/2007. Administración Federal de Ingresos Públicos, Argentina. Boletín Oficial: 15 de Noviembre de 2007

²⁵ www.afip.gob.ar

CUIT PARA PRESENTACIÓN EN AFIP. Luego de completar los pasos mencionados anteriormente, el sistema genera el formulario N° 420/J, el cual deberá ser impreso.

Suponiendo que el representante legal de la persona jurídica o la persona debidamente autorizada por ésta, ya posee clave fiscal que le permita ingresar al sistema de A.F.I.P (caso contrario primero deberá, solicitar la clave fiscal para posteriormente darse de alta en A.F.I.P como persona física, y recién allí comenzar con los trámites correspondientes a la asociación); ésta procederá a remitir vía internet, a través del servicio "Presentación de DDJJ y Pagos" de dicho organismo, la declaración jurada emitida previamente por el módulo del SIAP mencionado. Al terminar dicha presentación, el mismo sistema emite un acuse de recibo con un número de transacción.

El solicitante podrá conocer a través del servicio "E-Ventanilla" el estado del trámite, y una vez que éste figure aceptado, deberá imprimir la constancia de aceptación del trámite.

Para concretar la solicitud, el responsable deberá acudir dentro de los 30 días²⁶ corridos desde la fecha de aceptación, a la dependencia de AFIP que le corresponda según el domicilio (en el caso de UCIS, este trámite fue llevado a cabo en la dependencia de AFIP sede N°1 de Córdoba Capital), con: el formulario de declaración jurada 420/J, el acuse de recibo de la presentación efectuada, la constancia impresa de aceptación del trámite, acta de designación de las autoridades (acreditación de personería como representante legal), fotocopia del DNI de los responsables, constancias que acrediten el domicilio denunciado. Las fotocopias que se acompañen deben estar suscriptas por el responsable que realice el trámite y certificadas por escribano público, entidad bancaria o autoridad policial.

²⁶ Resolución General N° 10/1997. Administración Federal de Ingresos Públicos, Argentina. Boletín Oficial: 25 de Agosto de 1997

Para dar por finalizado el trámite, la AFIP le otorgará la CUIT a la entidad y el alta como "Administrador de Relaciones" al representante legal, para que luego de la inscripción, el mismo ingrese a la página Web del organismo con clave fiscal y solicite el alta en el impuesto o régimen que corresponda. Una vez finalizado, el sistema emitirá un acuse de recibo como constancia de recepción de la solicitud y se podrá por fin imprimir una constancia de inscripción de la asociación. (Ver Anexo N°6)

Es importante recordar que la entidad también deberá realizar ante la oficina de AFIP, los trámites de exención de los impuestos que estén alcanzados, por ejemplo Ganancias, IVA, etc., como así también inscribirse en el Registro de Entidades Exentas. Estos trámites se inician vía web del organismo y se completan cuando los responsables se apersonan en la dependencia del organismo con la documentación correspondiente. También es necesario recordar que, aunque se hayan obtenido las exenciones correspondientes, es necesario por parte de la asociación presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes a los impuestos.

- ✓ En la **Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba**, antes de tramitar la exención del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberá realizar la inscripción en el mismo.

Para la inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, se deberán presentar por duplicado el formulario 900 (Alta-Baja y Modificación del sujeto pasivo) por la persona jurídica y por cada responsable de la misma, acreditando la existencia del sujeto pasivo con fotocopia del estatuto o contrato social (donde debe constar el lugar donde se encuentra la administración o dirección de la entidad, caso contrario adjuntar fotocopia del acta de directorio o instrumento emanado del órgano máximo del ente con el objetivo de acreditar la existencia del domicilio tributario), fotocopia de la constancia de inscripción actualizada ante los órganos de contralor respectivos, constancia de CUIT otorgada por la AFIP; y el formulario 300 (Alta-Baja y Modificación del impuesto

sobre los Ingresos Brutos). Ambos formularios pueden descargarse de la web del organismo²⁷, los mismos no deben tener enmiendas o correcciones, salvo que las mismas se encuentren salvadas con la firma del responsable. Las firmas de los formularios deben estar certificadas por escribano público, banco autoridad policial, juez de paz o encargado de la recepción en la Dirección General de Rentas (D.G.R Córdoba)

- ✓ A nivel municipio, UCIS, gestionó el trámite de habilitación en la **Municipalidad de La Falda**, por corresponderle de acuerdo al domicilio donde se encuentra radicada la asociación y desarrolla sus principales actividades. Las habilitaciones en este municipio se rigen por las Ordenanzas: tarifaria e impositiva y de habilitación municipal vigentes.

En primer lugar se efectuó el trámite de habilitación municipal, presentando el formulario H-16 brindado por mesa de entradas, completo con todos los datos de la asociación, donde también se especificó que el local donde UCIS desarrolla sus actividades en la Terminal de Ómnibus de La Falda, fue otorgado en carácter de comodato por parte de dicha Municipalidad. Para realizar este trámite se debió adjuntar al formulario H-16, el cedulón municipal de tasa por servicios a la propiedad, DNI del responsable, constancia de inscripción ante AFIP, inscripción de personería jurídica por ser una asociación, declaración jurada de activo y pasivo y también se debe incorporar al legajo el contrato de locación, pero en este caso no corresponde por el tratamiento especial que posee el local. La demora del trámite fue de 20 días aproximadamente, ya que se presentaron y cumplieron todos los requisitos. Si no se hubiera cumplido, se prorroga la habilitación hasta cumplir con lo solicitado.

Una vez otorgada la habilitación, UCIS La Falda, presentó la solicitud de eximición de la Tasa de Comercio establecida por el municipio. Dicha eximición en el pago de la Tasa de Comercio, le fue otorgada en un 100%, según lo contempla el Art. 112, inciso i) de la Ordenanza

²⁷ www.dgrcba.gov.ar

Impositiva vigente, para este tipo de entidades. El inciso de este artículo menciona que “están exentos del pago del gravamen las actividades desarrolladas por las sociedades de fomento, centros vecinales, asociaciones de beneficencia, de asistencia social, deportivas, religiosas, cooperadoras escolares y estudiantiles, siempre que estén reconocidas por autoridad competente de su calidad de tales y/o con Personería Jurídica conforme a la legislación vigente para cada una de las instituciones, aun en los casos en que se posean establecimientos comerciales y/o industriales, siempre que la actividad comercial sea ejercida correctamente por dichas instituciones y siempre que los fondos provenientes de tal actividad sean afectados a sus fines específicos...”
(Ver Anexo N°7)

3. Tratamiento impositivo

El art. 5° de la Ley de Procedimiento Fiscal N° 11.683, establece que “están obligados a pagar el tributo al fisco en la forma y oportunidad debidas, personalmente o por de medio de sus representantes legales, como responsables del cumplimiento de sus deudas tributarias, los que sean contribuyentes según las leyes respectivas.

Por su parte el art. 6° del mismo texto normativo señala que “están obligados a pagar el tributo al fisco, con los recursos que administran, perciben o disponen, como responsable de las deudas tributarias de sus representados, en la forma y oportunidad que rijan para aquellos o que especialmente se fijen para tales responsables bajo pena de las sanciones de esta ley”.

4. Exención impositiva

En este apartado haremos referencia acerca del concepto y las características de las exenciones impositivas y su aplicación en las asociaciones civiles.

4.1. Concepto

Entendemos por exenciones aquellos privilegios otorgados por ley, según cada gravamen, impuestos por el legislador, con el fin de que ciertas actividades, hechos o actos queden fuera del alcance del mismo. Estas exenciones pueden

responder a la intención de incentivar la promoción de ciertas actividades o regiones, como así también, a disminuir la presión de ciertos impuestos. En otras palabras podemos decir que la exención de un tributo o gravamen es una excepción prevista por ley a favor de ciertos contribuyentes, quedando liberados de la obligación de pagar un determinado gravamen, impuesto, contribución, tasa o tributo. En conclusión, las exenciones tributarias se refieren a hechos imposables (hechos que dan lugar a impuestos) pero que son liberados de la obligación de pagar tributos por voluntad de la ley.

En el caso de las Asociaciones Civiles, éstas son reconocidas como exentas en ciertos tributos, sólo en la medida que las ganancias por sus operaciones y actividades, como así también, su patrimonio social, se destine a los fines de su creación y en ningún caso se distribuyan entre los miembros de la entidad.

Para poder gestionar las exenciones tributarias se deben cumplir una serie de requisitos generales y particulares, realizar los trámites formales pertinentes en las dependencias de los organismos que correspondan, y acreditarse una serie de condiciones respecto del interesado. Entre ellas, podemos mencionar:

- ⊙ Debe poseer el carácter de persona jurídica autorizada otorgada por el organismo de control pertinente.
- ⊙ Su objetivo no debe ser otro que el bien público.
- ⊙ Los recursos que obtenga la entidad deben ser destinados exclusivamente al logro de los objetivos institucionales y deben servir para incrementar el patrimonio de la entidad.
- ⊙ Sus recursos no deben provenir de juegos de azar, carreras de caballos o actividades similares.
- ⊙ Los beneficios que obtenga la entidad no deben ser distribuidos individualmente entre los miembros de la misma.

4.2 Características de la exención

Podemos mencionar como características de una exención tributaria:

- ⊙ **Es un privilegio que se otorga a favor del sujeto pasivo de la obligación tributaria.**
- ⊙ **Su aplicación es para el futuro:** una vez creada la exención, ésta regirá única y exclusivamente para el futuro.
- ⊙ **Es temporal:** sólo subsiste la exención mientras no se modifique o se derogue la disposición que la decretó o mientras el sujeto pasivo beneficiario de la misma, continúe cumpliendo los requisitos exigidos por la ley fiscal respectiva.
- ⊙ **Es personal:** beneficia sólo al contribuyente previsto en la hipótesis legal o al que opera con los productos o servicios exentos.
- ⊙ La exención puede quedar sin efecto si se da alguno de los siguientes supuestos: comprobación de la falsedad de los datos suministrados al pedirse la exención, verificación de transgresiones a las normativas legales y reglamentarias aplicables. En caso de cancelarse el beneficio, la entidad queda obligada impositivamente desde la fecha de caducidad.

5. Régimen fiscal de las asociaciones civiles

A continuación mencionaremos el tratamiento que reciben las asociaciones sin fines de lucro en los tributos a nivel nacional y provincial.

5.1 Impuestos Nacionales

En este apartado se desarrollará la postura de las asociaciones civiles frente a los tributos nacionales a saber: Impuesto a las Ganancias, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a los débitos y créditos en las cuentas bancarias.

5.1.1 Impuesto a las Ganancias

De la lectura de los arts. N° 49 y 69 de la Ley N° 20.628 de Impuesto a las Ganancias, podemos decir que las asociaciones civiles son sujetos alcanzados por el impuesto mencionado, a la tasa general para sociedades de capital del

35%. Sin embargo, se ha previsto en la propia ley, la posibilidad de gozar de una exención en el tributo. La misma ley exime de tributar este impuesto prácticamente a todas las asociaciones civiles que desarrollen actividades benéficas y cumplan con ciertos requisitos que garanticen su efectivo fin de no lucrar.

En función a ello, nos remitimos al artículo N° 20 inciso f), de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20628, que establece: "Las ganancias que obtengan las asociaciones, fundaciones y entidades civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación e instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura física o intelectual, siempre que tales ganancias y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación y en ningún caso se distribuyan, directa o indirectamente, entre los socios. Se excluyen de esta exención aquellas entidades que obtienen sus recursos, en todo o en parte, de la explotación de espectáculos públicos, juegos de azar, carreras de caballos y actividades similares²⁸".

Al momento de analizar si se debe otorgar la exención del gravamen a la entidad, no es suficiente verificar sólo que se cumplan los requisitos jurídicos y formales, sino también, analizar su realidad económica.

No es requisito esencial para determinar el goce de la exención, el tener como objetivo principal una de las actividades expresamente enumeradas en el inciso f) del artículo 20, pudiendo existir otros, siempre que cumplan con una finalidad de bien público²⁹.

Las entidades de beneficio público se encuentran autorizadas (mientras no se desnaturalice su finalidad y el fundamento de la exención que gozan) a realizar espectáculos públicos con el objetivo de obtener recursos para el cumplimiento de sus objetivos y la realización de sus actividades de bien público. Las entidades podrán realizar actividades ajenas a su fin cuando el resultado de las mismas, aún mediando onerosidad y habitualidad, no se distribuya directa o indirectamente entre sus asociados.

²⁸ Artículo 20 inciso f) Ley 20628 Impuesto a las Ganancias

²⁹ Dictamen 63/2001 (DAT) del 24/8/2001

Por lo tanto, consideramos importante analizar los requisitos exigidos para gozar de la exención en el Impuesto a las Ganancias, descriptos en el artículo 20 inciso f) de la Ley N° 20628 y los artículos N° 34 y N° 37 del decreto reglamentario de la misma ley:

- ⊙ Que se trate de asociaciones, fundaciones y entidades civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación e instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura física o intelectual.
- ⊙ Que las ganancias y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación.
- ⊙ Que en ningún caso esas ganancias y/o el patrimonio se distribuyan, directa o indirectamente, entre los socios.
- ⊙ Que no obtengan sus recursos, en todo o en parte, de la explotación de espectáculos públicos, juegos de azar, carreras de caballos y actividades similares.
- ⊙ Que no desarrollen actividades industriales y/o comerciales.
- ⊙ Que las remuneraciones que se abonen a directores, ejecutores y controladores de estos entes de bien público no excedan el límite fijado por la ley.

Para obtener el certificado de exención del impuesto es necesario que, a la fecha de presentación, la entidad reúna los siguientes requisitos³⁰:

- a. Esté inscripta ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y cuente con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) activa.
- b. Posea el alta en el impuesto a las ganancias y, de corresponder, en el impuesto al valor agregado.
- c. Tenga actualizada la información respecto a su forma jurídica, el mes de cierre del ejercicio fiscal y las actividades económicas por las cuales se solicita el beneficio.
- d. Tenga actualizado el domicilio fiscal declarado.

³⁰ Resolución General AFIP N° 2681/2009 Art. N° 3. Buenos Aires, Argentina, 05 de Octubre de 2009.

- e. Haya cumplido, en caso de corresponder, con la presentación de las declaraciones juradas del impuesto al valor agregado y de los recursos de la seguridad social de los últimos doce períodos fiscales, o las que corresponda presentar desde el inicio de la actividad, vencidas con anterioridad a la fecha de la solicitud.
- f. Haya cumplido, siempre y cuando corresponda, con la presentación de la declaración jurada del impuesto a las ganancias.

Si la entidad cumple con los requisitos detallados previamente podrá la misma, según lo establecido en la Resolución General de AFIP N° 2681/2009, por su naturaleza de asociación sin fines de lucro (conforme al procedimiento dispuesto por la Resolución General N° 1.345 de AFIP, sus modificatorias y complementarias) tramitar el certificado de exención mediante el *régimen simplificado* por lo que deberá ingresar con clave fiscal al servicio "certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias", y seleccionar la opción "Régimen Simplificado - Ingresar Solicitud".

El siguiente paso consiste en completar los datos solicitados por el sistema (como por ejemplo tipo de entidad), aceptar la información e imprimir el acuse de recibo del ingreso de la solicitud. Dentro de los 12 días siguientes al de la solicitud, deberá concurrir a la dependencia de AFIP en la que se encuentra inscripto con el acuse de recibo emitido por el sistema y con la documentación que detallamos en el siguiente punto.

Dentro de los 45 días siguientes al de cumplimentada la presentación de dicha documentación, siempre y cuando el tramite no se encuentre observado o rechazado por alguna razón, ingresando nuevamente con clave fiscal al sistema de AFIP, al servicio "certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias", a la opción "consulta del estado de la solicitud" se podrá visualizar e imprimir el mismo.

Los solicitantes de dicha exención que revistan el carácter de entidades exentas por leyes nacionales, como es el caso de UCIS La Falda, deben presentar ante la AFIP³¹:

1. Acuse de recibo de presentación de efectuada vía internet
2. Copia de la ley que estableció la exención
3. Copia de la constancia de inscripción en el registro o ante la autoridad competente, de corresponder.

Es importante considerar que la AFIP así como otorga la exención también tiene la facultad para revocarla, ya que la obtención de la exención no es por tiempo ilimitado sin probar que se mantienen las condiciones necesarias para su otorgamiento.

La AFIP puede cancelar la exención impositiva de una asociación civil cuando se verifique alguna de las siguientes situaciones:

- ⊙ Que la entidad no haya obtenido en tiempo y forma su certificado de reconocimiento de exención
- ⊙ Que no cumpla con la obligación de presentar las declaraciones juradas anuales, aún cuando posea certificado de exención
- ⊙ Que haya dejado de ser una entidad con fines sociales comunitarios o desarrolle actividades comerciales o industriales relevantes, que no sean imprescindibles para el logro de los fines sociales
- ⊙ Que distribuya, directa o indirectamente, ingresos o patrimonio entre sus integrantes y haya dejado de ser una entidad sin fines de lucro.

Con este fin la entidad deberá presentar sus estados contables anuales, firmados por Contador Público, junto con las memorias, para probar el destino de los fondos.

³¹ Resolución General de AFIP N° 2681/2009, Anexo I, Apartado B. Buenos Aires, Argentina, 05 de Octubre de 2009.

Como conclusión podemos decir que para que una asociación civil goce de los beneficios de la exención debe tramitarla, ya que no opera automáticamente. La presentación de la solicitud de exención implica que, mientras ésta se encuentra en trámite, la entidad no debe ingresar el impuesto. Sin embargo, de resultar denegada la solicitud, se deberá tributar por esos períodos.

Actualmente UCIS, posee en trámite la exención del Impuesto a las Ganancias, ya que en el momento en que se solicitó la misma, se encontraron con que AFIP exige que en caso de disolución de cualquier entidad, los bienes sobrantes sean donados a otra entidad con exención reconocida por la misma Administración Federal (cuestión razonable para evitar los "vaciamientos" a los que lamentablemente está acostumbrado nuestro país).

Ante esta situación, fue necesario llevar a cabo una modificación en el estatuto de la asociación, la que consistió en la incorporación del artículo N° 32 del mismo, en el que se deja expresamente mencionada dicha exigencia de AFIP. Luego de llevarse a cabo la asamblea extraordinaria, y ser presentado el proyecto de reforma de este artículo del estatuto, al pedir la copia oficial intervenida por la Inspección de Personas Jurídicas, se observaron una serie de cuestiones formales, las cuales fueron subsanadas y el mismo nuevamente presentado.

En conclusión, UCIS se encuentra en la espera de la corrección dichas observaciones, para poder obtener el estatuto oficial y de esta forma reanudar el trámite de solicitud de exención del tributo por parte de la AFIP.

5.1.2 Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

Es un impuesto de aplicación nacional, el cual es calculado como el 1% sobre el activo de los sujetos pasivos, al 31 de diciembre de cada año, valuados conforme a las disposiciones de la ley.

El mismo es periódico (porque debe determinarse anualmente por cada período fiscal), proporcional (ya que su alícuota es fija, sin tener considerar la magnitud de la base imponible), indirecto (porque grava una manifestación presunta, tal como lo indica su nombre, de renta o ganancia).

En principio, según el art. 2, inc. b) de la Ley 25.063 de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, las asociaciones civiles son expresamente sujetos de este impuesto sobre sus activos. Sin embargo, el art. 3 inc. c) de la misma Ley, les otorga una amplia exención cuando la entidad esté reconocida como exenta del Impuesto a las Ganancias por la AFIP.

Por ende, concluimos que en la medida en que la asociación se encuentre reconocida por la AFIP como exenta en el Impuesto a las Ganancias, dicha exención también será válida para el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, lo cual nos parece lógico dado la complementariedad de ambos tributos. Caso contrario, de no poseer dicho reconocimiento, la asociación deberá ingresar el tributo, siempre y cuando su activo se encuadre dentro de los parámetros estipulados en la ley del impuesto.

5.1.3 Impuesto al Valor Agregado

Es un impuesto de aplicación nacional que grava la venta de cosas muebles; las obras, locaciones realizadas en el país; las importaciones definitivas y las prestaciones realizadas en el exterior pero con utilización económica en el país. Dicho tributo es de carácter indirecto, debido a que se puede trasladar, siendo el consumidor final el sujeto afectado por dicho impuesto.

La exención en el Impuesto al Valor agregado para asociaciones civiles, requiere un breve análisis de la ley, en especial de los puntos N° 6 y N° 18, inciso h) del artículo 7 y el inciso b) del artículo 8 de la Ley de IVA número 23349 que nos dicen:

- ⊙ Que se encuentran **exentos** los servicios prestados por las fundaciones en la medida que se relacionen en forma directa con sus fines específicos
- ⊙ Que se encuentren **exentas** las prestaciones inherentes a los cargos de los miembros de la comisión directiva de las asociaciones civiles.
- ⊙ Que se encuentran **exentas** las importaciones definitivas de mercaderías efectuadas con franquicias en materia de derechos de importación por las asociaciones civiles cuyo objetivo principal sea, o

bien la realización de obras médicas o bien la investigación científica y metodológica.

Como resumen de lo que establece la Ley, podemos concluir que están exentas del Impuesto al Valor Agregado las siguientes actividades desarrolladas por las asociaciones civiles:

- ⊙ La entidad estará exenta por todos los servicios onerosos que se vinculen con sus fines comunitarios expresados en sus estatutos, cualquiera sea su objeto sin fines de lucro
- ⊙ Los servicios prestados que no se vinculen con los fines de la entidad pero sean exentos en general por la ley de IVA
- ⊙ Las ventas de bienes cuando la misma sea una consecuencia directa como complemento de la prestación de servicios exentos
- ⊙ Las ventas de bienes exentos en general por la ley de IVA, por ejemplo en el caso de libros, en la cual su venta está exenta independientemente del sujeto que la efectúe.

Finalmente, es importante señalar que existe un dictamen de A.F.I.P. (Nro. 79/94) que establece que para acceder a la exención del IVA, las asociaciones civiles deben contar paralelamente con el reconocimiento de exención en el Impuesto a las Ganancias. Sin embargo, la Resolución General DGI N° 3464/1992 indica que quienes con relación al Impuesto al Valor Agregado no revistan el carácter de sujetos pasivos, de conformidad con lo dispuesto en la ley del mencionado tributo a los fines de acreditar dicha situación, deberán inscribirse en el impuesto consignando la forma "IVA EXENTO", de forma directa. En el caso de UCIS La Falda, al contar con la exención del Impuesto a las Ganancias en trámite, con respecto al impuesto al valor agregado, la misma se encuentra inscrita ante la AFIP como "IVA EXENTO" en estado activo, situación que se ve reflejada en la constancia de inscripción de dicho organismo.

5.1.4 Impuesto a los débitos y créditos en cuentas bancarias

Es un impuesto de aplicación nacional, creado en marzo de 2001 a través de la Ley N° 25.413 (Ley de Competitividad), que alcanza a los débitos y créditos efectuados en cuentas abiertas de las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras a cualquier otra operatoria o movimiento de fondos, inclusive en efectivo, realizada por dichas entidades o por cualquier persona. La percepción de este impuesto se realiza mediante detracciones directas que las instituciones bancarias hacen de las cuentas de sus clientes, a medida que éstos efectúan operaciones de débito y crédito sobre las mismas.

Las asociaciones civiles, en este gravamen, tienen un tratamiento distinto al que se les aplica en los otros impuestos nacionales desarrollados anteriormente.

En este impuesto, las únicas asociaciones civiles que se encuentran exentas son las entidades religiosas. Si bien para el resto de las entidades exentas en el Impuesto a las Ganancias, no rige exención en el Impuesto sobre Créditos y Débitos, las mismas gozan de una alícuota reducida ya que las alícuotas generales del gravamen se reducirán a 2,5 por mil y 5 por mil para los créditos y débitos alcanzados por el Impuesto, cuando se trate de sujetos que concurrentemente tengan condición exenta y/o no alcanzada en el Impuesto al Valor Agregado por la totalidad de las operaciones que realizan y resulten exentos del Impuesto a las Ganancias. En este caso la entidad gozará de la alícuota reducida, de lo contrario, deberá tributar la alícuota general del gravamen.

Para que corresponda la reducción de alícuota o exención del gravamen desarrollado anteriormente, la R.G. 2111/06 establece que los sujetos interesados quedan obligados a presentar a su agente de liquidación y percepción (entidad bancaria donde se posee la cuenta corriente con la que se opera) una nota con carácter de declaración jurada, manifestando cual es su actividad y que la cuenta es de uso exclusivo para el desarrollo de la misma. Asimismo, en el caso de corresponder, deberán acompañar la nota respectiva,

de una constancia que acredite su actividad, emitida por la respectiva autoridad competente.

UCIS La Falda, durante el ejercicio N°14 cerrado el 31/12/2014, operó con una cuenta especial en el Banco Macro, pero al comenzar el ejercicio N°15 (que se extiende desde el 01/01/2015 al 31/12/2015) la entidad solicitó el traslado de la misma al Banco Santander Río, con sucursal en la Localidad de La Falda, meramente por temas de comodidad administrativa. Según los datos aportados por la entidad, esta cuenta es utilizada para depositar las cuotas de los asociados, el dinero que se pueda llegar a recaudar en eventos o programas desarrollados por la asociación y para que le depositen dinero en concepto de reintegro de gastos que le reconocen a la misma, entre otras funciones.

5.2 Impuestos Provinciales

A continuación se menciona el tratamiento que reciben las asociaciones civiles en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a nivel Provincia de Córdoba.

5.2.1 Impuestos sobre los Ingresos Brutos

Es un impuesto de aplicación provincial en el cual, según el código tributario de la Provincia de Córdoba Ley N° 6006 y sus respectivas modificaciones impuestas por ley, las asociaciones, fundaciones y demás entidades civiles se encuentran exentas de este impuesto siempre y cuando no persigan fines de lucro y los ingresos que posean sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar y, de ningún modo, se distribuyan directa o indirectamente entre asociados o socios. Para ello se deberá contar con personería jurídica o el reconocimiento por autoridad competente, según corresponda.

Esta exención no abarca los ingresos provenientes de:

- a) El ejercicio de actividades de venta de combustibles líquidos y gas natural

- b) La explotación de juegos de azar, carreras de caballo y actividades similares
- c) El desarrollo de actividades de carácter comercial, industrial, producción primaria, locación de obra y/o prestaciones de servicios que generen el derecho a percibir una contraprestación como retribución de la misma
- d) La actividad que puedan realizar en materia de seguros y las colocaciones financieras y préstamos de dinero.

En Marzo del 2014, por medio de la Resolución Normativa N° 110/2014, la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba estableció que las asociaciones civiles, entre otros contribuyentes determinados en la misma resolución, podrán en forma opcional, realizar las presentaciones de sus declaraciones juradas anuales, ingresando con su correspondiente clave fiscal por medio de la pagina web del organismo (www.dgrcba.gov.ar)

Para obtener el certificado de exención de éste impuesto, hay que dirigirse a la Dirección General de Rentas de la Ciudad de Córdoba, previamente se debe sacar un turno presencial o vía online, acudiendo con toda la documentación necesaria de la entidad para gestionar el trámite.

Los requisitos comunes necesarios para realizar el trámite son:³²

- ⊙ Abonarse, al inicio del mismo, la Tasa Retributiva de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Impositiva Anual vigente, monto que será de \$34, o \$94 en caso de ser un pedido retroactivo.
- ⊙ Haber abonado previamente todos los períodos por los cuales no se solicita la exención, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 49 del Código Tributario Provincial.
- ⊙ Si se trata de una prórroga, adjuntar copia de la resolución anterior.
- ⊙ Presentar formulario de solicitud de exención F-907 con todos los datos completos: normativa legal por la cual solicita la exención, esto se informará en el campo "Motivo por el cual solicita la Exención/Encuadramiento Legal"; número de inscripción y períodos por

³² <http://portaldetramites.cba.gov.ar/v/1195>

la que solicita la exención el titular de la misma; nombre y apellido y/o denominación del peticionante; firma; tipo y número de documento o CUIT según corresponda; domicilio real o legal de las personas físicas o jurídicas según corresponda; completando los datos de declaración jurada que figura al dorso, cuando corresponda.

- ⊙ Copia del F-300 "Impuesto sobre los Ingresos Brutos alta, baja y modificación" y del F-900 "Alta, baja y modificación sujeto pasivo para contribuyentes locales".
- ⊙ En caso de ser contribuyentes de Convenio Multilateral deberán presentar formulario CM01 y CM02.

Cabe mencionar que toda otra documentación que pruebe fehacientemente las condiciones exigidas por el Código Tributario o norma que establezca la exención, deberá estar autenticada por escribano público, policía, banco o juez de paz.

En el caso de la documentación específica a presentar por las Personas Jurídicas:

- ⊙ Copia autenticada o fotocopia para cotejar con el original del Acta de Designación de Autoridades o cualquier otro tipo de documentación fehaciente actualizada para acreditar, por parte de quien inicie la gestión, la facultad para solicitar la exención.
- ⊙ Copia autenticada de los Estatutos Sociales o cualquier otro tipo de instrumento de constitución, de donde surja con claridad el objeto social de la entidad (vigente)
- ⊙ Constancia de Subsistencia actualizada (no más de 30 días) por parte de las Entidades que tengan acordada Personería Jurídica o Gremial indicando la fecha a partir de la cual fue otorgada (exceptuando de ese requisito a los consejos o colegios profesionales).
- ⊙ La documentación deberá estar firmada de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la Entidad.

- ⊙ En todos los casos, a fin de obtener la exención solicitada (y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 344 de la Resolución Normativa 01/2011 y su modificatoria) se deberán presentar las Declaraciones Juradas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en relación a los períodos no prescriptos.

Está exenta del pago del impuesto la actividad económica de fundaciones, los colegios o consejos profesionales y asociaciones profesionales con personería gremial, cualquiera fuese su grado, reguladas por las leyes respectivas, las asociaciones civiles o simples asociaciones civiles o religiosas que conforme a sus estatutos o instrumentos de constitución, no persigan fines de lucro y los ingresos sean destinados exclusivamente a esos propósitos.³³

- ⊙ Para las simples asociaciones civiles, se deberá exigir que estén constituidas por escritura pública o instrumento privado certificado por escribano público (Art. 46 CC).
- ⊙ Nómina de las autoridades (nombre completo, D.N.I. y C.U.I.T.) que conforman los órganos de administración en ejercicio de sus funciones con copia certificada del Acta que acredite su nombramiento o Constancia otorgada por el Ministerio de Trabajo o Inspección de Sociedades Jurídicas, según corresponda, de la continuidad del cargo, en caso que las designaciones se encuentren vencidas.
- ⊙ En caso de tratarse de Colegios o Consejos Profesionales, deberá adjuntarse la Ley de Creación del respectivo Colegio y/o Consejo.
- ⊙ Nota con carácter de Declaración Jurada en la que se describa en forma amplia y detallada la modalidad operativa observada en el desarrollo de su actividad.
- ⊙ Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias, otorgado por AFIP (provisorio o definitivo).

³³ ART. 207 inc. 3 del Código Tributario Ley N° 6006, TO 2012 por decreto 574/2012

- © Deberán consignarse las remuneraciones mensuales o anuales que perciban las autoridades por el desempeño de sus cargos. En caso de no percibir remuneración deberá dejarse explícitamente manifestado.

Una vez transcurrido el inicio del trámite, para informarse de su resolución se recibe un correo postal al domicilio informando sobre el mismo, o se puede concurrir a la dependencia y verificarlo.

Al igual que en el Impuesto a las Ganancias, UCIS La Falda, posee en trámite la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, según lo informado por las autoridades de la misma.

6. Régimen Previsional

Las asociaciones civiles, cualquiera sea su objeto o actividad, deben dar cumplimiento a todas las obligaciones legales correspondientes a su carácter de empleador de personal, en caso de que la misma cuente con empleados en relación de dependencia.

No existe ningún beneficio especial en materia previsional para este tipo de entidades sin fines de lucro.

Por ende, deberán depositar las cargas sociales de su personal y presentar la correspondiente declaración jurada mensualmente, así como pagar las remuneraciones según lo establece la Ley de Contrato de Trabajo y el convenio colectivo que corresponda.

En las asociaciones civiles el desempeño de los cargos directivos no puede ser remunerado, ya que en materia de dichas entidades, la administración o dirección social es una obligación asumida con carácter moral, que los asociados aceptan para los fines de bien común perseguidos por la organización. En consecuencia, siendo los cargos de dirección no remunerativos, no existen aportes previsionales por el desempeño de dicho cargo.

Si la asociación civil tiene personal en relación de dependencia o contratados para alguna actividad en especial, los cargos remunerativos y aportes se efectuaran conforme a las normas aplicables al trabajo en relación de dependencia.

Respecto a la Unión Comercial, Industrial y de Servicios (UCIS) La Falda, podemos comentar que, a fin del año 2011, debido al incremento en el número de asociados y la incorporación de nuevos servicios para satisfacer a éstos, la asociación decidió conveniente la incorporación de un empleado. Dicha situación fue tratada en el acta N° 136 correspondiente a la asamblea realizada con fecha 10 de Noviembre de 2011, en la cual se aprueba el encargo a una consultora de selección de personal de recursos humanos, la búsqueda de la persona que atendería el local que la UCIS recibió en comodato de la Municipalidad de La Falda.

La Comisión Directiva, en dicha asamblea, resuelve que el empleado que se contrate, tenga una jornada laboral de 4 horas diarias (20 horas semanales, a repartir en los diferentes días de la semana).

A fin del mes de Noviembre del año 2011 de los tres candidatos presentados por la consultora de recursos humanos, se selecciona a uno de ellos, de sexo femenino, cuyo perfil se adaptaba a la perfección a los requerimientos de la asociación.

Desde el primer día del mes de Enero del 2012, Natalia Lozano (Empleada seleccionada), comenzó a realizar tareas administrativas, cobranzas, promoción, difusión de gacetillas y boletines, registro de altas y renovaciones en sistema SIFCOS, como las más relevantes, entre otras.

Es por ello que, ante esta situación, la UCIS se encuentra dada de alta en el sistema de la Administración Federal de Ingresos Públicos, desde el mes de Enero del año 2012, en el Régimen Nacional de Seguridad Social Empleador. Dicha inscripción implica que, desde esa fecha, la Unión Comercial, Industrial y de Servicios (UCIS) La Falda se encuentra realizando los Aportes y Contribuciones tanto de la Seguridad Social mediante el formulario N° 931 de

AFIP, como así también los Aportes y Contribuciones correspondientes a la obra social y un importe en concepto de la Ley de Riesgo de Trabajo.

7. Conclusión del capítulo

Luego del análisis realizado en el presente capítulo, concluimos que la asociación civil Unión Comercial, Industrial y de Servicios UCIS La Falda, responde impositiva y previsionalmente con todas sus obligaciones, contribuyendo esta situación, a un desarrollo pleno de la misma, no sólo internamente, sino también legal y formalmente.

En el tercer sector, donde se encuentra inmersa UCIS, se identifican una serie de impedimentos que muchas veces dificultan el desarrollo pleno de estas entidades civiles. Entre ellos podemos nombrar una excesiva burocracia, retrasos y costos para el otorgamiento de la personería jurídica a las entidades, el atraso en la declaración de la exención de impuesto a las ganancias por parte de la AFIP, la falta de incentivos a las donaciones, la prohibición para efectuar actividades comerciales para recaudar fondos y la imposición de cargas injustas, como es el caso del impuesto a los débitos y créditos bancarios, son las más destacadas que vale la pena mencionar.

En la realidad se puede observar que muchas entidades de este tipo no cuentan con personería jurídica, por diversas razones como por ejemplo, por los costos que ello implica, largos e interminables trámites y las obligaciones de presentaciones de balances, declaraciones juradas y tasas que muchas veces son imposibles de afrontar.

Consideramos que sería de gran importancia poder llegar a un acuerdo con los organismos de contralor para instaurar en el sector métodos simplificados, ágiles y menos onerosos para las entidades más nuevas y de bajos recursos. Como resultado esto permitiría el crecimiento y fortalecimiento de éstas entidades, que por más que sean pequeñas, no se consideran menos indispensables para la comunidad, ya que muchas de ellas acompañan, apoyan y cubren numerosas necesidades de la sociedad, a las cuales no llega ni el estado ni el sector privado.

Otra barrera que se da en la actualidad para el funcionamiento y desarrollo pleno de este tipo de entidades son las cargas impositivas injustas, como el impuesto a los créditos y débitos bancarios, que sigue gravando a estas entidades. Sería vital encarar su reducción a cero en el sector, ya que consideramos contradictorio que a estas entidades transparentes se les imponga esta clase de impuesto que reduce aun más sus recursos.

Respecto a la Unión Comercial, Industrial y de Servicios (UCIS) La Falda, actualmente se encuentra registrada ante la AFIP, con el C.U.I.T N° 33-70799324-9, bajo la actividad económica de código N° 949990, reconocida como "*Servicios de Asociaciones N.C.P*" y clasificada por dicho Organismo como *exenta*. Adoptando su forma jurídica como Asociación, con domicilio Fiscal declarado ante la AFIP en calle Chubut 54, Dpto 13, Paraje Terminal de Ómnibus de la localidad de La Falda (Local brindado bajo contrato de comodato por parte de la Municipalidad de La Falda).

En el Impuesto al Valor Agregado se encuentra exenta desde el mes de Junio del 2002 y en el Régimen de Información de Participaciones Societarias determinado por la Resolución General AFIP N° 3293/2012 desde el mes de Diciembre del año 2012. Como así también posee en trámite la exención en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Tomando como referencia lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2239/2007 y la Resolución General AFIP N° 1345/2002, las cuales fueron creadas ante el inminente avance de la tecnología y los medios "*web*" en todos los ámbitos de aplicación tributaria, la UCIS también se encuentra inscripta en el Régimen de Información referido a la Presentación de Estados Contables en formato PDF.

Respecto al Impuesto a las Ganancias, la Asociación modificó el Artículo N° 32 de su estatuto, con el objetivo de ser reconocido como exenta en dicho tributo. Dicha exención, aun se encuentra en trámite.

Propuesta de mejoras para UCIS

A partir de la investigación de campo realizada dentro de la asociación y en forma comparativa con la normativa aplicable a la misma, tanto contable como jurídica, hemos podido determinar ciertos vacíos y falencias que la misma posee.

Es por ello, que en esta instancia y para dar un cierre al presente trabajo, como así también, en forma de devolución por el tiempo brindado por los miembros de la asociación, consideramos muy importante dejar una serie de propuestas de mejoras e iniciativas de cambio, para que la asociación pueda considerarlas en su accionar futuro y de este modo, impulsar su crecimiento, innovación y cambio, en pos al cumplimiento de los objetivos de la entidad y satisfacción, tanto de los miembros de Ucis, como así también de sus asociados y sociedad en conjunto.

✓ Propuesta N°1

Como punto de partida, luego del análisis de las debilidades de la asociación, notamos la ausencia de un grupo de trabajo estable y consolidado, que además de llevar a cabo las actividades cotidianas de la misma, aporte ideas innovadoras y atractivas en forma constante.

Para revertir esta situación, opinamos que, dado el alcance y conexión que mantiene UCIS La Falda con los establecimientos educativos públicos secundarios de la localidad, sería interesante recurrir a estos para formar un grupo voluntario que participe activamente en la organización. Para ello, proponemos que los representantes de UCIS realicen un trabajo conjunto con los directivos de dichos establecimientos, que consista en la selección de alumnos que se encuentren cursando el último año y estén interesados en formar parte y contribuir en el accionar diario de la asociación a cambio de la asistencia a cursos de capacitación y formación para el futuro desenvolvimiento de los mismos a nivel laboral o académico.

De esta manera UCIS La Falda, además de contar con la empleada administrativa que desarrolla tareas meramente formales y su respectiva Comisión Directiva, podrá tener un grupo de voluntarios jóvenes y entusiastas

que aporten frescura a la entidad y se encarguen de realizar tareas como: recorrer comercios no adheridos incentivando la unión de éstos a UCIS, visitar comercios adheridos a UCIS que manifiesten su satisfacción con la entidad como así también ideas de cambio y mejora para la misma, repartan folletería informativa de los programas, actividades y cursos de la asociación, busquen nuevos medios para obtener donaciones, entre otros.

✓ Propuesta N°2

Otra falencia encontrada y consecuente con la situación planteada en la primera propuesta (de trascendente importancia hoy en día, por nuestra experiencia y conocimiento) es la falta de explotación y uso, como herramienta fundamental de difusión, de las redes sociales, internet, blog, Twitter, entre otras.

El internet y las redes sociales cumplen un rol preponderante en los últimos tiempos para crear y difundir información de un modo eficaz y eficiente. Se puede llegar a cientos de personas y lugares, tan solo con el uso de las mismas y complementándolas con hábitos y trucos para incrementar la divulgación de datos de manera interesante y atractiva.

Hoy en día nos encontramos en una era digital, y quien no se suma a la misma, se encuentra en una situación de incompetencia y aislamiento con respecto al resto. Actualmente UCIS, tiene solo una cuenta en Facebook, la cual no se actualiza periódicamente ni se suben datos, propuestas, invitaciones, noticias sobre sus actividades, la misma permanece con poca información y nula interacción con el público.

En nuestra opinión esto es desfavorable, ya que no se está explotando una herramienta muy importante y gratuita, para dar a conocer a la sociedad sus actividades internas y programas, e incluso para invitar a sus miembros a la colaboración y participación en la asociación. Si esta situación se revierte se pueden lograr avances importantes tanto en la difusión de la entidad, la atracción de más comercios a asociarse, como así también llegar a más personas que estén interesadas en formar parte del voluntariado, con nuevas visiones e ideas, siendo también un medio para canalizar donaciones

(actualmente casi nulas) que hagan posible la realización de los proyectos de UCIS.

Como solución a esta cuestión y en relación a la propuesta N° 1, planteamos como una alternativa posible, que se asigne a una persona o conjunto de personas del grupo de jóvenes logrado, el tratamiento de esta situación que incluya el manejo de las redes, su actualización periódica y obligatoria una vez por semana, como así también que se proponga la creación de un blog, de una cuenta de Twitter y quizás en un futuro próximo la apertura de una página web oficial, para ampliar el alcance virtual de la asociación.

✓ Propuesta N°3

Tal como se desarrollo en los capítulos anteriores del presente trabajo, UCIS La Falda además de ser el principal exponente representativo del sector comercial de la zona, otorga atención e importancia permanente sobre diversos temas urbanos y lleva a cabo actividades provechosas para la sociedad en conjunto tales como la iluminación de las calles principalmente de la Av. Edén, fortalecer la seguridad del casco céntrico, asegurar la existencia permanente y continua de taxis y remises especialmente en épocas de temporada turística, decoración de vidrieras y vía pública en tiempos festivos como navidad, entre otras. Gran parte de estas actividades deberían ser llevadas a cabo por el municipio pero, ante la falta de acción del mismo frente a estas situaciones, UCIS toma cartas en el asunto de manera concreta y efectiva realizándolas por cuenta propia.

Viendo y considerando que, todos los comercios de la zona que desarrollan legalmente sus actividades y están debidamente inscriptos en el ámbito de la Municipalidad de La Falda abonan todos los meses de manera obligatoria la respectiva Tasa de Comercio e Industria, como devolución al accionar de la entidad sobre temas que le competen al municipio, proponemos que los directivos de UCIS soliciten de manera expresa a las autoridades municipales que un 2% de la misma sea una contribución obligatoria de los comercios hacia la asociación. De esta manera, la afiliación a UCIS La Falda, sería obligatoria y

no opcional como lo es en la actualidad, lo cual favorecería a la entidad respecto a los ingresos para su subsistencia y concreción de proyectos de mayor envergadura.

El objetivo de estas propuestas es meramente el aporte de ideas innovadoras y nuevos caminos de acción, desde una visión externa a la asociación, ajustados a la realidad, para de este modo, apoyar a la asociación en la obtención de nuevos logros y en su continuo crecimiento. Sin embargo, se deja a libre discreción y prudencia de la Comisión Directiva de la asociación, las decisiones concretas, caminos de acción y/o modificaciones que la misma tomará día a día para crecer como institución en más y mejores servicios para la sociedad actual.

✓ **Propuesta N° 4**

Encuadrándonos en un marco meramente contable y, tras la observación de falencias por parte de la asociación relacionadas directamente en ésta materia, desarrollaremos a continuación, propuestas concretas que puedan ser adoptadas por la asociación civil UCIS La Falda, con el objetivo de brindarle a la entidad herramientas que le permitan aprovechar al máximo los recursos disponibles y, principalmente, colaboren y aporten orden y prolijidad en los procedimientos que la misma lleva a cabo.

- 1) Diseño y elaboración de un plan de cuentas flexible que se adapte a las necesidades y actividades de UCIS La Falda.

Dicho plan es un listado que presenta las cuentas necesarias para registrar los hechos contables. El mismo brinda una estructura básica para la organización del sistema contable, por lo que se considera un medio para obtener información de manera sencilla, facilitar la lectura de las características de cada cuenta y el control de todos los ingresos y egresos, entre otros.

Actualmente UCIS se encuentra sin esta herramienta que, en nuestra opinión, aportaría a la contabilidad de la asociación: orden, uniformidad, control interno y administrativo, agilidad para, de este modo, poder normar y estandarizar las

funciones de registro del proceso contable. La pequeña dimensión de la entidad, en casos como éste, se torna una desventaja ya que, se pasan por alto elementos de los cuales la asociación podría obtener provecho.

Para realizar un plan de cuentas es necesario sistematizar ordenadamente los datos de manera flexible, que permita que en un futuro se puedan agregar nuevas cuentas; también es fundamental que el mismo se realice con claridad suficiente para que otros usuarios comprendan su contenido, partiendo desde lo general hacia lo particular.

Entre otros requisitos, el plan de cuentas debe ser homogéneo, integral (presentar todas las cuentas necesarias) y sistemático (seguir un cierto orden).

A continuación proponemos el plan de cuentas que diseñamos para aplicar a UCIS La Falda, debiendo aclarar que el mismo es de carácter flexible (pudiendo incorporar nuevas cuentas en un futuro) y que, la decisión de incorporación del mismo a la contabilidad de la asociación, se deja a consideración de la Comisión Directiva y Contador Público.

PLAN DE CUENTAS UCIS La Falda

1. ACTIVO

1.1. DISPONIBILIDADES

1.1.1. Caja

1.1.2. Banco Macro Cta. Especial 34287-7

1.2. CUENTAS POR COBRAR

1.2.1. Cuotas sociales a cobrar

1.2.2. Otros créditos a cobrar

1.3. BIENES DE USO

1.3.1. Muebles y Útiles

1.3.2. Amortización acumulada Bienes de Uso (Regularizadora de Activo)

2. PASIVO

2.1. DEUDAS SOCIALES A PAGAR

- 2.1.1. Sueldos a pagar
- 2.1.2. Cargas sociales a pagar
- 2.2. OTRAS CUENTAS POR PAGAR
 - 2.2.1.1. Honorarios a pagar
 - 2.2.1.2. Servicios a pagar
 - 2.2.1.3. FEDECOM a pagar
 - 2.2.1.4. Gastos Bancarios a pagar

- 3. PATRIMONIO NETO
 - 3.1. Capital
 - 3.2. Ajuste de Capital
 - 3.3. Reservas
 - 3.4. Resultados Acumulados

- 4. RECURSOS
 - 4.1.1. Cuotas Sociales
 - 4.1.2. FEDECOM
 - 4.1.3. Aporte por donación

- 5. GASTOS
 - 5.1.1. Gastos de librería y computación
 - 5.1.2. Gastos de publicidad
 - 5.1.3. Egresos Varios
 - 5.1.4. Cuota Social FEDECOM
 - 5.1.5. Honorarios
 - 5.1.6. Gastos Bancarios
 - 5.1.7. Servicios
 - 5.1.8. Movilidad y Viáticos
 - 5.1.9. Sueldos
 - 5.1.10. Cargas Sociales
 - 5.1.11. Fletes
 - 5.1.12. Amortización Bienes de Uso

Solo a modo de descripción general, en los párrafos siguientes queremos mencionar las características principales y la composición de las cuentas más relevantes que están contenidas en el plan de cuentas desarrollado para UCIS La Falda.

1. ACTIVO

1.1. Caja: representa el dinero en efectivo que ingresa a la asociación generalmente por el cobro de las cuotas a los asociados. Se considera como efectivo los billetes del banco, monedas, cheques recibidos, giros bancarios, postales, etc.

1.2. Banco Macro Cta. Especial 34287-7: representa el dinero depositado por la asociación en la institución bancaria con la cual opera. En el caso de UCIS, el Banco Macro de la localidad de La Falda.

1.3. Cuotas sociales a cobrar: representa los montos que los asociados adeudan a UCIS en concepto de la cuota mensual correspondiente.

1.4. Otros créditos a cobrar: representa la porción de las cuotas por cobrar a los asociados que se estima no se hará efectiva en el corto plazo.

1.5. Muebles y Útiles: representa el valor del equipamiento informático que se utiliza en el local donde se lleva a cabo el trabajo administrativo de la asociación.

1.6. Amortización acumulada Bienes de Uso (Regularizadora de Activo): representa el desgaste que sufre el equipamiento informático con el transcurso del tiempo.

2. PASIVO

2.1. DEUDAS SOCIALES A PAGAR

2.1.1. Sueldos a pagar: representa la obligación que tiene el empleador (en este caso UCIS La Falda) con la empleada administrativa que posee contratada, por los salarios oportunamente devengados.

2.1.2. Cargas sociales a pagar: son los aportes patronales establecidos legalmente, que la empresa debe depositar a favor de la AFIP.

2.2. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

2.2.1. Honorarios a pagar: su monto representa la deuda vencida y exigible en concepto de honorarios profesionales.

2.2.2. Servicios a pagar: representa la deuda vencida y exigible en concepto de gastos operativos (teléfono, luz, gas, agua, etc.)

2.2.3. FEDECOM a pagar: registra la deuda vencida y exigible en concepto de cuotas sociales que abona UCIS a FEDECOM.

2.2.4. Gastos bancarios a pagar: son conceptos tales como gastos de mantenimiento, comisiones, por las transacciones bancarias que realiza UCIS con la entidad que opera, encontrándose las mismas vencidas y exigibles.

3. PATRIMONIO NETO:

3.1. CAPITAL: representa el aporte realizado por los miembros de la asociación al comenzar la actividad, como así también, los aumentos y reducciones de capital.

3.2. AJUSTE DE CAPITAL: representa el valor re-expresado a moneda de cierre del capital aportado. Se utiliza para registrar las diferencias que surjan al respecto.

3.3. RESERVAS: son importes retenidos por el ente por explícita voluntad social o por disposiciones legales o estatutarias. Las mismas sólo provienen de resultados realizados y líquidos.

3.4. RESULTADOS ACUMULADOS: están compuestos por las reservas de la entidad y por los resultados no asignados, siendo estos últimos aquellos que se mantienen en el ente sin asignación específica.

4. RECURSOS

4.1. Cuotas Sociales: representa el dinero recaudado mes a mes a los comercios que se encuentran adheridos a UCIS.

4.2. FEDECOM: representa el dinero que ocasionalmente es aportado por FEDECOM a UCIS.

4.3. Aportes por donación: representa los fondos que ingresan a la asociación en concepto de donación o subsidio.

5. GASTOS

- 5.1. Gastos de librería y computación: representa los gastos en papelería y suministros informáticos usados en la oficina y para actividades de índole administrativa.
- 5.2. Gastos de publicidad: representa los gastos incurridos con fines publicitarios, para dar a conocer las múltiples actividades y eventos desarrollados por UCIS como: publicidad en revista zonal, portales web de la zona, cartelería, folletería, entre otros.
- 5.3. Egresos varios: representan aquellas salidas de dinero de carácter eventual, que no se encuadran en ninguna de las cuentas restantes.
- 5.4. Cuota Social FEDECOM: representa el dinero abonado mensualmente por la asociación a FEDECOM, por formar parte de dicho organismo.
- 5.5. Honorarios: representa los gastos en honorarios profesionales del Contador Público.
- 5.6. Gastos Bancarios: registra el valor de los gastos incurridos con la entidad bancaria (en este caso Banco Macro), referido a comisiones, mantenimiento de cuenta, de conformidad con las normas legales vigentes.
- 5.7. Servicios: en esta cuenta se registran los pagos referidos a servicios que recibe la asociación para su funcionamiento diario: electricidad, gas natural, teléfono, agua, entre otros.
- 5.8. Movilidad y Viáticos: representa los gastos eventuales en traslados del personal administrativo
- 5.9. Sueldos: representa el gasto incurrido en concepto de la remuneración que se abona a la empleada administrativa por sus servicios.
- 5.10. Cargas Sociales: representa los gastos incurridos por cumplimiento de las obligaciones previsionales que le competen a la asociación.
- 5.11. Fletes: en un gasto de carácter eventual en el que se registran los pagos efectuados al comisionista ante la necesidad de realizar algún tipo de trámite en organismos de la localidad de Córdoba.

- 5.12. Amortización Bienes de Uso: es una cuenta de resultado negativo que muestra la amortización (pérdida del valor del bien en el transcurso de la vida útil del mismo) de un solo año. Esta cuenta se cierra junto con el ejercicio económico.

En el caso específico de UCIS La Falda, traemos a colación el acta N° 150 en la que, tras la realización de un control de comprobantes de gastos abonados y/o pendientes de pago, se verifica que se habían abonado varios de ellos con fondos propios de miembros de la Comisión Directiva (Presidente y Tesorero) los cuales no les habían sido reintegrados a éstos por falta de fondos en la caja chica.

Es por ello que, ambos miembros deciden desistir del cobro de dicho dinero, donándolo a la institución, realizando un asiento de ajuste como "Aporte por donación", registrando el mismo en el libro diario de UCIS.

- 2) Planificación e incorporación de un circuito administrativo de control interno basado en un soporte digital, que permita incorporar las registraciones contables periódicas de la asociación dejando asentados todos los movimientos de ingresos y egresos de fondos de la entidad.

Los circuitos administrativos implican el seguimiento ordenado de la documentación respaldatoria de una determinada operatoria, reflejo de las transacciones de una entidad. Su principal objetivo es conseguir una estructura interna que cuente con circuitos administrativos sólidos, que provea información confiable, integra y oportuna sobre el desempeño de la entidad, para poder utilizar la contabilidad como una herramienta de gestión, que no solo se limite a la simple registración de las operaciones.

Haciendo referencia a la operatoria de UCIS La Falda y, en base a la información brindada por la misma, pudimos observar falencias respecto a su circuito administrativo y lo importante que sería para la misma, aparte de llevar adelante su contabilidad de una forma más organizada, poder hacer esto a través de los medios digitales que se encuentran al alcance de todos en la actualidad.

Respecto a los egresos de fondos, el circuito se basa en una carpeta del tipo bibliorato donde se van archivando todos y cada uno de los gastos que tiene la asociación respaldados con sus respectivos comprobantes, separados mes a mes. A su vez, éstas salidas de dinero se van registrando en el libro diario que posee UCIS, detallando la fecha, tipo y número del comprobante respaldatorio (Factura, Recibo), importe y conceptos de las mismas, verificando así que coincidan con los documentos archivados.

Dentro de los egresos de dinero en los que incurre la entidad, podemos mencionar gastos de tipo "*periódicos*" como: sueldos, cargas sociales, honorarios, gastos bancarios, servicios. El *devengamiento* de los mismos se asienta en la contabilidad de la asociación por medio de las siguientes registraciones contables:

_____ x _____

Sueldos

a Sueldos a pagar

_____ x _____

Cargas sociales

a Cargas sociales a pagar

_____ x _____

Honorarios

a Honorarios a pagar

_____ x _____

Servicios

a Servicios a pagar

_____ x _____

_____ x _____

Cuota social FEDECOM

a FEDECOM a pagar

_____ x _____

Gastos bancarios

a Gastos bancarios a pagar

_____ x _____

Quando dichos gastos son *percibidos* se asientan en la contabilidad por medio de las siguientes registraciones:

_____ x _____

Sueldos a pagar

a Banco Macro Cta. Especial 34287-7

_____ x _____

Cargas sociales a pagar

a Banco Macro Cta. Especial 34287-7

_____ x _____

Honorarios a pagar

a Banco Macro Cta. Especial 34287-7

_____ x _____

Servicios a pagar

a Banco Macro Cta. Especial 34287-7

_____ x _____

_____ x _____

Cuota social FEDECOM a pagar

a Banco Macro Cta. Especial 34287-7

_____ x _____

Gastos bancarios a pagar

a Banco Macro Cta. Especial 34287-7

_____ x _____

La entidad también incurre en gastos de tipo "no periódicos" (no se producen sistemáticamente mes a mes, a diferencia de los gastos periódicos mencionados anteriormente) tales como movilidad y viáticos, gastos de librería y computación, fletes, gastos en publicidad, entre otros. Éstos son registrados en la contabilidad por medio de los siguientes asientos:

_____ x _____

Movilidad y viáticos

a Caja

_____ x _____

Publicidad

a Caja

_____ x _____

Gastos de librería y computación

a Caja

_____ x _____

_____ X _____

Fletes

a Caja

_____ X _____

Respecto a los ingresos de la asociación, que se remiten principalmente a las cuotas de los asociados y a recepciones eventuales de donaciones o subsidios, la registración de los mismos se realiza de una manera muy sencilla: mes a mes la empleada administrativa que tiene la entidad, dedica ciertos días de la semana a recorrer los comercios locales para el cobro de las cuotas devengadas, acompañada de talonarios de recibo numerados (con el logo de la asociación), entregándolos a cada uno de los comercios como comprobante del pago.

Dado que los recibos traen un talón, también numerado (que queda en poder del cobrador), se registran los pagos por número de recibo, uno a uno, mes a mes, en una planilla de caja. El *devengamiento y percepción* de dichos cobros son registrados en la contabilidad por medio de los siguientes asientos:

_____ X _____

Cuotas sociales a cobrar

a Cuotas sociales

_____ X _____

Caja

a Cuotas sociales a cobrar

_____ X _____

En los casos eventuales en que la asociación recibe donaciones, las mismas son asentadas en la contabilidad por medio de la siguiente registración:

_____ x _____

Caja

a Aporte por donación

_____ x _____

De esta manera culmina el circuito administrativo de UCIS La Falda siendo el paso siguiente entregar, una vez finalizado el ejercicio, toda la documentación, planillas y libros al Contador Público, para la confección de los correspondientes Estados Contables.

Es aquí donde observamos un manejo desorganizado, con métodos rudimentarios respecto al archivo y manipulación de la información con la cual se trabaja, debido al pequeño tamaño de la misma pero, principalmente, por la falta de actualización y conocimiento en esta materia.

Es por ello que proponemos que el área de administración de la asociación implemente soportes tecnológicos de carácter digital, como son los softwares de Gestión Contable, para permitir que las tareas concernientes al circuito administrativo, control y registración de las operaciones, se haga de manera informatizada, organizada, ágil y segura; siendo éstas ventajas brindadas por la tecnología en la actualidad y estando al alcance de quien lo solicite.

3) Autorización de gastos

Con respecto a este tema y luego del estudio del circuito administrativo, notamos que UCIS La Falda presenta una falencia en el manejo de las autorizaciones de los gastos menores en los que ésta incurre cotidianamente.

Ante la necesidad de efectuar algún tipo de erogación de dinero para gastos menores (como fotocopias, pago de publicidad, gastos en cabina telefónica, entre otros), los mismos son abonados por la empleada administrativa con dinero propio, la cual decide qué gastos realizar solicitando luego, a la comisión directiva, el reintegro de dichos importes contra presentación de los respectivos comprobantes.

Si bien los gastos son menores, sería conveniente que se realizara un profundo control sobre los conceptos y montos de los egresos de dinero que se efectúan para poder tener controlada esta variable económica de la asociación, evitando gastos innecesario o sobrevaluados. Es por ello, que creemos conveniente la autorización de los mismos por parte del Presidente y Tesorero de la asociación, mediante reuniones carácter mensual en las que se traten éste tipo de egresos y se destinen importes que permitan cubrirlos mes a mes.

Para lograr ésta propuesta, junto a las reuniones mencionadas anteriormente, sería de suma importancia la creación de un fondo de caja chica, destinado pura y exclusivamente a los gastos menores para evitar que sean abonados por la empleada con su propio dinero. La caja chica podría constituirse y renovarse todos los meses en base a un porcentaje (establecido previa y expresamente según criterio de la Comisión Directiva) de los recursos que ingresan por el cobro de las cuotas a los asociados.

De este modo, se lograría que los procedimientos, manejos y aplicación de los recursos que dispone UCIS sean más ordenados, transparentes y claros.

Conclusión

Luego del análisis realizado sobre las entidades sin fin de lucro, en sus características generales y enfocándonos particularmente en una de ellas bajo la forma de asociación civil, queremos finalizar este proyecto de grado, remarcando una serie de aspectos que, a nuestra consideración, son de suma importancia, los cuales fueron estudiados en el desarrollo del mismo, y logrados por la asociación civil en estudio:

✓ *Formalidad*

A pesar de los impedimentos, retrasos, excesivos costos, burocracia y demás aspectos de índole negativa encontrados inmersos en el tercer sector que muchas veces dificultan el desarrollo pleno de estas entidades civiles, UCIS La Falda ha logrado, con mucho esfuerzo, llevar a cabo sus actividades y hacer efectivo su desempeño bajo el marco legal vigente.

El hecho de estar enmarcada dentro de ciertos parámetros formales, le ha permitido a UCIS optimizar sus recursos, lograr sus fines y propósitos, pudiendo enfocar sus esfuerzos en crecer y llegar a la mayor parte de la sociedad.

El resultado de este aspecto en el cual hacemos hincapié porque se ha llevado gran parte de nuestra atención, puede verse plasmado en la situación de UCIS La Falda en la actualidad, no solo por contar con la personería jurídica y cumplir con los aspectos formales relevantes que hacen la esencia de este tipo de entidades, sino también por el reconocimiento de la asociación en los diferentes organismos de jerarquía relacionados con su actividad (FEDECOM, CAME, entre otros).

✓ *Transparencia*

En los últimos años, las entidades sin fines de lucro han transitado cambios, adquiriendo roles cada vez más diversos e importantes, alcanzando el reconocimiento social del tercer sector, siendo uno de los agentes con mayor influencia para generar impactos y transformaciones sociales. Por tal motivo, la sociedad les reclama a estas entidades una minuciosa rendición de cuentas y la aplicación de criterios de transparencia, tanto en su accionar como también

en la gestión de sus recursos, obligando a las mismas a trabajar para fortalecer su legitimidad.

Bajo este panorama, consideramos importante destacar que UCIS ha logrado actuar siempre con transparencia no solo para con sus miembros internos sino también externos, permitiendo a la sociedad depositar su confianza en ella. El atributo de la transparencia en UCIS se ve reflejado en el crecimiento paulatino de la misma con el paso de los años, lo cual se visualiza en el mantenimiento y evolución sostenidos a lo largo del tiempo.

✓ Imagen, ética y coherencia

Estos aspectos son de vital importancia y fueron logrados por UCIS en la actualidad, pudiendo verse plasmados en la sociedad y población que rodea a la entidad, en la respuesta y reconocimiento de los vecinos, del municipio, de los establecimientos educativos, entre otros.

Como se desarrolló a lo largo del presente trabajo, es necesario para el crecimiento de una entidad de este tipo, el ejercicio de coherencia entre las finalidades y su actuar diario. Esta coherencia es necesaria para la construcción de confianza desde la sociedad y así ser reconocidos como verdaderos actores sociales y no solamente como organizaciones "que hacen el bien"; el modo de hacer tiene que ser coherente con la razón de ser, para lograr credibilidad y apoyo tanto de la sociedad como de las personas que trabajan en ella, razón que le da solidez a la organización.

En lo que compete a UCIS La Falda respecto a estos tres factores, todos y cada uno de ellos integran y forman parte de lo que significa la entidad en la actualidad. Dado el ámbito de acción de UCIS y los años de vida que tiene la misma, son la mejor respuesta para demostrar que la entidad ha trabajado sobre la base de estas características, convirtiéndolas en su mejor y más sólido crecimiento.

Por último, sugerimos la incorporación a la administración, acción, y contabilidad de la asociación, las propuestas planteadas para seguir apostando a la mejora y crecimiento continuo de UCIS.

ANEXOS

✓ Anexo N°1: Estatuto de la Unión Comercial, Industrial y de Servicios La Falda

ESTATUTO DE

**"UNIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
LA FALDA"**

TITULO I

DENOMINACIÓN - DOMICILIO - OBJETO SOCIAL

Artículo 1: Queda constituida con sede y domicilio legal en la ciudad de La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, República Argentina, una Asociación Civil con la denominación de **"UNIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA FALDA"** estableciéndose que:

- a) Esta Unión Comercial, Industrial y de Servicios estará formada por todas aquellas personas que, en una forma u otra ejerzan legalmente o tengan atinencia con el comercio, la banca, industrias, afines, servicios y los profesionales, ya sea con domicilio en esta localidad, o en las localidades de Valle Hermoso, Huerta Grande y Villa Giardino, que se adhieran a ella, sin distinción de nacionalidad, religión, ideas políticas.
- b) Quedan prohibidas en el local social, las discusiones sobre temas religiosos, políticos, xenófobos, raciales, de identidad sexual, como así también la práctica de todo juego de azar. El socio que infrinja estas disposiciones será expulsado sin más trámite por la Comisión Directiva.
- c) (INCISO REGLAMENTADO EN EL ARTICULO 3º DEL REGLAMENTO INTERNO)
Resultando el Turismo el factor primordial de la economía de la región, entendiéndose que los distintos segmentos productivos que integran las actividades profesionales de los asociados resultan pilares fundamentales de la principal fuente de ingresos regional, a efectos de ordenar sistemáticamente dichas actividades, se decide segmentarlas por rubros denominados "Ramas", tratándose de áreas específicas en función de su actividad principal. En consecuencia, esta Institución amplía sus alcances transformándose en una Entidad Empresaria Multisectorial.

Artículo 2: OBJETIVOS - Los fines primordiales de la UNIÓN son:

- a) Brindar asesoramiento integral orientado al beneficio de sus asociados, o de cualquier persona o entidad que lo requiera
- b) (INCISO REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 4º INCISOS f) y g) DEL REGLAMENTO INTERNO)
Propender a la defensa del interés moral y material de los asociados, fomentando

el espíritu de trabajo en conjunto y respetando los principios de la ética profesional empresaria

c) Representar al sector empresario del comercio, industria, turismo y de los servicios en todo lo referente a los intereses y las negociaciones de los asociados, agrupados en los diferentes rubros o Ramas, en forma individual o colectiva

d) Participar en organismos de cualquier naturaleza jurídica que hagan posible cumplir con los fines de la Institución, estando facultada para efectuar los aportes de patrimonio necesarios a tal efecto.

e) (INCISO REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 4º INCISOS b) c) d) y e) DEL REGLAMENTO INTERNO)
Gestionar de los poderes públicos, empresas particulares, leyes, reglamentaciones, franquicias, y en general toda medida que se juzgue necesaria para mejorar los beneficios de sus asociados.

f) Prestar su colaboración a las iniciativas oficiales y particulares que puedan traer aparejadas ventajas y mejoramientos de interés colectivo; presentar iniciativas a tal objeto entre quien corresponda y considerar lo particular que presenten los asociados

g) Efectuar particularmente o en conjunto con los poderes públicos, entidades, o particulares toda clase de propaganda turística de la localidad, y también de otras zonas turísticas si así lo estimare conveniente. (INCISO REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 4º INCISO a) DEL REGLAMENTO INTERNO)

h) (INCISO REGLAMENTADO POR ARTICULO 4 INCISO "h)" DEL REGLAMENTO INTERNO)
Tender al fomento del desarrollo de la ciudad de La Falda y zonas aledañas.

i) Promover acciones de ayuda solidaria a Instituciones de bien público radicadas en las localidades de su alcance geográfico.

j) Fomentar, promocionar, estimular y/o desarrollar la actividad turística -por propia iniciativa o en asociación con otras Instituciones, o con las autoridades provinciales, municipales, etc. mediante una acción permanente que promueva la afluencia del turismo a la Provincia de Córdoba en general, y a las ciudades de La Falda, Villa Giardino, Huerta Grande, Valle Hermoso y su zona de influencia en particular.

k) Constituir o integrar todo tipo de asociaciones, fusiones, uniones transitorias o permanentes, que sean necesarias para el cumplimiento de objetivos de la Institución, en la forma y con los alcances que establezca la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto.

TÍTULO II

CAPACIDAD - PATRIMONIO - RECURSOS SOCIALES

Artículo 3: La UNIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA FALDA está capacitada para:

- a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales; muebles a título oneroso o gratuito y venderlos, cederlos, permutarlos, arrendarlos y de otro modo, enajenar a título oneroso esta misma clase de bienes.
- b) Constituir en los inmuebles y/o realizar sobre los mismos, toda clase de operaciones de créditos afianzados por prendas, hipotecas, u otras garantías a favor de Instituciones públicas o particulares y cancelarlos total o parcialmente en su oportunidad;
- c) Otorgar y firmar toda clase de documento de crédito, letras de cambio, vales, pagarés, billetes y otros que obliguen a la Asociación.
- d) Para la venta, cesión, permuta, arrendamiento y/o enajenación de los bienes muebles e inmuebles, como asimismo las operaciones crediticias o garantías descriptas en los incisos a)- b) y c) del presente Artículo, deberá contarse con las diferentes aprobaciones que se detallan a continuación:
 - I. Para la adquisición, condominio o nuda propiedad de bienes inmuebles, deberá contarse con la aprobación de la mayoría de la Asamblea convocada al efecto.
 - II. Para la adquisición, alquiler, venta, cesión, permuta, arriendo o cualquier otra forma de liquidación de bienes muebles, deberá contarse con la aprobación de las 2/3 partes de la Comisión Directiva
 - III. Para la venta, cesión, permuta, arriendo o cualquier otra forma de liquidación de bienes inmuebles, deberá contarse con la aprobación de las 2/3 partes de la Asamblea convocada al efecto.
 - IV. Para la constitución de operaciones crediticias sobre los inmuebles propiedad de la Institución, afianzadas por prendas, hipotecas u otras garantías, deberá contarse con la aprobación de la mayoría de la Asamblea convocada al efecto.
 - V. Por la constitución de operaciones crediticias que signifiquen obligar a la Institución mediante el otorgamiento y firma de Pagarés, billetes, letras de cambio, vales o cualquier otro documento, cuyo importe total no supere los \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil), deberá contarse con la aprobación de las 2/3 partes de la Comisión Directiva. Para sumas mayores a los \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil), deberá contarse con la aprobación por mayoría de la Asamblea convocada al efecto.

Artículo 4: El patrimonio social de la entidad consistirá y se formará:

- a) Con el aporte de dinero en efectivo, bienes muebles e inmuebles que actualmente posea y los que ingresen en el futuro al patrimonio social por cualquier procedimiento lícito y compatible con los fines del centro.
- b) Con la cuota de ingreso y cuotas mensuales de los socios de conformidad con lo que dispongan los Estatutos.
- c) Con la renta que produzcan sus bienes.
- d) Con las donaciones, legados o subvenciones que le fueran acordadas.
- e) (INCISO REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERNO)
Con todos los demás fondos y bienes que ingresen a la Asociación que no tengan destino especial.
- f) Con las contribuciones y cuotas de adhesión que se perciban del comercio mayorista y minorista de esta y otras plazas y de particulares beneficiados con la labor publicitaria de la entidad.

Artículo 5: La Comisión Directiva queda facultada para disponer de una suma no mayor de:

- a) Pesos Dos mil para compra directa.
- b) De hasta Pesos Cinco Mil para concurso de precios cerrado.
- c) De hasta Pesos Doce Mil concurso de precios abierto.
- d) De más de Pesos Doce Mil para Licitación Pública, todo en el marco regulador de la Ley de Convertibilidad 23.928

TITULO III

DE LOS SOCIOS

CONDICIONES DE ADMISIÓN - ASOCIADOS - OBLIGACIONES Y DERECHOS

Artículo 6: Puede ser socio de la institución:

- a) Toda persona física mayor de edad, que se encuadre y comparta los objetivos mencionados en el Artículo 2º de estos Estatutos.
- b) Toda persona jurídica reconocida como tal por las autoridades oficiales, que se encuadre y comparta los objetivos mencionados en el Artículo 2º de estos Estatutos
- c) Los asociados a otras Cámaras Empresariales locales, podrán asociarse a la Institución, abonando una cuota mensual equivalente al 25% de la cuota del Socio Activo.
- d) Quien previamente haya tomado conocimiento y aceptado este Estatuto y el Reglamento Interno de la Institución, dejará constancia de ello con su firma de la Solicitud de Ingreso. El ingreso a la misma, deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo, decisión que constará en el Acta de la reunión respectiva.

Artículo 7: Los socios se clasifican en:

- a) **ACTIVOS**, son todos aquellos que contribuyen al sostenimiento de la Asociación con el pago puntual de sus cuotas, los que tendrán derecho a voz

y voto en las asambleas y podrán ser electos para cargos directivos y de fiscalización, debiendo para ello tener radicación permanente en con domicilio particular, profesional o de servicios en la ciudad de La Falda, o localidades de Valle Hermoso, Huerta Grande y Villa Giardino. Los socios activos que aspiren a cargos Directivos o de Fiscalización deberán tener domicilio comercial, profesional o de servicios permanente en la ciudad de La Falda.

- b) PROTECTORES, son todas aquellas personas o entidades radicadas dentro o fuera de la provincia, que en forma manifiesta presten su concurso en donaciones a favor de la Institución y a juicio de la Comisión Directiva. Tendrán iguales deberes y derechos que los Activos, con excepción de voz y voto en las Asambleas y no podrán desempeñar cargos electivos
- c) HONORARIOS, son todas aquellas personas que hayan prestado meritorios servicios a la entidad sin pertenecer a ella, así como también los socios activos y protectores, que dejando de serlo por retirarse de sus negocios, se hagan acreedores a esta distinción. Estos socios deberán ser propuestos por la Comisión Directiva y aceptados en Asamblea General Ordinaria. Tendrán iguales derechos que los protectores y no pagarán cuota alguna. La condición de Socio Honorario no lo inhabilita al mismo tiempo para ser Socio Activo, en cuyo caso gozará de todos los privilegios inherentes a esta condición.
- d) VITALICIOS, quienes deberán abonar de una sola vez la suma equivalente a diez (10) años de cuotas activas y cumplimentar los requisitos exigidos a éstos. Tendrán voz y voto en las Asambleas y podrán ser electos para desempeñar cargos en la Comisión Directiva.

Artículo 8:

1) Son deberes de los socios:

- a) Aceptar y cumplir los Estatutos y Reglamento Interno en vigencia
- b) Satisfacer con puntualidad las cuotas establecidas
- c) Cultivar la buena armonía y amistad entre los asociados
- d) Ejercer la profesión con decoro y respeto, colaborando para evitar mala propaganda y competencia desleal, que perjudique los intereses recíprocos, así como también cumplir y prestar su consentimiento para hacer cumplir las disposiciones y medidas que adopte la Comisión Directiva
- e) Presentar iniciativas y proyectos a la Comisión Directiva que sean compatibles con los presentes estatutos, pudiendo solicitar concurrir a las reuniones de la misma para fundamentarlos personalmente.
- f) Hacer conocer a la Comisión Directiva cualquier hecho o circunstancia de su conocimiento que afecte la armonía que debe existir entre los socios, o tienda a entorpecer los propósitos del bien común que persigue la unión.
- g) Aceptar y desempeñar los cargos para los cuales fueron elegidos,

- h) Los socios tienen derecho a utilizar los beneficios de la asociación, respecto a informes o gestiones de cualquier índole o naturaleza que fueren, o asesoramiento acerca de propaganda, cobranzas y demás beneficios que la entidad pueda proporcionarles dentro de las atribuciones de los presentes estatutos
- i) Requerir intervención en defensa de sus intereses cuando ellos estén amenazados.

2) Son obligaciones de los Socios:

(EL PRESENTE INCISO HA SIDO REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERNO)

La condición de socio se pierde por voluntad propia, o por resolución de la Mesa Directiva y/o de la Asamblea, en los siguientes casos:

- a) Por renuncia.
- b) Por falta de pago de cuatro mensualidades consecutivas. En tal caso, la Institución lo notificará de su condición de moroso, otorgándole un plazo de 30 días corridos para su solución, vencido dicho plazo y persistiera su condición de moroso, se concretará la baja.
- c) Por perder su condición habitual de empresario de cualquiera de los rubros señalados en el Artículo 1 inc. "c" del Estatuto, y Artículo 3º del Reglamento Interno, así fuere por cualquier razón.
- d) Por actos contrarios a la moral y buenas costumbres, o por manifiesta falta de honestidad en su profesión.
- e) Por incumplimiento del Estatuto y/o Reglamento de esta Institución, o por desacatar las resoluciones del Consejo Directivo.
- f) Por lastimar la reputación de la Entidad, por desprestigiar a la misma, o a alguno de los socios en el seno de la Institución o en cualquier otro ámbito.
- g) Por haber sido condenado y ésta se encuentre firme en los fueros penal, penal-económico, especial de narcotráfico o federal, haya o no perdido el derecho a su libertad individual.

3) La condición de Socio puede ser suspendida por decisión del Consejo Directivo y/o la Asamblea, en los siguientes casos:

- h) Por encontrarse procesado o imputado penalmente, y hasta tanto no cese dicha calificación, o se haya dictado sentencia absolutoria, de inocencia o falta de mérito, en causas que se tramiten por ante los fueros penal, penal-económico, narcotráfico o federal, con pérdida o no el derecho a su libertad individual.
- i) Cuando sea declarado en quiebra, hasta tanto obtenga su completa rehabilitación, siempre que no sea fraudulenta, en cuyo caso perderá la calidad de socio.

Artículo 9: El socio que dejase de abonar cuatro (4) cuotas consecutivas, se le comunicará por carta su atraso, y en caso de no contestar o formalizar su situación dentro de un plazo de treinta días, la Comisión Directiva dispondrá su separación inmediata de la entidad sin más aviso. El socio que hubiere sido separado de la institución por falta de pago, podrá ser reincorporado como tal, conservando su antigüedad si abonare la deuda pendiente. Caso contrario seguirá el trámite de socio nuevo.

Artículo 10: Para ser Socio Activo bastará presentar la solicitud correspondiente y para su aceptación requerir la mayoría de votos de la Comisión Directiva, previa comprobación que el solicitante está encuadrado dentro de los requisitos del Art. 6 del presente Estatuto y Art. 6º del Reglamento Interno.

Artículo 11: Las distintas categorías de socios establecidas pagarán las cuotas y contribuciones en la forma que lo determine la Comisión Directiva con aprobación de la Asamblea

Artículo 12: Todo socio cuyo comportamiento perjudique los fines de armonía entre los asociados o cometa actos que afecten la moral y buena marcha de la Unión será suspendido de la misma por la Comisión Directiva quien previamente deberá llamarlo y oírlo. Estas resoluciones deberán ser por votación secreta y aprobada por los dos tercios de los miembros presentes, debiendo dar cuenta de la misma en la primera Asamblea a realizarse, la cual estudiará la medida adoptada y la aprobará o desaprobará, pudiendo, si se considera necesario, expulsar de la entidad al socio objeto de la medida.

TITULO IV

COMISIÓN DIRECTIVA - ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Artículo 13.- (EL PRESENTE ARTÍCULO SE ENCUENTRA REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 9º DEL REGLAMENTO INTERNO)

La Institución estará dirigida o representada por la Comisión Directiva, compuesta de: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes. Los cargos tendrán una duración de dos (2) años. Las autoridades se renovarán parcialmente cada año y serán elegidos por votación en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, según corresponda. Los integrantes de la Comisión Directiva podrán ser reelectos en sus cargos indefinidamente. Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere:

- a) Ser Socio Activo o Vitalicio, estar al día con la Tesorería, tener seis meses de antigüedad en la Unión, y poseer domicilio fijo comercial, particular o profesional en el ejido de la ciudad de La Falda.
- b) Queda expresamente establecido que el ejercicio como autoridad de los Órganos de la Institución, resulta incompatible con el desempeño de

Cargos Públicos y/o Políticos, rentados o no, electivos o no, en Organismos de cualquiera de los estados nacional y/o provincial y/o municipal. En tal caso, el miembro deberá renunciar al cargo que detenta en la Institución.

- c) La Institución – UNIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA FALDA - y las autoridades de sus Órganos –Comisión Directiva y/o Comisión Revisora de Cuentas- serán absolutamente prescindentes ante la participación de sus miembros electos, quienes a título personal desempeñasen cargos –rentados o no- en órganos del estado nacional, provincial y/o municipal, como asimismo, en el caso de integrar cargos en otras Instituciones de cualquier clase o naturaleza, con excepción de aquellos miembros que hayan sido designados para representar a la Institución.

Artículo 14: Cinco miembros de la Comisión Directiva formarán quórum y podrán resolver cualquier asunto por simple mayoría de votos, votando el Presidente en el solo caso de empate, y su voto decidirá el éxito de la votación. En caso de que por cualquier circunstancia la Comisión Directiva quedara en imposibilidad de formar quórum, una vez incorporados todos los suplentes, se convocará a Asamblea Extraordinaria con el objeto de su integración.

Artículo 15: (SE REGLAMENTA EL PRESENTE ARTÍCULO MEDIANTE EL ARTÍCULO 10º DEL REGLAMENTO INTERNO).

Las reuniones de la Comisión Directiva se celebrarán por lo menos una vez al mes o con más frecuencia a indicación del Presidente o a solicitud de tres de sus miembros.

Artículo 16: Una vez designados los miembros de la Comisión Directiva estos entrarán de inmediato en funciones.

Artículo 17: (SE REGLAMENTA EL PRESENTE ARTÍCULO MEDIANTE EL ARTÍCULO 11º DEL REGLAMENTO INTERNO)

Es obligación de los miembros de la Comisión Directiva asistir a las reuniones de la misma, al igual que a la de los Organismos Oficiales o Privados donde Represente a la Institución, debiendo estudiar todas las propuestas, proyectos y cuestiones que sean presentados. Los Representantes ante los Organismos externos, deberán emitir un Informe de lo acontecido en cada reunión.

Artículo 18: Los miembros de Comisión Directiva conforman los distintos Consejos. Ellos son:

- CONSEJO DIRECTIVO: Lo integran el Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario
- CONSEJO OPERATIVO: Lo integran el Pro Secretario, los 4 Vocales Titulares y los 4 Vocales Suplentes.
- CONSEJO AUDITOR: Lo integran los 2 Revisores de Cuenta Titulares

Artículo 19: El miembro de Comisión Directiva que falte a las reuniones tres veces consecutivas o cinco alternadas sin motivo justificado, luego de analizado su descargo escrito por parte de la Comisión Directiva, podría ser separado de su cargo y reemplazado por el miembro que corresponda.

Artículo 20: La Comisión Directiva está investida de la más amplia facultad para ejercer todos los actos y contratos que considere necesarios a los efectos de cumplimentar los fines de su constitución y que no hayan sido previstos por los presentes estatutos, como reservados exclusivamente para las Asambleas.

Artículo 21: Serán deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

- a) Ejercer la autoridad directiva de la Institución y su representación de acuerdo a los Estatutos
- b) Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos que se dictaren
- c) Administrar los bienes sociales
- d) Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y las suyas propias
- e) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Poner a consideración de la Ordinaria la Memoria, Balance General, Balance Anual de Caja, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- f) Resolver sobre admisión de los socios, como así también decretar la suspensión o expulsión de los mismos
- g) Podrá nombrar un asesor letrado cuando lo estima necesario, en las cuestiones que se susciten entre los socios, o entre socios y terceros, a pedido de los primeros, cuando dichas cuestiones tengan vinculación con la masa societaria.
- h) Podrá llamar a funciones de una junta arbitral y conciliadora, si así se lo solicitara, que dirima lisa y llanamente, sin gastos, costos ni demora, las diferencias motivadas en transacciones comerciales, siempre que tales diferencias tengan alguna vinculación con los socios de la Institución. (EL PRESENTE INCISO SE REGLAMENTA MEDIANTE EL ARTICULO 12º DEL REGLAMENTO INTERNO)
- i) Reunirse cuando el despacho de sus asuntos así lo requiera, cuando el Presidente lo crea necesario, o cuando los miembros lo soliciten de acuerdo con el Artículo 15
- j) Ejecutar los actos necesarios para llevar a efecto las resoluciones de las asambleas, relativas a la venta, permuta, hipoteca o cualquier otro gravamen sobre los bienes sociales.

- k) El Reglamento Interno a crearse determinará y/o reglamentará -a nivel de detalle- sobre aquellos Artículos contenidos en el Estatuto que requieran especificaciones, ampliaciones, definiciones secundarias, aclaraciones y/o procedimientos puntuales, sean permanentes o transitorios. Su creación y posteriores modificaciones se aprobarán con las 2/3 partes de la Comisión Directiva, y por la Inspección de Personas Jurídicas para poder entrar en vigencia.
- l) Disponer que la Unión lleve debidamente rubricados los libros que prescribe el Decreto N° 1945 "A" del 27 de febrero de 1948.
- m) Crear, nombrar o suprimir empleados
- n) Nombrar todas las Comisiones y/o Sub Comisiones Operativas que considere necesarias. (EL PRESENTE INCISO SE ENCUENTRA REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO INTERNO)
- o) Con el objeto de preservar el capital social de la Institución, el Consejo Directivo se encuentra facultado para modificar el importe de la cuota mensual, disponer cuotas adicionales o de emergencia, teniendo que brindar las razones ante la próxima Asamblea.
- p) Al disponerse cuotas adicionales o de emergencia, el Consejo Directivo podría tener -colectivamente- en consideración la categoría del establecimiento asociado, sin que ello signifique privilegios para unos u otros asociados
- q) Remover o suspender de su cargo al miembro de Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas, que se encuentre imputado, procesado o condenado por la Justicia Penal, Penal-Económico, Especial de Narcotráfico o Federal, haya o no perdido su libertad individual, siendo de aplicación las penalidades contenidas en el Art. 8 incisos "g) y h)" del presente Estatuto. Para ello la Comisión Directiva deberá contar con el voto de los 2/3 de sus miembros presentes.
- r) El miembro de C.D. encuadrado en el inciso "q)", con derecho a apelar la medida ante la Asamblea, lo hará saber por escrito a la Comisión Directiva con una antelación no menor a 30 días de la fecha de Asamblea

Artículo 22: En caso de renuncia colectiva de la Comisión Directiva, ésta deberá ser presentada a la Asamblea General convocada al efecto y no podrán sus miembros hacer abandono del puesto hasta haber hecho entrega de sus cargos a la nueva comisión elegida por aquella Asamblea.

Artículo 23: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. (EL PRESENTE ARTICULO SE ENCUENTRA REGLAMENTADO EN EL ARTICULO 14° DEL REGLAMENTO INTERNO)
La fiscalización de la Administración Social que realiza la Comisión Directiva será ejercida por una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de dos miembros

titulares que durarán un año en sus funciones y tendrán a su cargo el contralor de la contabilidad e implícitamente la de la inversión de los fondos sociales, pudiendo ejercer sus funciones conjunta o separadamente, en cualquier momento que lo estimen conveniente e informarán a la Comisión Directiva de cualquier información que les surgiera del desempeño de su mandato, como así también de cualquier irregularidad que notaren. Deberán firmar el Balance anual, conjuntamente con el Presidente, Secretario y Tesorero

TITULO V

DEL PRESIDENTE Y DEL VICE PRESIDENTE

Artículo 24: (ARTICULO REGLAMENTADO EN EL ARTICULO 15º DEL REGLAMENTO INTERNO)

El Presidente es la máxima autoridad de la Comisión Directiva y de las Asambleas. Representará a la Institución en todos los actos, propios o externos, públicos o privados, ante las Cámaras Empresarias y/o Federaciones, ante los Poderes Públicos nacionales, provinciales o municipales y toda vez que el Consejo Directivo lo considere. Informará de su concurrencia en la primera reunión del Consejo Directivo. El Presidente podrá solicitar el acompañamiento de otro/s miembro/s de cualquiera de los Consejos a su libre elección. El Presidente tiene los siguientes derechos, atribuciones y deberes:

- a) Es el representante legal de la Institución, convoca y preside, de acuerdo a las resoluciones de la Comisión Directiva, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y ejecuta sus acuerdos, así como los de la Comisión Directiva
- b) Tiene también facultades para adoptar medidas que juzgue oportunas en todos aquellos casos urgentes, que por su índole requieran solución inmediata, debiendo dar cuenta de ello a la Comisión Directiva en su primera sesión
- c) Tiene la representación de la Entidad en todos los asuntos judiciales, administrativos, o de cualquier naturaleza, pudiendo otorgar escrituras e instrumentos públicos o privados que fuesen necesarios, ya sea por resolución de la Comisión Directiva o de Asambleas, debiendo ser refrendada su firma por el Secretario en ejercicio.
- d) Deberá presentar a la Comisión Directiva la memoria sobre el estado, desenvolvimiento y obras realizadas por la Asociación para conocimiento y consideración por la Asamblea.
- e) Decide las votaciones en caso de empate
- f) Es el presidente nato de todas las subcomisiones
- g) Registrará su firma, conjuntamente con la del Tesorero, en los bancos o instituciones depositarias de fondos.

- h) En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o imposibilidad, el Vicepresidente reemplazará al Presidente asumiendo todos sus derechos, atribuciones y deberes, haciendo las veces de tal hasta la próxima Asamblea Gral. Ordinaria.

Artículo 25: (ARTICULO REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 16º DEL REGLAMENTO INTERNO)

- a) Colaborará con el Presidente en sus tareas.
- b) Liderará las Comisiones Operativas y Sub Comisiones de Trabajo
- c) En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o imposibilidad, el Vicepresidente será reemplazado por el Vocal Titular que designen en votación secreta y por mayoría la Comisión Directiva. Éste asumirá todos sus derechos, atribuciones y deberes, haciendo las veces de tal hasta la próxima Asamblea Gral. Ordinaria

TITULO VI

DEL SECRETARIO, PRO SECRETARIO Y TESORERO

Artículo 26: (ARTICULO REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 17º INCISO "1)" DEL REGLAMENTO INTERNO)

Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Tener a su cargo el Libro de Actas de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y de Sesiones de la Comisión Directiva, debiendo firmar las mismas conjuntamente con el Presidente
- b) Recibir y contestar la correspondencia de la Asociación, y llevar el Libro de Socios a su registro
- c) Vigilar la marcha de la entidad y poner en conocimiento de la Comisión Directiva las diferencias que notare
- d) Liderar la Comisión Permanente de Difusión y Comunicación Institucional. Contará con la ayuda del Pro Secretario y un Vocal.
- e) En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o imposibilidad, el Secretario será reemplazado por el Vocal Titular que designen por mayoría la Comisión Directiva con todos sus derechos, atribuciones y deberes, haciendo las veces de tal hasta la próxima Asamblea

Son deberes y atribuciones del Pro Secretario: (INCISO REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 17º INCISO "2)" DEL REGLAMENTO INTERNO

- f) Colaborar con el Secretario en todas las funciones administrativas de la Secretaría, y ayudarlo en la Comisión Permanente de Difusión y Comunicación Institucional

Artículo 27: (ARTÍCULO REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 18º DEL REGLAMENTO INTERNO)

Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a) Es el inmediato responsable de los fondos sociales, cuya custodia le incumbe, debiendo llevar los libros necesarios a toda buena administración y firmará los recibos de las cuotas de ingreso mensual, que abonen los socios
- b) Depositará en los bancos que la Comisión Directiva determine y a nombre de la Entidad en orden conjunta con el Presidente los fondos sociales
- c) Podrá retener en su poder pequeñas sumas que acuerde la Comisión Directiva a los efectos de realizar las adquisiciones de los útiles y abonar expensas de poca cuantía, autorizadas por el Presidente y el Secretario.
- d) Deberá presentar mensualmente a consideración de la Comisión Directiva, el balance de Caja, así como presentar los comprobantes que le fueran exigidos
- e) Hacer recaudar las cuotas o créditos y hacer conocer mensualmente a la Comisión Directiva la nómina de Asociados que se hallen atrasados en el pago de las cuotas
- f) Llevar y tener al día los libros de la Contabilidad que sean necesarios y formular anualmente su cierre y balance para ser presentados ante la Asamblea General
- g) Supervisar la emisión de los recibos de las cuotas de ingreso mensual que abonen los socios, y exigir su rendición periódica al Cobrador
- h) Liderar, asesorar y coordinar, las actividades que desarrolle la Comisión de Servicios de Asesoramiento Profesional y Servicios Especiales de Oficina.
- i) En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o imposibilidad, un Vocal elegido por mayoría de la Comisión Directiva reemplazará al Tesorero con todos sus derechos, atribuciones y deberes, haciendo las veces de tal hasta la próxima Asamblea

TITULO VII

DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTE

Artículo 28: Los Vocales Titulares son los colaboradores inmediatos de la Mesa Directiva cuyas proposiciones discuten, aprueban o rechazan. Desempeñarán celosamente los mandatos que el Presidente les confiere. Reemplazarán a los miembros de la Comisión Directiva. Si el reemplazo fuese temporario, la duración del mismo será determinada por la ausencia del titular suplantado, si fuera definitivo, la duración del mismo será hasta la Asamblea Ordinaria.

Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes: Concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva, donde tendrán voz pero no voto. Reemplazar por orden de

lista a los vocales titulares cuando éstos estén con licencia no menores a treinta días, cuando renuncien, o pasen a desempeñar cargos directivos. Si el reemplazo fuese temporario, la duración del mismo será determinada por la ausencia del titular suplantado, si fuera definitivo, la duración del mismo será hasta la Asamblea Ordinaria.

TITULO VIII

DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 29: (ARTICULO REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 20 DEL REGLAMENTO INTERNO)

La entidad deberá celebrar todos los años una Asamblea Ordinaria y las Extraordinarias que sean necesarias.

La Asamblea Ordinaria que se celebrará en el mes de mayo, el día que determine la Comisión Directiva, tendrá por objeto:

- a) Considerar y pronunciarse sobre la memoria y balance general presentado por la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio que termina el 31 de diciembre de cada año.
- b) Considerar y resolver todos los asuntos que sean propuestos por la Comisión Directiva.
- c) Fijar de acuerdo con el desarrollo de la Institución las cuotas de ingreso anuales o extraordinarias que deban aplicarse a los asociados.
- d) Designar, a la iniciación de la Asamblea, dos socios para refrendar el Acta.
- e) Elegir la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas cuando correspondiere.
- f) La convocatoria para las asambleas se hará por carta firmada por el Presidente y refrendada por el Secretario, remitida al domicilio de los socios con una anticipación de quince (15) días al designado, para verificarlas; además, se llenarán los requisitos del Decreto Un Mil Cuarenta y Cinco "A". En la misma se consignará lugar, fecha y hora de la reunión, junto a la Convocatoria a Elección, al efecto de su consideración, aprobación o rechazo;
- g) Cualquier petición o proyecto que deseen presentar los asociados para debatir en la Asamblea, deberá ser presentado a la Comisión antes del 15 (quince) de abril.

Artículo 30: (ARTICULO REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 21º DEL REGLAMENTO INTERNO)

La elección para la renovación total o parcial de la Comisión Directiva y/o Comisión Revisora de Cuentas se realizará -cada una de ellas- en forma independiente, de la siguiente manera:

- a) Por listas completas presentadas a la Comisión Directiva con diez (10) días de anticipación, firmadas al margen por cada uno de los candidatos, los que podrán ser eliminados por no encontrarse de acuerdo a lo establecido

en el Estatuto y quedará anulada la lista si antes de los cinco días de notificados no la reintegran con los candidatos habilitados.

- b) La votación se tomará por lista, triunfando aquella que obtenga mayor cantidad de votos.
- c) Podrán ser modificadas las listas con candidatos, ya oficializadas.
- d) Será anulado todo voto que pueda ser individualizado.
- e) El voto es personal y secreto, y no podrá ser por poder.
- f) Será fiscalizado por una Comisión Escrutadora designados por la Asamblea y un Fiscal de cada lista interviniente.
- g) La Comisión Escrutadora dará cuenta, terminada su labor, del resultado de la votación mediante una nota en donde incluirá la cantidad de votos obtenidos por la lista triunfante y los nombres de los candidatos que la integran

Artículo 31: (ARTICULO REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 20º DEL ESTATUTO SOCIAL)

Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán a efectos de tratar asuntos que la Comisión Directiva considere de verdadera importancia, o cuando lo soliciten por lo menos una cuarta parte de los socios activos interesados, no pudiendo discutirse en ellas, lo mismo que en las Ordinarias, otros asuntos que no estén insertos en el orden del día.

La convocatoria se hará de igual forma que para las Asambleas Ordinarias, siendo firmadas por el Presidente y refrendadas por el Secretario.

Las resoluciones de las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán válidas estando presentes la mitad mas uno de los socios activos y vitalicios, al día con tesorería, y con tres meses de antigüedad.

Si no concurren este número, una hora después de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número. Las decisiones, en general, serán adoptadas por simple mayoría de votos, excepto lo

TITULO IX

DISOLUCIÓN

Artículo 32: La Asociación no podrá disolverse mientras veinte (20) socios activos se comprometan a sostenerla. En caso de extinción o disolución de la misma, los fondos y bienes sobrantes después de pagadas las deudas, pasarán a poder de la Institución que en el Acta respectiva se mencione, con el compromiso exclusivo de ser invertido en propaganda turística para la localidad o beneficencia local.

TITULO X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 33: Se declarará día festivo de la Unión el de la fundación de la misma, facultando la Comisión Directiva para organizar festejos conmemorativos, pudiendo también encomendar este trabajo a personas ajenos a su seno, con tal que sean socios de la Entidad.

Artículo 34: La Comisión Directiva de la Asociación queda facultada para designar la o las personas encargadas de gestionar ante los poderes públicos, la aprobación de estos Estatutos y del Reglamento Interno, aceptando las modificaciones que el Poder Ejecutivo resolviera introducir sobre los mismos.

(EL PRESENTE ESTATUTO -VERSIÓN 004/E- CONSTA DE 34 ARTÍCULOS EN 18 PÁGINAS)

✓ Anexo N°2: Primer hoja del Libro de Actas de la UCIS

The document is a handwritten certificate on lined paper. At the top right, there is a circular stamp of the 'SECRETARÍA DE PERSONAS JURÍDICAS' with the number '001' written next to it. Below this, there is a rectangular stamp from 'CORDOBA IMPUESTOS-TASAS' with the number '07714' and 'S 000210'. The main text of the certificate reads: 'Certifico que el presente libro Actas N° 1- perteneciente a la Sociedad Union Comercial Industrial y De Servicios La Falda con objeto legal en LA FALDA - consta de Trescientos (300) numerados correlativamente del Uno (1) al Trescientos (300) Córdoba, 19 de febrero 2002'. There are two signatures and official stamps. On the left, a signature is over a stamp for 'DR. RAMON S. BARRIA Jefe Departamento Inspecciones INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS'. On the right, a signature is over a stamp for 'MINISTERIO DE JUSTICIA CORDOBA' dated '26 ABR. 2002' and the name 'Dra. MARIA MARTA CACERES de BOLLATI Directora de Inspección de Personas Jurídicas Secretario de Justicia de la Pcia. de Cba.'.

Taller: COMO DEFINIR Y ELABORAR UN TRAYECTO VOCACIONAL / LABORAL

Propósito

- 1.- Interiorizar y sensibilizar a los participantes sobre lo que se debe conocer del mundo del empleo antes de definir un trayecto vocacional / laboral
- 2.- Instruir a los participantes para que confeccionen correctamente herramientas que le faciliten la obtención de un empleo

Ejes temáticos

- 1.- El mercado laboral y sus reglas. La profesión y el empleo ideal.
- 2.- Trayecto vocacional / laboral. Criterios para la definición y elaboración.
- 3.- Plan de marketing personal. Análisis de las etapas y puesta en marcha
- 4.- Confección de las herramientas del marketing personal: curriculum vitae, carta de presentación, preparación de la entrevista, construcción de una red de contactos, agenda.

Duración: 4 horas

Taller: COMO OBTENER, DEFENDER Y DESTACARSE EN UN PUESTO DE TRABAJO

Propósito

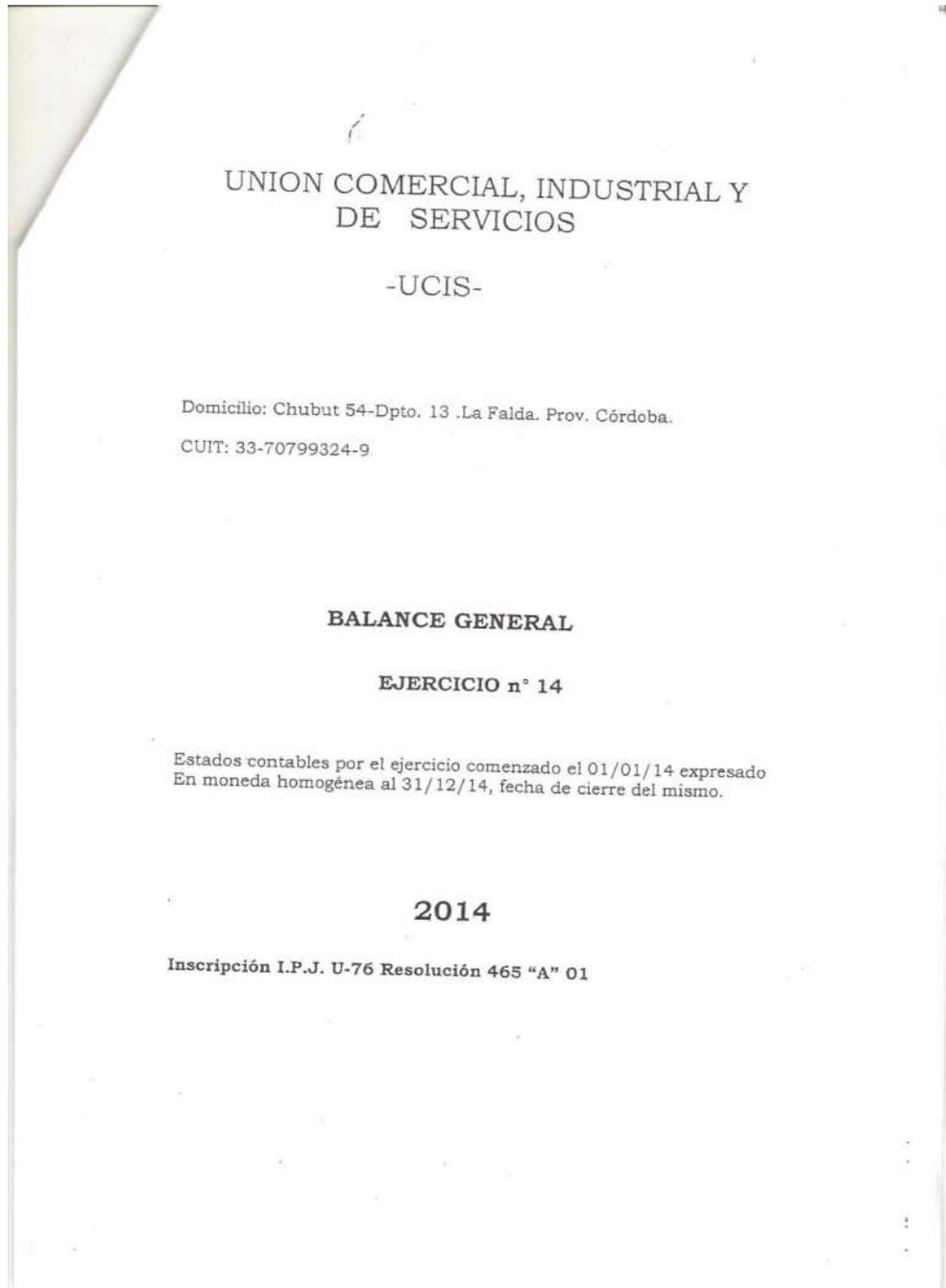
1. Contribuir para que los participantes reconozcan y desarrollen estrategias que les permitan adquirir las capacidades emprendedoras necesarias para conseguir un puesto de trabajo deseado
2. Transferir metodologías y estrategias para consolidar y destacarse en el puesto de trabajo conseguido

Ejes temáticos

- 1.- Las capacidades emprendedoras necesarias de desarrollar para conseguir un empleo. Estrategias.
2. Los requerimientos especiales de la demanda laboral. Aspectos que logran destacar un desempeño laboral.
- 3.- El trabajo en equipo y las relaciones inter generacionales. La negociación y la resolución de conflictos.
- 4.- El sentido de pertenencia y el compromiso con el trabajo
- 5.- La creatividad y su impacto en la diferenciación positiva. Autoconfianza y toma de riesgo.

Duración: 5 horas

- ✓ **Anexo N°4:** Estados contables por el ejercicio comenzado el 01/01/14 expresado en moneda homogénea al 31/12/2014, fecha de cierre del mismo



UNION COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA FALDA

Estado de Situación Patrimonial (o Balance General) al 31/12/2014 comparativo con el ejercicio anterior

	31/12/2014	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2013
Activo				
Activo corriente				
Caja y Bancos (nota 2)	\$ 32.059,02	\$ 28.962,50		
Total del activo corriente	\$ 32.059,02	\$ 28.962,50		
Activo no corriente				
Bienes de uso (anexo I, y nota c 1)	\$ 2.491,20	\$ 3.321,60		
Subtotal del activo no corriente	\$ 2.491,20	\$ 3.321,60		
Otros Activos no Corrientes	\$ -	\$ -		
Total del activo no corriente	\$ 2.491,20	\$ 3.321,60		
Total del activo	\$ 34.550,22	\$ 32.284,10		
Pasivo				
Pasivo corriente				
Deudas:				
- Remuneraciones y C.S.	\$ 9.631,21			
- Préstamos de Asociados	\$ 12.000,00			
Total pasivo corriente	\$ 21.631,21			
Pasivo no corriente				
Deudas:				
Otras Deudas	\$ -			
Total pasivo no corriente	\$ -			
Total del pasivo	\$ 21.631,21			
Patrimonio neto (según estado correspondiente)	\$ 12.919,01			
Total del pasivo y Patrimonio Neto	\$ 34.550,22	\$ 32.284,10		

Vease mi informe de fecha 08 de Mayo de 2015


ARIEL ROBERTO CASTELLI
 CONTADOR PÚBLICO - U.N.C.
 C. I. N.º 40.052.046

UNIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

en moneda homogénea comparativo con el ejercicio anterior

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2014

	2014 \$	2013 \$
RESULTADOS ORDINARIOS		
A) RECURSOS ORDINARIOS		
Para fines generales		
Cuotas Sociales	71139,00	76123,08
Servicios Administrativos	10236,00	0,00
Cursos	430,00	0,00
Donaciones	100,00	0,00
FEDECOM	19462,77	34501,00
Para fines específicos	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS	101367,77	110624,08
B) GASTOS ORDINARIOS		
Gastos día del niño	1620,18	0,00
Librería, imprenta y computación	3691,99	4452,23
Publicidad	16673,50	13356,70
Egresos Varios	4251,58	40650,96
Cuota Social Fedecom	3000,00	0,00
Honorarios	7400,00	9950,00
Gtos. Bancarios	637,60	684,00
Teléfono	2628,87	1970,20
Imp debitos y creditos	329,62	484,08
Impuestos y Tasas	407,40	0,00
Movilidad y Viáticos	5872,23	0,00
Sueldos	46486,32	40411,58
Cargas Sociales	22781,60	9841,80
Total Gastos Ordinarios	115780,89	121801,55
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS		
Gastos varios	0,00	0,00
Amortización bienes de uso	830,40	830,40
Total Gtos. Extraordinarios	830,40	830,40
SUPERAVIT DEL EJERCICIO (DEFICIT)	-15243,52	-12007,87

Vease mi informe de fecha 08 de Mayo de 2015

[Firma]
 Juan Carlos
 T.M.S.

[Firma]
 Touno
 Ailes
 Secretario

[Firma]
 Raquel Capdevila
 D.N.I. 16.855.358
 Presidente

[Firma]
 ARTIEL ROBERTO CASTELLI
 CONTADOR PUBLICO - U.N.C.
 M.P. 10-12183-6
 CPCE - Córdoba

UNIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2014

RUBROS	CAPITAL EN MONEDA HOMOGÉNEA			RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO 2014	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO 2013
	CAPITAL	AJUSTE DE RESERVAS	CAPITAL			
Saldo comienzo Ejercicio	3.000,00	0,00	0,00	25.162,53	28.162,53	40.170,40
Resultado del ejercicio Pérdida				-15.243,52	-15.243,52	-12.007,87
Saldo cierre Ejercicio	3.000,00	0,00	0,00	9.919,01	12.919,01	28.162,53

Vease mi informe de fecha 08 de Mayo de 2015

[Signature]
 Unión Comercial
 78202660

[Signature]
 Rafael Capdevila
 D.N.I.: 16.855.356
 Presidente

[Signature]
 ARIEL ROBERTO CASTELLI
 CONTADOR PÚBLICO U.A.I.C.
 M.P. 10.12.18.5
 C.P.C. 230389

UNIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS

en moneda homogénea

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO - METODO DIRECTO

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2014

	2014 \$	2013 \$
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al Inicio del Ejercicio	28962,50	37376,68
Efectivo al Cierre del Ejercicio	\$ 32.059,02	28962,50
Aumento neto del efectivo	3096,52	-8414,18
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Cobros por recursos para fines generales	71139,00	110624,08
Cobros por recursos para fines específicos	30228,77	0,00
Cobros por recursos para fines diversos	0,00	0,00
Pagos de deudas	-5422,61	0,00
Pagos al personal y cargas sociales	-58335,67	-119038,26
Pagos de impuestos	-737,02	0,00
Pagos de gastos	-45775,95	0,00
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) actividades operativas	-8903,48	-8414,18
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cobros por ventas de bienes de uso	0,00	0,00
Pagos por compra Bienes de Uso		
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) actividades de inversión	0,00	0,00
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobro de préstamo de asociados	12000,00	
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) actividades de financiación	12000,00	
Aumento (Disminución) neta de efectivo	3096,52	-8414,18

Vease mi informe de fecha 08 de Mayo de 2015

Guarnieri
 Luciana Guarnieri
 Contadora

Capdevila
 Rafael Capdevila
 D.N.J.: 16.855.356
 Presidente

Julia
 ANTEL ROBERTO CASTELLANO
 COMISARIO PUBLICO
 M.P. 10-127-183-2
 DPOE, C.A. 000001

UNIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS

GASTOS GENERALES

Concepto	Administración	Otro	Total
Gastos Generales	\$ 4.251,58		\$ 4.251,58
Sueldos y C Sociales	\$ 49.134,45		\$ 49.134,45
Suss	\$ 20.133,47		\$ 20.133,47
Honorarios profesionales	\$ 7.400,00		\$ 7.400,00
Teléfono	\$ 2.628,87		\$ 2.628,87
Gastos Bancarios	\$ 637,60		\$ 637,60
Impuesto d y ctos cta cte	\$ 329,62		\$ 329,62
Librería, Publicidad, imprenta	\$ 20.365,49		\$ 20.365,49
Movilidad y Viáticos	\$ 5.872,23		\$ 5.872,23
Impuestos y Tasas	\$ 407,40		\$ 407,40
Fedecom	\$ 3.000,00		\$ 3.000,00
Gastos día del niño	\$ 1.620,18		\$ 1.620,18
Amortización de bienes de uso	\$ -	\$ 830,40	\$ 830,40
TOTALES	\$ 115.780,89	\$ 830,40	\$ 116.611,29

Amor
 CAROL CARRERA
 Tesorera

Raquel Capdevila
 Raquel Capdevila
 D.N.I.: 16.855.356
 Presidente.

Ariel Roberto Castelli
 ARIEL ROBERTO CASTELLI
 CONTADOR PÚBLICO - U.N.C.
 M.P. 10-12163-6
 CPCE - Córdoba
Julius Mike's
 Secretario

UNIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS

BIENES DE USO

en moneda homogénea

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2014

RUBROS	VALOR DE ORIGEN			AMORTIZACIONES			VALOR RESIDUAL \$				
	Valor al comienzo del Ejerc.	Altas del Ejercicio	Bajas del Ejercicio	Ajustes	Valor al cierre del Ejercicio	Acumul. al inicio		Del Ejercicio	Altas Bajas	Total	
Muebles y útiles	4.152,00	0,00	0,00	0,00	4.152,00	830,40	20	830,40	0,00	1.660,80	2.491,20
Totales \$	4.152,00	0,00	0,00	0,00	4.152,00	830,40		830,40	0,00	1.660,80	2.491,20

Se acompaña nota aclaratoria sobre este anexo

Véase mi informe del 08/05/15


 ARIEL ROBERTO CASTELLI
 CONTADOR PÚBLICO - U.N.C.
 M.F. 10-12183-6
 CPCh - Córdoba


 Raquel Espinosa
 D.N.I.: 16.855.356


 Antonio Julia
 Guarnieri Luciana

Yo veo Av. 10's

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Confeccionados al 31 de diciembre del 2014

Nota 1:

a. Normas contables:

Los Estados Contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en Las Resoluciones Técnicas, N°8, N°11, N°16 y N°17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

b. Consideración de los Efectos de la inflación:

Los estados contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como equivalente a moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17. Conforme a lo dispuesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, adoptada mediante Resolución N° 01/04 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, se ha discontinuado la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en los EECC a partir del 1° de octubre de 2003. A partir del 22/04/2014, fecha en la cual se aprobó mediante Resolución N° 33/14 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, la Resolución Técnica N° 39, entendemos que, de acuerdo a dicha norma técnica y a la Interpretación N° 8, no se verifican las condiciones estipuladas en la Sección 3.1 de la RT 17 para determinar un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria que disponga reanudar el proceso de reexpresión. A la fecha de cierre de los presentes estados contables, la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), no alcanza ni sobrepasa el 100%.

c. Criterios de valuación:

c.1. Bienes de Uso:

Están valuados a su costo de adquisición menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes mencionados, considerados en su conjunto no supera su valor recuperable.

COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL ACTIVO AL 31-12-2014:

Nota N° 2: Disponibilidades:	\$ 32.059,02	2014
Caja		383,59
Bco. Macro Cta. Especial 34287-7		31.675,43

COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DEL PASIVO AL 31-12-2014:

PASIVO CORRIENTE:

Nota N° 3: Deudas:

	\$ 21.631,21
Remuneraciones y Cargas Soc. a Pagar	9.631,21
Préstamos de Asociados	12.000,-

[Firma]
 Luis Ailes
 secretario

[Firma]
 Carlos P. Guarnieri
 T.P. 10.100

[Firma]
 Rafaela Raquel
 Presidenta

[Firma]
 ARIEL ROBERTO CASTELLI
 CONTADOR PÚBLICO - U.N.C.
 M.P. 10-12163-6
 CPCE - Córdoba

✓ **Anexo N°5:** Informe del auditor sobre los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014

N° 0014458C
CE CE UN CU CU CI OC CI



INFORME DEL AUDITOR
(Para ser presentado a terceros)

Sres. Asociados
UNION COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA FALDA - UCIS-
Chubut 54-Dpto.13
La Falda - Córdoba
CUIT 33-70799324-9

En mi carácter de Contador Público Independiente informo sobre la Auditoria a los Estados Contables de UNION COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA FALDA - UCIS- detallado en el apartado I siguiente: Los citados Estados constituyen una información preparada y emitida por las autoridades de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión acerca de dichos Estados Contables basado en mi examen con el alcance que se menciona en el párrafo II:

I) ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORÍA

I.1) Balance General al 31 de Diciembre de 2014 cuyas cifras resumidas son las siguientes:

- Activo	\$ 34.550,22
- Pasivo	\$ 21.631,21
- Patrimonio Neto	\$ 12.919,01

I.2) Notas a los Estados Contables y Anexos

I.3) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014.

I.4) Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014, el cual arroja una Pérdida de \$ 15.243,52.-

I.5) Estado de flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014 con una variación positiva de \$ 3.096,52.-

II) ALCANCE DE LA AUDITORIA

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

III) DICTAMEN

En mi opinión, los Estados Contables mencionados en I presentan razonablemente la información sobre la Situación Patrimonial de UNION COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA FALDA - UCIS- al 31 de diciembre de 2014, el Resultado del ejercicio, las variaciones en el Patrimonio Neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales.

IV) INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes informo que:

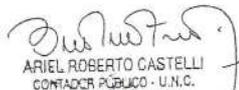
IV.1) Los Estados Contables detallados en I surgen de los siguientes registros contables:
-Diario General número 1
-Inventario y Balance n° 1
Dichos registros han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y técnicas.

IV.2) A la fecha del presente informe la deuda con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) es de \$ 5.966,88, no exigible por vencer en el ejercicio siguiente.

IV.3) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes Normas Profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

Córdoba, 08 de Mayo de 2015




ARIEL ROBERTO CASTELLI
COMTADOR PÚBLICO - U.N.C.
M.P. 10-12163-6
CPCE - Córdoba

PARA USO EXCLUSIVO DEL PROFESIONAL EN INFORMES O CERTIFICACIONES SOBRE ESTADOS CONTABLES
"Los informes, certificaciones o dictámenes que el Consejo establezca como emisión obligatoria no tendrán validez sin la autorización de la firma y la legalización por parte del mismo..." (art. 7 de la Ley 7.625)

✓ Anexo N°6: Constancia de Inscripción de UCIS en AFIP

2/4/2015 Formulario de Impresión de Constancia de Inscripción Imprimir pantalla

AFIP ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 33-70799324-9
UNION COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA FALDA
Fecha Contrato Social: 20-04-2001

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	01-2012
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	12-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
GANANCIAS SOCIEDADES	06-2002
IVA EXENTO	06-2002

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales ni del Impuesto Exteriorización - Ley 26476, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Actividad principal: 949990 (F883) SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P. Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s):
Mes de cierre ejercicio comercial: 12

Domicilio Fiscal
CHUBUT 54 Dpto:13 - PARAJE : TERMINAL DE OMNIBUS
LA FALDA
5172-CORDOBA

Dependencia donde se encuentra inscripto
AGENCIA-SEDE N.1 CORDOBA
MARCELO T. DE ALVEAR 448 Piso 2 Y BOULEVARD SAN JUAN 373
5000 CORDOBA

Vigencia de la presente constancia: 02-04-2015 a 29-09-2015 Hora 18:15:10 Verificador 108728276201

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>

- ✓ **Anexo N°7:** Decreto de la Municipalidad de La Falda habilitando a la UCIS a la recepción del Sifcos y documentación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

N° de Inscripción U-027

La Falda, P.E., 07 FEB 2014

DECRETO N°: 181/014

VISTO:

El expediente 64634-C-2013 registro de ésta Municipalidad de fecha 21 DE NOVIEMBRE DE 2013, por el que la **UNIÓN COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA FALDA** CUIT. 33-70799324-9, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **INSCRIPCIÓN MUNICIPAL** del local denominado **UCIS**, con el rubro **OFICINA RECEPCIÓN DEL SIFCO Y DOCUMENTACIÓN**, rubros anexos **NO POSEESITO** en **TERMINAL DE OMNIBUS Local 13** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la **UNIÓN COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA FALDA** CUIT. 33-70799324-9, a que proceda a la **INSCRIPCIÓN MUNICIPAL** del local denominado **UCIS**, sito en **TERMINAL DE OMNIBUS Local 13** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro, **OFICINA RECEPCIÓN DEL SIFCO Y DOCUMENTACIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

EN.

- ✓ Anexo N°8: Decreto de la Municipalidad de La Falda donde se exime a la Unión Comercial, Industrial y de Servicios (UCIS) La Falda del pago de la Tasa de Comercio

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

LA FALDA, P.E., 18 FEB 2014
DECRETO N° 027

VISTO:

El Expediente N° 64638-U-2013 del registro municipal de fecha 21 de noviembre del año 2013, iniciado por la UNION COMERCIAL, INDUSTRIAL y de SERVICIOS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio inscripto como; U-027, por el año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inc.i) – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa Comercio registrado como; U-027, por el año 2014, solicitada por la UNION COMERCIAL INDUSTRIAL y de SERVICIOS, por cuanto se encuadra en el Art. 112 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
AEC 041



- ✓ **Anexo N° 9:** Boletín Oficial donde se convoca a Asamblea General Ordinaria para considerar los Estados Contables de los años 2011 y 2012



BOLETIN OFICIAL

3ª SECCIÓN

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTRAS

AÑO C - TOMO DLXXX - N° 89
CORDOBA, (R.A.), MARTES 4 DE JUNIO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

ASAMBLEAS

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RURAL DE ARIAS LIMITADA

ARIAS

Convoca a Asamblea Ordinaria el 19/06/2013 a las 17 horas en Córdoba 896 de Arias. Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleístas para suscribir el Acta.- 2) Consideración de los motivos por la realización de la Asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.- 3) Consideración de Memoria y Balance al 31/12/2012 e Informes del Síndico y Auditor.- 4) Consideración proyecto distribución del excedente del 37º ejercicio.- 5) Elección de 3 consejeros por 2 años; 2 consejeros suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.- El Secretario.-

N° 12215 - \$ 168.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS VERTIENTES

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 28/06/2013 a las 9,30 horas en sede social de Amadeo Sabatini 601 de Las Vertientes, Cha. Orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Motivos por los que se convocó a asamblea fuera de término. 3) Designación de dos asociados para firmar el acta. 3) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado al 31/12/2012. 4) Renovación total comisión directiva, revisores de cuenta y junta electoral. La Secretaría.

N° 12179 - \$ 141.-

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA GRANJA

LA GRANJA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, 29 de Junio de 2013 en sede social, a las 15,00 hs. Orden del Día: 1. Lectura Acta anterior. 2. Designar dos socios para suscribir acta. 3. Renovación parcial de Autoridades de la Comisión Directiva. El Secretario.

3 días - 12027 - 6/6/2013 - \$ 131.-

CENTRO DE DIFUSION E INVESTIGACION DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 2013 a las 17 horas en su sede social de calle Pasaje Revol 56 de esta ciudad de Córdoba para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura del acta anterior. 2º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. 3º) Lectura y consideración de la

memoria, balance general, estado de resultados de informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012. 4º) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva. El Secretario.

N° 11953 - \$ 63.-

ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION MEDIA Nro. 286

MORTEROS

Convoca a Asamblea General Ordinaria, el 25 de junio de 2013 a las 20,30 horas, en la sede social. Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior. 2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, el Informe de Ingresos y Gastos, informes de la Comisión revisora de Cuentas del ejercicio Nro. 30 cerrado el 28 de febrero de 2013. 3) Motivos por los cuales no se efectuó la Asamblea en término. 4) Elección total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un año 5) Designación de dos socios para que juntamente al Presidente y al Secretario, suscriban el acta de Asamblea. La Secretaría.

3 días - 11929 - 6/6/2013 - s/c.

ASOCIACION CIVIL FUTBOL AMISTAD

Convoca Asamblea General Ordinaria, 25 de junio 2013-06-03, sede social, 21,30 horas. Orden del Día: 1. Lectura acta anterior. 2. Designar 2 delegados suscribir acta. 3. Convocatoria fuera de término. 4. Memoria, balance e informe fiscalizador ejercicio 2011. 5) Elección miembros comisión directiva, Comisión revisora de cuentas. El prosecretario.

3 días - 12001 - 6/6/2013 - \$ 160,20

MINISTERIO VISION DE VIDA - ASOCIACION CIVIL

Copia mecanografiada del acta de sesión del Órgano Directivo de la Asociación Ministerio Visión de Vida - Asociación Civil - En la ciudad de Córdoba, a los diecisiete días del mes de mayo de 2013 y siendo las 20,30hs. se reúnen en el domicilio de la Asociación Civil Ministerio Visión de Vida, los integrantes del Órgano Directivo en funciones, estando presentes los Stes. Presidente, Secretario, Tesorero y los vocales a los fines de tratar dos puntos: A) Llamado a Asamblea Ordinaria. B) La aprobación de los Estados Contables por el período 2012, la memoria y la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Asociación con su respectivo Orden del Día: Puesto a consideración los puntos se decide por unanimidad el llamado a asamblea General Ordinaria y además la aprobación de los Estados contables por el período 2012 como así también la memoria elaborada por el Sr. Presidente por el período en cuestión. A continuación se procede a determinar la fecha del

llamado a Asamblea General Ordinaria y su Orden del Día. Se aprueba por unanimidad la siguiente fecha: 17 de junio de 2013 a las 19hs. en el domicilio de la Asociación, aprobándose también el Orden del Día: 1- Lectura y aprobación de la Memoria anual por el período 2012. 2- Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Estados Contables cerrados el 31/12/2012. 3- Lectura y consideración de los Estados Contables al 31/12/2012. 4- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.- El Secretario.

3 días - 11954 - 6/6/2013 - \$ 504.-

UNION COMERCIAL INDUSTRIAL Y SERVICIOS LA FALDA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de junio de 2012 a las 14:00 hs. en el Salón Leopoldo Marechal ubicado en calle Sarmiento 92 La Falda, Pcia. de Córdoba. Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con vive presidente a cargo y tesorero. 2) Considerar motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término fijado por estatuto 3) Consideración de memoria, inventario y balance correspondiente al período 1 de Enero de 2011 al 30 de Diciembre de 2011 y del período 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012. 4) Consideración del aumento de la cuota social. 5) Designación de tres socios para integrar la comisión escrutadora. 6) Elección de: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, dos revisores de cuentas, un revisor de cuentas suplente. El Tesorero.

3 días - 11894 - 6/6/2013 - \$ 315.-

BIBLIOTECA "LOS AMIGOS DE LA CULTURA"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Junio del 2013 a las 10,00 hs, en el local de la Institución en Pje. Mar Chiquita 4408 de B° Altamira. Orden del Día - Lectura y consideración del acta anterior. - Lectura de la Memoria año 2012 - Lectura del Balance General año 2012 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. - Motivo de llamado a Asamblea fuera de término Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta. La Secretaría.

3 días - 11871 - 6/6/2013 - s/c.

BIBLIOTECA POPULAR REPUBLICA ARGENTINA N° 3707

Convócase a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día Miércoles 19 de Junio de 2013 a las 20hs. en su Sede de Agua de Oro 3278 a los fines de tratar como único tema la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria 2013. Se determina el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior; 2) Designación de dos (2) socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

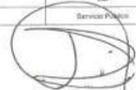
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 9:00 hs. a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDO

✓ Anexo N°10: Detalle de comercios asociados a la Unión Comercial, Industrial y de Servicios La Falda

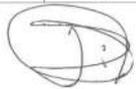
UCIS		SOCIOS			TELEFONO	E-MAIL	RUBRO	CATEGORIA	FIRMA
APELLIDO	Socio Nro.	CALLE	NRO.	COMERCIO					
ARAUJO JUAN CARLOS	31	Avenida Este	287	Mor Drogas			Ropa	Industria	<i>[Firma]</i>
ARAUJO RAUL	83	Avenida Este	298	Superfina Abast			Superfina	Alimentos	
AGUIRRE YVANA	182	Avenida Este	444	Foto Shop Digital			Fotografía	Industria	
AJENJO MARTA	188	Avenida Este	444	A la moda - local 78			Industria	Industria	
ANCITO MARCOS	84	Avenida Este	196	Quineto			Juego	Entretención	
ARIZA ANGEL (FUNDADOR 3 SRL)	126	Hernández	12	ACA			Estación Servicio	Servicio	
ARMENDO JAVIER	211	Av. Este	444	Optica Amado	1086678	armendo@optica.com.ar	Optica	Salud	<i>[Firma]</i>
AVILES ALEJANDRO	158	Avenida Este	202	Aviles Zapateria			Zapateria	Industria	
BACA N° M. ANDREA	198	Avenida Este	444	sal			ropa	Industria	
BALANCHI CARLOS ALEJANDRO	202	Moravia	51	El Tel	424154	balanchi@tel.com.ar	computador	computación	
BANCHEDO CARLOS	180	Moravia Moreno	105	Papelaria San Carlos			Papelaria	Servicio	
BELTRANDI ROBERTO	162	Avenida Este	444	labiano			ropa	Industria	
BLANCO KARIM	167	Avenida Este	412	Habermusbar			bar	Industria	
BOIX CARLOS	26	Sarmiento	80	Miguel Angel			Industria	Alimentación y Bebidas	
BORRERA ALDO	108	Avenida Este	323	El Pabellon			Ropa	Industria	
BRAZOLARA NELLY	13	Diagonal San Martín	84	Bazar Brizolara			Farmacia	Comercio	
BRUNO WALTER	4	Avenida Este	374	inmobiliaria Brun			inmobiliaria	Servicio	
CAPELLO RAQUEL ESTELA	188	Avenida Este	158	Elle Cosmetics, El Indiviso			Ropa	Servicio	<i>[Firma]</i>
CARBALLO CONSTANZA	157	Avenida Este	43	Pura Plaza			Delivery	Alimentación y Bebidas	
CARDELLINO JOSE LUIS	188	San Luis	100	sal			Industria	Industria	
CARDENAS RUBEN FRANCISCO	191	Avenida Este	802	Inmobiliaria Carlomag			inmobiliaria	Servicio	
CARRO RUBEN NOEM	180	Avenida Este	627	ENURMA			inmobiliaria/seguros	Servicio	
CASALAZ JAZA BEATRIZ	175	Avenida Este	302	Gondolas			Ropa	Industria	
CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS	179	Moravia Moreno	109	CEM			Salud	Salud	
CHABRANDO ROMINA	152	Sarmiento	436	Papelaria			Ropa/Industria	Industria	
OCARIELLO GABRIELA	185	Avenida Este	444	Adelara			Industria	Industria	
COITI CARLOS	142	Avenida Este	358	Fra Nix			bar	Industria	
COOPERATIVA DE AGUA	84	25 de Mayo	298	Comp. Agua			Servicio Público	Servicio	

Capelina Raquel



UCIS		SOCIOS			TELEFONO	E-MAIL	RUBRO	CATEGORIA	FIRMA
APELLIDO	Socio Nro.	CALLE	NRO.	COMERCIO					
COTE MARTIN	116	Avenida Este	116	La Dama			Industria	Industria y Bebidas	
CRISTINA PAOLA FERRARI	134	Avenida Este	302	Super Este			Industria	Alimentación y Bebidas	
CUFRE JUAN BEATRIZ	187	Avenida Este	172	Electronica Cufre			Industria	Industria	
DAMIAN SISE	104	Avenida Este	288	Ortopedia			Ropa	Industria	
DANOS ALBERTO	9	Avenida Buenos Aires	173	Tegre			Cafeteria y heladerías	Comercio	
DE POLANCO	9	Avenida Este	277	Tigara			Ropa	Industria	
DE MUYO MARTA SUZAN	206	Av. Este	486	Adara	424608	de_muyo@adara.com.ar	Vinos/Industria	Industria	
DE OLIVERIA MIRIAM	181	Avenida Buenos Aires	718	El Garage			Ropa	Industria	
DE SANTO CARLOS ALBERTO	164	Avenida Este	87	Waldal			Multimedia	Industria	
DEVEYI CHRISTI ESTHER	176	Avenida Este	812	Dinastia - local 2			Ropa/Industria	Industria	
DIAZ SABEL DE LA CRUZ	163	Avenida Este	143	Puro Tu			Industria	Industria	
DE LUPO PATRICIA	165	Avenida Este	181	Dugglers Point			Industria	Alimentación y Bebidas	
DILETTI JUAN JOSE	161	San Lorenzo	102	Dela Inmobiliaria			Industria	Servicio	
DOCCIO FERNANDA	208	Av. Este	188	Cavari	428112		Ropa	Industria	
DONALDO ANTONELLA	204	Av. Buenos Aires	181	Varios Donal	475888	donaldo@varios.com.ar	Varios	Varios	
DUTTO HUGO	84	Avenida Buenos Aires	478	Duto Okama			Industria	Entretención	
FERNANDEZ RAUL	11	Diagonal San Martín	82	Latin			Industria	Industria	
FERNANDEZ MARCO	193	Avenida Este	444	expedientes univ			Industria	Industria	
FUCCA CARRA	186	Avenida Este	144	El Garage Ita			Industria	Industria	
GAMBOLINO GUSTAVO	188	9 de Julio	188	Estabul			Industria	Industria	
GEM Comunicaciones	155	Avenida Este	89	Personal			Industria	Servicio	
GONZALEZ MARIBEL	28	Avenida Este	187	Optica Sur			Optica	Salud	
GONZALEZ LEONARDO	167	Avenida Este	183	OGP			Industria	Alimentación y Bebidas	
HASS OSCAR MARTIN	205	Av. Este	176	El Artesano			Industria	Industria	
HERRERO MAURO	122	San Gerónimo	48	LAVADERO Avila			Lavanderia	Industria	
LIA ALFREDO	50	Avenida Este	301	Club Carboneras			Ropa	Industria	
LIA HEIDE	81	San Gerónimo	89	lia ropa			Ropa	Industria	

Capelina Raquel



UCIS		SOCIOS							
APELLIDO	Socio Nro.	CALLE	NRO.	COMERCIO	TELEFONO	E-MAIL	RUBRO	CATEGORIA	FIRMA
OSALY MARIA	48	Avenida Eden	200	el			el		
KAZMER LISBERLO	78	Avenida Berron Ruiz	774	Repuestos Raster			Repuestos	Automotora	
LEZARDI NORMA	427	Hawkey	148	Farmacia			Farmacia	Salud	
LEBRAR S.R.L.	83	Calle Berron Ruiz	903	Marin SA			Industria	Alimentación y Bebidas	
LORENTE CARLOS	152	Diagonal San Martín	40	Lorca Pielera			Industria	Confección	
LUJAN ESTIVADO	171	Avenida Eden	581	inmobiliaria Dale				Servicios	
MENARA EMAR	85	Avenida Eden	424E	SD					
MERLO MONICA	150	Avenida Eden	27	Liquidate Eden			Tarjetas	Servicios	
MIRRECI ADELINA	146	Avenida Eden	691	Inmobiliaria Lavin			Inmobiliaria	Servicios	
MORAN J. EDUARDO	38	Rafael Barrios	11	Foto Los Magos			Fotografía	Impar	
MURFEL DE ANDRÉS ESTER MARQUINA	157	Avenida Eden	244	Manchener			Ropa	Indumentaria	
MURPHYER GABRIEL	12	Capital Federal	84	PunkBart			Industria y Construcciones	Servicios	
MURRAY COLORES	104	Rosario	18	DHD			Ropa y Ropa	Indumentaria	
MURRAY DANIEL EMILIO	193	Sarmiento	300	papera			Impresión	Impar	
MURRAY LUIS	119	SD	80	SD					
MURRAY RUBEN	122	Avenida Eden	102	Ruber Morder SRL			Industria	Servicios	
MURRAY RUBEN	134	Helen Keller	81	el				Servicios	
MURRAY ALDO HECTOR	287	Av. Eden	114	SABB	15412884	8883_MURRAY@HOTMAIL.COM	Entretenimiento	Video	
MURRAY JORGE HECTOR	160	Avenida Eden	19	Vivi Dagh			Comercio	Comercio	
MURRAY MERCEDES	202	Avenida España	288	Los Luces de Maru	424207	murrraymercedes@elcom.com	Comercio	Impar	
MURRAY OSCAR CESAR	41	Avenida Eden	26	Clema Papepapel			Industria	Impar	
MURRAY EMAR	16	Hawkey	86	Oyite Hogar			Industria	Impar	
MURRAY ALJAMORA	8	Hawkey	300	Agua Pablos			Agua mineral	Alimentación y Bebidas	
MURRAY CARLOS	59	Viz. Capital	529	Pablo Car Avila			Industria	Servicios	
MURRAY JOSE	66	Sarmiento	148	Farmacia Pico			Farmacia	Comercio	
MURRAY FERNANDO ALBERTO	201	20 de Mayo	100	Industria	427429		Comercio	Indumentaria	
MURRAY HECTOR GABRIEL	178	Avenida Eden	108	L. Heger			Ropa y Ropa	Indumentaria	
MURRAY DANIEL OSCAR	209	Avenida España	140	Domina Jewell	427229	murrraydanield@elcom.com	Industria	Impar	

Capelucía Raquel



UCIS		SOCIOS							
APELLIDO	Socio Nro.	CALLE	NRO.	COMERCIO	TELEFONO	E-MAIL	RUBRO	CATEGORIA	FIRMA
PEREZ LUIS	175	Moravia	74	Calce			Comercio	Servicios	
PERLO ANTONIO	20	Avenida Eden	381	Rosen Color			Fotografía	Impar	
PERO Y PERO SH	24	Viz. Sarmiento	30	Distribuidora Piro			Distribución	Alimentación y Bebidas	
PERUFFETTI OSVALDO	10	Avenida Eden	213	San Cayetano			Industria	Alimentación y Bebidas	
PIVACERA RAUL	5	Avenida Eden	40	La Saper			Farmacia	Alimentación y Bebidas	
POCO NORBERTO	123	Avenida Eden	338	Poco Repuros			Seguros	Servicios	
POCO ESTHER NORMA	183	Avenida Eden	444	Percos			Ropa	Indumentaria	
POHMANER HARRIA	23	Hawkey	289	Artis. 816			Industria	Textil	
POHMANER ROCCO	188	Avenida Eden	207	Rosen			Industria	Impar	
POHMANER GABRIEL	103	Avenida España	120	Hempes Ruffin			Materiales construcción	Comercio	
POHMANER HEBE	186	Rivadavia	98	Berna			Servicios	Indumentaria	
POHMANER VICTOR	18	Avenida Eden	228	OD			Librería	Impar	
POHMANER PABLO	7	Avenida Eden	378	Rosco Química			Impar	Entretenimiento	
POHMANER SILVIA	68	Avenida Eden	507	Quisapaco			Farmacia	Alimentación y Bebidas	
POHMANER JORGE	174	Avenida Argentina	17	Danzillo			Industria	Alimentación y Bebidas	
POHMANER MARIN	2	Avenida Eden	201	MARTELO			Ropa	Indumentaria	
POHMANER SCALA SIL	17	Avenida Eden	341	Confitería Bona			Comercio	Comercio	
POHMANER SCHORE MATIAS	86	Avenida España	301	Masabona			Distribución	Alimentación y Bebidas	
POHMANER OSCAR PEDRO	178	Avenida Eden	302	Hawkey			Ropa	Indumentaria	
POHMANER SILEN FRANCO	186	Rosario	188	Vivencia S. de Julio			Vivencia	Alimentación y Bebidas	
POHMANER SOLA MARIA CLARA	62	Avenida Eden	288	Maria Rufin			Ropa	Indumentaria	
POHMANER ALEJANDRO BELTRAN	172	Avenida Eden	377	Vivero de Berron			Vivero	Servicios	
POHMANER STANIS FERNANDO	104	Avenida Eden	68	Farmacia Maribel			Farmacia	Impar	
POHMANER TESORERO JORGE	104	Diagonal San Martín	88	partamento Larrin			partamento	Industria	
POHMANER TOBARAS ANDRINETTI CARLOS J.	177	Moravia	29	La Florida			Industria	Comercio	
POHMANER TUDRO ROCCO	181	Avenida Eden	412	Haw S.H.L.			Ropa	Indumentaria	
POHMANER JUAN ANTONIO	86	Avenida España	168	Los Hogar			Industria	Impar	

Capelucía Raquel



Bibliografía

- ✓ FOWLER NEWTON, Enrique: "Contabilidad Básica". Editorial Macchi. Edición 2009
- ✓ Resolución Técnica N° 8 "Normas generales de exposición contable" de la F.A.C.P.C.E
- ✓ Resolución Técnica N° 11 "Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro" de la F.A.C.P.C.E (Modificada por RT N° 25 emanada de dicho organismo)
- ✓ Resolución Técnica Nro. 9 de la F.A.C.P.C.E
- ✓ Resolución Técnica Nro. 16 de la F.A.C.P.C.E
- ✓ Resolución Técnica Nro. 17 de la F.A.C.P.C.E
- ✓ Resolución General N° 07/2009 de la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba
- ✓ Resolución General de A.F.I.P N° 2337/2007
- ✓ Resolución General de A.F.I.P N° 10/1997
- ✓ Resolución General de A.F.I.P N° 2681/2009
- ✓ Código Tributario Ley N° 6006 T.O 2012
- ✓ Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628
- ✓ Ley de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta N° 25.063
- ✓ Ley del Impuesto al Valor Agregado N° 23.349
- ✓ Página Web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba: <http://www.cpcecba.org.ar/>
- ✓ Página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos: <http://www.afip.gob.ar/>
- ✓ Página Web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba: <http://www.dgrcba.gov.ar/>
- ✓ Página Web de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba: <http://www.ipj.cba.gov.ar/>
- ✓ Código Civil Argentino
- ✓ Nuevo Código Civil y Comercial Argentino (comenzó a regir el 01 de Agosto del 2015)

- ✓ Asociaciones civiles: instrucciones para obtener la personería jurídica en la provincia de Buenos Aires Editorial Errepar, Sirena, Jose
- ✓ Asociaciones Civiles, Biagosch Facundo
- ✓ Administración Estratégica: textos y casos 13ª edición, Thomson A., Strickland A. J., México, McGraw-Hill
- ✓ Sistema de Derecho Civil, volumen IV, Luis Díez Picazo- Antonio Gullón Ballesteros
- ✓ Seminario de integración y aplicación, entidades sin fines de lucro. Dra Maria Isabel Fiz.
- ✓ Distinción conceptual entre asociaciones y fundaciones. Manual de Derecho Civil, parte general, 22ª edición, Borda, G.A, Buenos Aires
- ✓ Régimen Legal para Entidades sin fines de lucro, Calcagno, Fourcade Ediciones La Rocca
- ✓ Las Asociaciones Civiles en la República Argentina, Adolfo Cahían Ediciones La Rocca
- ✓ Ley Provincial 8652 (marca el ámbito de facultades y aplicación de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Córdoba)